

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



**“MANUAL SOBRE EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LA NORMA
INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y
MEDIANAS ENTIDADES, APLICABLE AL SECTOR COMERCIO DEDICADO A
LA VENTA DE EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS
COMPONENTES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

**GUERRA ARGUETA, TELMA LIZETH
MENÉNDEZ GUERRA, PATRICIA DEL CARMEN**

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

DOCENTE DIRECTOR:

LICDO. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA

AGOSTO DE 2011

SANTA ANA,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

ING. Y MSC. RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ

VICE-RECTOR ACADÉMICO

ARQ. MASTER MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RAMOS

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

LICDO. Y MASTER OSCAR NOÉ NAVARRETE

SECRETARIO GENERAL

LICDO. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHÁVEZ

FISCAL GENERAL

DR. RENÉ MADECADEL PERLA JIMÉNEZ

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DECANO

LICDO. JORGE MAURICIO RIVERA

VICE-DECANO

LICDO. Y MASTER ELADIO EFRAÍN ZACARÍAS ORTEZ

SECRETARIO DE LA FACULTAD

LICDO. VÍCTOR HUGO MERINO QUEZADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

LICDO. EDUARDO ZEPEDA GUEVARA

DOCENTE DIRECTOR:

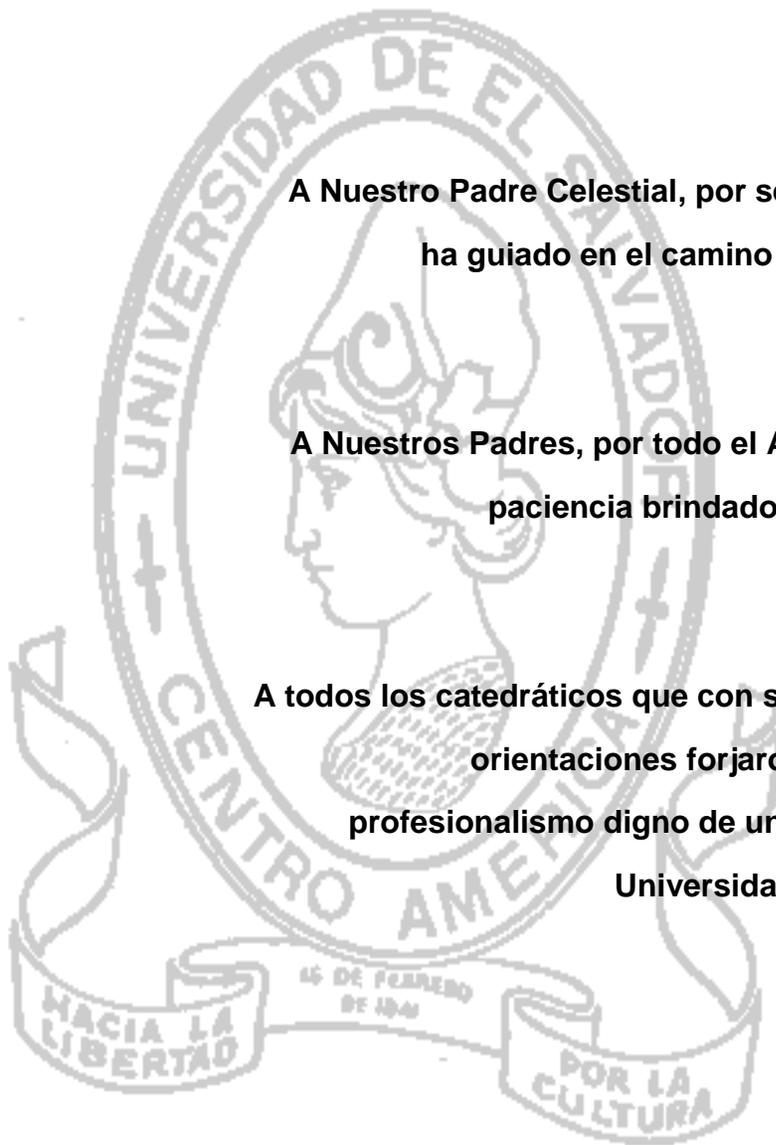
LICDO. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA

AGRADECIMIENTOS

**A Nuestro Padre Celestial, por ser la Luz que nos
ha guiado en el camino hacia el logro de
nuestra meta.**

**A Nuestros Padres, por todo el Amor, sacrificio y
paciencia brindados durante toda la
carrera.**

**A todos los catedráticos que con sus enseñanzas y
orientaciones forjaron en nosotros el
profesionalismo digno de un estudiante de la
Universidad de El Salvador.**



LOS AUTORES

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I.....	1
ANTECEDENTES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES	1
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	1
1.1.1 Antecedentes de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).	1
1.1.2 Antecedentes de las Pequeñas y Medianas Empresas en El Salvador.	27
CAPITULO II.....	37
ASPECTOS TEÓRICOS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES.....	37
2.1 Generalidades de Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.....	37
2.1.1 Descripción de las pequeñas y medianas entidades.....	37
2.1.2 Características cualitativas de la información en los estados financieros.....	39
2.1.4 Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.	49

2.2 Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en El Salvador.	51
2.2.1 Características.....	51
2.2.2 Objetivo de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas.	70
2.2.3 Alcance de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas.	71
2.2.4 Adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.....	71
2.2.5 Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición.....	73
2.2.6 Información a presentar en los estados financieros.....	80
2.3 Marco Legal y Normativo aplicable a las Pequeñas y Medianas empresas comerciales en El Salvador.	87
CAPITULO III.....	106
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO SOBRE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL PARA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES APLICABLE AL SECTOR COMERCIO DEDICADO A LA VENTA DE EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES.....	106
3.1 Metodología de la Investigación.....	106

3.1.1	Plan de Investigación.....	106
3.1.2	Tipo de Estudio.....	106
3.1.3	Determinación del universo y muestra.....	107
3.1.3.1	Universo	107
3.1.3.2	Muestra	107
3.1.4	Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	109
3.1.4.1	Investigación Estadística	110
3.1.4.2	Investigación Documental	110
3.1.5	Tabulación y Análisis de Datos.....	111
3.1.5.1	Tabulación.....	111
3.1.5.2	Análisis de Datos.....	129
CAPITULO IV.....		132
ELABORACIÓN DE MANUAL SOBRE EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES, APLICABLE AL SECTOR COMERCIO DEDICADO A LA VENTA DE EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA.		132
4.1	Manual sobre el proceso de adopción de la NIIF para las PYMES.....	132
4.1.1	Definición.....	132
4.1.2	Objetivos del manual	132

4.1.3	Utilidad del Manual	133
4.1.4	Aspectos estructurales del manual.....	133
4.1.5	Fases del proceso de Adopción de NIIF para las PYMES.....	133
4.1.5.1.	Diagnóstico y Planificación.....	133
4.1.5.1.1.	Proceso, Sistemas de Información, Estructura Organizativa	134
4.1.5.1.2.	Evaluación de la situación actual.....	135
4.1.5.1.3.	Determinación del impacto de la aplicación de la NIIF para las PYMES en la compañía	136
4.1.5.1.4.	Elaboración del plan de implementación	136
4.1.5.1.5.	Fechas claves del proceso de adopción.....	138
4.1.5.2.	Diseño y Desarrollo	139
4.1.5.2.1.	Modificación de sistemas de información	140
4.1.5.2.2.	Modificación del sistema contable y establecimiento formal de las políticas contables (Ver anexo 3)	141
4.1.5.2.3.	Modificación y creación de informes generados por el sistema	143
4.1.5.2.4.	Modificación de la actividad de captura de datos	144
4.1.5.2.3.	Modificación de procedimientos de transformación de datos a información para toma de decisiones	144
4.1.5.2.4.	Modificación de procesos	144

4.1.5.2.5. Determinación u orientación de los objetivos del proceso y los procedimientos	146
4.1.5.2.6. Modificación en la fuente y captura de datos.....	146
4.1.5.2.7. Modificación del momento en que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros	146
4.1.5.2.8. Modificación de estructura organizativa	148
4.1.5.2.8.1. Adaptación del organigrama	149
4.1.5.2.8.2. Modificación de funciones de puestos de trabajo operativos y de supervisión	149
4.1.5.2.8.3. Modificación de los perfiles de responsables de puestos de trabajo	150
4.1.5.3. Implementación (Conversión)	150
4.1.5.3.1. Capacitación al personal	151
4.1.5.3.1.1. Concientización de la conversión a NIIF para las PYMES.....	152
4.1.5.3.1.2. Marco conceptual y secciones aplicables.....	152
4.1.5.3.1.3. Cambios a implementar, divulgación y capacitación	156
4.1.5.3.1.4. Generación de nueva información	156
4.1.5.3.2. Implementación de los cambios	157
4.1.5.3.2.1. Implementación de cambios en procesos, sistemas de información y estructura organizativa	158

4.1.5.3.2.2. Evaluar desviaciones resultantes para definir acciones correctivas	162
4.1.5.4. Evaluación de los Resultados	162
4.1.5.4.1. Validación de la información generada por los sistemas	163
4.1.5.4.2. Registro contable de los cambios	165
4.1.5.4.3. Emisión de los estados financieros de acuerdo a NIIF para las PYMES.....	166
4.2 Caso Práctico del proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.	170
4.2.1. Estados Financieros de los años 2008, 2009 y 2010	170
4.2.2. Elaboración de partidas de ajustes y reclasificaciones a Estados Financieros al 1 de enero de 2009	173
4.2.3. Reexpresión de estados financieros del año 2009	175
CONCLUSIONES	176
RECOMENDACIONES	179
BIBLIOGRAFIA	183

INTRODUCCIÓN

Actualmente en El Salvador como en muchos países, se dan cambios que intervienen en los diferentes sectores de la economía, por lo que la preparación, elaboración y adopción de nuevas normativas contables se vuelve cada vez mas indispensable como es la adopción de la NIIF para las PYMES que tiene gran importancia para los responsables de la preparación de los estados financieros. Atendiendo esto se reconoce la importancia de no sólo conocer la normativa, sino también ponerla en práctica.

El conocer los aspectos normativos y procedimientos contables que se requieren para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), no significa que el proceso de adopción traerá consigo implicaciones positivas y negativas como resultado del impacto de la nueva normativa en las empresas.

Es evidente que en la sociedad actual, las empresas atraviesan una crisis económica, donde los recursos con los que cuentan son limitados para la implementación de la normativa (NIIF para las PYMES), en este sentido los entes reguladores de la profesión deben de implementar mecanismos encaminados a favorecer la situación económica de los comerciantes, promoviendo capacitaciones a costos accesibles para los responsables de la preparación de los estados financieros en las empresas.

Por ello el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría tiene un papel fundamental en la formación de los profesionales en contaduría, ya

que junto a los que ejercen la profesión tienen la obligación de poseer conocimientos sólidos sobre dicha norma.

Este trabajo de grado es presentado en cuatro capítulos, en los cuales se desarrolla y expone su contenido de la manera siguiente:

En el capítulo uno “Antecedentes De La Norma Internacional De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Entidades”, se describe un bosquejo histórico del proceso en el cual se le dio origen a la NIIF para las PYMES, destacando la importancia que esta tiene en cuanto a la implementación en los estados financieros preparados en El Salvador, mencionando así las principales características históricas de la normativa.

Por otra parte en este capítulo se enfocará de manera general como ha sido el surgimiento de las pequeñas y medianas empresas en El Salvador y cuales son las características que a estas las distinguen de las otras empresas que operan en el país.

El Capítulo dos, Aspectos Teóricos de la Norma Internacional De Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades, contiene las conceptualizaciones generales concernientes al tema, que servirán como un marco teórico necesario para la comprensión de lo que se llevará a cabo, ya que comprender el proceso de adopción e implementación de la NIIF para las PYMES es sumamente vital e importante, así como también las normas de carácter legal que le son aplicables, ya que, este es el punto de partida para la creación de los procedimientos para la adopción de la NIIF para las PYMES, adecuado a las

necesidades que sufren día a día las empresas que se dedican a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes en el municipio de Santa Ana.

El capítulo tres, “Metodología de la Investigación y Diagnóstico Sobre La Elaboración de Manual para la Adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades aplicable al sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes”, Contiene el diagnóstico necesario para la fase de análisis de la información, la elaboración y propuesta del manual de implementación. En otras palabras, sería como referirnos a la situación actual que estas empresas del sector comercio, sus problemas más comunes, sus limitaciones, observaciones, etc.

Finalmente, el Capítulo cuatro, “Elaboración de manual sobre el proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, aplicable al sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, en el Municipio de Santa Ana”, que es la esencia del trabajo desarrollado; además de la presentación de un Caso práctico de aplicación de dichos procedimientos de adopción de la normativa.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES¹

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

1.1.1 Antecedentes de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

En el informe de transición de diciembre de 2000 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, dijo: “Existe una demanda para una versión especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas”. Poco después en el 2001, el IASB² comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades, estableciendo un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre las cuestiones, alternativas y soluciones potenciales.

En el informe anual de 2002, los Fideicomisarios de la IASC³, bajo la que opera el IASB, escribieron: “Los Fideicomisarios también apoyan los esfuerzos del IASB para examinar problemas relativos a economías emergentes y a pequeñas y

¹ Fundamentos de las Conclusiones, Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, Edición 2009.

² Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

³ Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

medianas entidades.” En julio de 2005 los Fideicomisarios formalizaron su apoyo mediante la reexpresión de los objetivos de la IASC y del IASB.

Añadieron un objetivo por el que, al desarrollar las Normas Internacionales de Información Financiera, el IASB debería tener en cuenta, como considerase apropiado, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas entidades y de las economías emergentes.

En las reuniones públicas durante la segunda mitad de 2003 y a principios de 2004, el IASC desarrolló algunos puntos de vista preliminares y provisionales sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar la NIIF para las PYMES⁴, el consejo probó este enfoque aplicándolo a varias NIIF⁵.

En junio de 2004, el Consejo publicó el primer documento de discusión, Opiniones Preliminares sobre Normas de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades, exponiendo e invitando a realizar comentarios sobre el enfoque del Consejo, de tal documento se recibió 120 respuestas u opiniones.

Las principales cuestiones señaladas en el documento de discusión fueron:

- a. ¿Debe el IASB desarrollar una NIIF para las PYMES?
- b. ¿Cuáles deben ser los objetivos de un conjunto de NIIF para las PYMES?

⁴ Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Edición 2009

⁵ Normas Internacionales de Información Financiera.

- c. Cuando la NIIF para las PYMES, no traten una cuestión concreta de reconocimiento o medición a la que tenga que hacer frente una entidad, ¿cómo deberá ésta resolver la cuestión?
- d. ¿Puede una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES, optar por seguir un tratamiento permitido en una NIIF que difiere del tratamiento contenido en la correspondiente normativa para pequeñas y medianas empresas?
- e. ¿Cómo debe enfocar el Consejo el desarrollo de la NIIF para las PYMES? ¿Hasta qué punto deben los conceptos, principios y guías obligatorias relacionadas de las NIIF ser los fundamentos para la NIIF para las PYMES?
- f. Si las normas del IASB para las PYMES se crean a partir de los conceptos y principios y guías obligatorias relacionadas de las NIIF completas, ¿cuál debe ser la base para modificar esos conceptos y principios para las PYMES?
- g. ¿En qué formato debe publicarse la NIIF para las PYMES?

En las reuniones posteriores en 2004, el IASB consideró las cuestiones puestas de manifiesto por quienes contestaron al documento de discusión. En diciembre de 2004 y enero de 2005, el Consejo tomó algunas decisiones provisionales sobre el modo apropiado de continuar el proyecto. Las respuestas al documento de discusión mostraban una clara demanda de una NIIF para las PYMES y una preferencia en muchos países, por adoptar la NIIF para las PYMES en lugar de normas desarrolladas en el ámbito local o regional. Por lo tanto, el Consejo decidió como siguiente paso publicar un proyecto de una NIIF para las PYMES.

La mayoría de quienes contestaron al documento de discusión dijeron que eran necesarias simplificaciones de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, pero se propusieron pocos detalles y quienes los propusieron hicieron comentarios que generalmente no indicaron las transacciones particulares u otros sucesos o condiciones que crean el problema de reconocimiento o medición para las PYMES de acuerdo con las NIIF o cómo podría resolverse el problema.

El IASB concluyó que necesitaba más información para evaluar posibles simplificaciones de reconocimiento y medición. En consecuencia, el Consejo decidió mantener encuentros en mesas redondas públicas con quienes preparan la información y los usuarios de los estados financieros de las PYMES para debatir posibles modificaciones de los principios de reconocimiento y medición de las NIIF para utilizarlos en una NIIF para las PYMES. El Consejo dio instrucciones al personal para que desarrollase y publicase un cuestionario como una herramienta para identificar temas que debían debatirse en esos encuentros en mesas redondas.

El grupo de trabajo del IASB se reunió en junio de 2005 y formuló un conjunto completo de recomendaciones al IASC respecto al reconocimiento, la medición, la presentación y los requerimientos de información a revelar que debían incluirse en un proyecto de NIIF para las PYMES. Posteriormente en 2005, el Consejo consideró esas recomendaciones y las opiniones expresadas en las respuestas al documento de discusión. Durante esas deliberaciones, el Consejo tomó decisiones provisionales sobre los requerimientos a incluir en el proyecto de norma.

Sobre la base de esas decisiones provisionales, en la reunión del Consejo de enero de 2006, el personal asignado presentó un borrador preliminar del proyecto de norma. El grupo de trabajo se reunió a finales de enero de 2006 para revisar ese proyecto y preparó un informe con sus recomendaciones para la consideración del Consejo. Se prepararon borradores revisados del proyecto de norma para cada reunión del Consejo desde mayo en adelante. A partir de julio de 2003 hasta la publicación del proyecto de norma en febrero de 2007, el Consejo debatió los temas en 31 reuniones públicas.

Para mantener informadas a las partes constituyentes y ayudarles a empezar a planificar sus respuestas, el personal publicó un borrador completo del proyecto de norma en el sitio web del IASB en agosto de 2006. En noviembre de 2006, el personal asignado publicó un borrador revisado en el sitio web del IASB. Proyecto de norma (febrero de 2007)

En febrero de 2007, el IASB preparó para comentario público un proyecto de norma de una propuesta de NIIF para las PYMES. El objetivo de la norma propuesta era proporcionar un conjunto de principios contables simplificado e independiente que fuera adecuado para las entidades más pequeñas que no cotizan en bolsa de valores y se basará en las NIIF completas, que se han desarrollado para cumplir con las necesidades de las entidades cuyos títulos cotizan en mercados públicos de capitales.

- a. La norma propuesta se basaba en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de

las PYMES y consideraciones costo-beneficio. El proyecto de norma propuso cinco tipos de simplificaciones de las NIIF completas.

- b. No se incluyeron algunos de los temas tratados en las NIIF porque no son aplicables a las PYMES típicas. Sin embargo, para algunos de los temas omitidos, el proyecto de norma proponía que, si las PYMES se encontraban con circunstancias o con una transacción que se trata en las NIIF completas pero no en la NIIF para las PYMES, entonces se les debería requerir que siguieran la NIIF completa correspondiente.
- c. Cuando una NIIF permite una elección de política contable, el proyecto de norma incluía solo la opción más sencilla pero proponía que a las PYMES se les debía permitir elegir la opción más compleja para lo que debían remitirse a la NIIF completa correspondiente.
- d. La simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos incluidos en las NIIF completas.
- e. Información a revelar substancialmente menor.
- f. Redacción simplificada.

Principalmente debido a los puntos (a) y (b) anteriores, la NIIF para las PYMES propuesta no sería un documento independiente.

Junto al proyecto de norma, el IASB publicó e invitó a comentar la guía de implementación propuesta, integrada por un conjunto completo de estados

financieros ilustrativos y una lista de comprobación de la información a revelar y presentar. El proyecto de norma estaba acompañado de unos fundamentos para las conclusiones que explicaban las razones del Consejo para llegar a las conclusiones incluidas en éste.

El proyecto de norma fue traducido a cinco idiomas que se publicaron en el sitio web del IASB. El IASB también publicó un resumen del proyecto de norma elaborado por el personal para ayudar a las partes constituyentes a entender las propuestas, también difundido a través del sitio web del IASB.

Pruebas de campo del proyecto de la Norma

Con la ayuda de los organismos nacionales emisores de normas, el IASB llevó a cabo un programa de pruebas de campo en el que participaron 116 pequeñas entidades de 20 países. Más de la mitad de las entidades tenían préstamos bancarios o sobregiros significativos. Un tercio adicional tenían negocios en el extranjero.

Los objetivos de las pruebas de campo que realizaron:

- a. Evaluar el grado de comprensión del proyecto de norma mediante la identificación de cualesquiera partes que las entidades que realizaron las pruebas de campo encontraron difíciles de comprender.
- b. Evaluar la adecuación del alcance de los temas tratados mediante la identificación de las transacciones, sucesos y condiciones que encontraron los que realizaron las pruebas de campo pero que no se trataron en el

proyecto de NIIF para las PYMES, y averiguar cómo tomaron su decisión de política contable los que realizaron las pruebas, incluyendo si se consultaron las NIIF completas como referencia.

- c. Evaluar la carga de aplicar el proyecto de NIIF para las PYMES, por ejemplo, si la información requerida para aplicarla no estaba disponible o estaba disponible únicamente con un costo o esfuerzo desproporcionado.
- d. Evaluar la elección de políticas contables revisadas por las entidades que realizaron las pruebas de campo y el motivo, cuando el proyecto de norma permite elegir.
- e. Evaluar cualesquiera problemas especiales que surgen al aplicar el proyecto de NIIF para las PYMES para las entidades que realizaron las pruebas de campo que son las llamadas “micro entidades” (aquellas con menos de diez empleados) y para las pruebas de campo en economías en vías de desarrollo.
- f. Evaluar la adecuación de la guía de implementación mediante la identificación de cuándo sería de utilidad una guía adicional a las entidades que realizaron las pruebas de campo.

Para ayudar a las entidades que realizaron las pruebas de campo y al resto a aplicar el proyecto de norma, el IASB publicó una lista de comprobación de cumplimiento para el proyecto de norma que desarrolló una de las firmas de contabilidad internacionales.

El cuestionario de las pruebas de campo se difundió a través del sitio web del IASB en junio de 2007 en inglés, francés y español. A las entidades que realizaron la prueba de campo se les pidió que:

1. Proporcionaran antecedentes sobre su negocio y los requerimientos de información.
2. Enviarán sus estados financieros anuales más recientes según su marco contable vigente.
3. Reexpresaran esos estados financieros de conformidad con el proyecto de norma para el mismo periodo contable (sin información de periodos anteriores).
4. Respondieran a una serie de preguntas diseñadas para identificar los problemas específicos encontrados al aplicar el proyecto de norma.

Se proporcionó un informe de las pruebas de campo a los miembros del Consejo y se difundió a través del sitio web del IASB. El factor principal que influyó en el tipo de problemas identificados por las entidades que realizaron las pruebas de campo fue la naturaleza y alcance de las diferencias entre la NIIF para las PYMES y el marco contable existente de la entidad.

Aproximadamente la mitad de las entidades que realizaron las pruebas de campo no identificaron ningún problema, o bien, solo uno o dos problemas. Las tres principales cuestiones identificadas por las entidades que realizaron las pruebas de campo fueron las siguientes:

- ✓ Elaboración de nuevas mediciones anuales. Un gran número de las entidades que realizaron las pruebas de campo destacaron, como problemáticas, la necesidad de realizar nuevas mediciones anuales de los valores razonables para los activos financieros, pasivos financieros y de los valores residuales de las propiedades, planta y equipo porque los precios de los mercados no solían estar disponibles.
- ✓ Información a Revelar. Un número significativo de las entidades que realizaron las pruebas de campo destacaron problemas debidos a la naturaleza, volumen y complejidad de la información a revelar.
- ✓ Referencia a las NIIF completas. Un aproximado de las entidades que realizaron las pruebas de campo eligieron consultar las NIIF completas para aplicar una opción disponible mediante una referencia cruzada. La mayoría de esas entidades ya seguía las NIIF completas o un PCGA nacional similar a las NIIF completas. Unas pocas entidades que realizaron las pruebas de campo dijeron que les habría gustado usar una de las opciones pero no lo hicieron por la necesidad de consultar las NIIF completas. Solo un número pequeño de entidades destacó específicamente que necesitaron consultar las NIIF completas para comprender o aclarar los requerimientos del proyecto de norma.

Lo que sigue es un resumen breve de las principales cuestiones que surgieron en las cartas de comentarios al proyecto de norma:

- a. Independiente. El comentario más general fue el de hacer que la NIIF para las PYMES sea un documento completamente independiente. Más del 60 por ciento de los que respondieron eliminarían todas las referencias cruzadas a las NIIF completas.
- b. Opciones de política contable. Un gran número de los que respondieron comentaron sobre si la NIIF para las PYMES debería permitir a las PYMES usar todas las opciones de políticas contables que están disponibles en las NIIF completas.
- c. Anticipación a cambios a las NIIF. La opinión de muchos de los que respondieron era que la NIIF para las PYMES debe basarse en las NIIF existentes y no debería anticiparse a los cambios a las NIIF que el Consejo esté considerando en la agenda de proyectos actuales.
- d. Información a Revelar. Muchas de las cartas animaban al Consejo a realizar simplificaciones adicionales a los requerimientos de información a revelar aunque muchas de éstas no identificaron información específica que eliminar ni por qué.
- e. Alcance. Muchas de las cartas comentaron la idoneidad del proyecto de norma para las entidades de tamaño micro (aquéllas con menos de diez empleados o similar), las pequeñas entidades que cotizan en bolsa y las entidades que actúan en calidad de fiduciaria.

- f. Mediciones del valor razonable. Muchos de los que respondieron propusieron que las mediciones del valor razonable de la NIIF para las PYMES debían limitarse a:
- Circunstancias en las que un precio de mercado sea cotizado o se determine fácilmente sin costo o esfuerzo desproporcionado.
 - Todos los derivados. Algunos también pensaban que era necesario que la partida medida debía ser fácilmente realizable o que debía haber intención de disponer de ella o transferirla.
- g. Guía de implementación. Muchos de los que respondieron citaron la necesidad de una guía de implementación y animaron al Consejo a considerar cómo debía proporcionarse esta guía.
- h. Comentarios sobre secciones específicas del proyecto de norma. Además de cuestiones generales, en la mayoría de las cartas se hacían comentarios respecto a secciones específicas del proyecto de norma. Aunque los que respondieron ofrecían sugerencias para cada una de las 38 secciones del proyecto de norma, el personal destacó que las cuestiones que atrajeron la mayoría de los comentarios (generalmente a favor de una mayor simplificación) eran:
1. Consolidación.
 2. Amortización de la plusvalía y otros activos intangibles de vida útil indefinida.

3. Instrumentos financieros.
4. Requerimientos para los estados de flujos de efectivos y cambios en el patrimonio.
5. Mediciones de los deterioros del valor.
6. Mediciones para arrendamientos financieros.
7. Pagos basados en acciones.
8. Beneficios a los empleados.
9. Impuestos a las ganancias.

Nuevas deliberaciones del Consejo sobre las propuestas al proyecto de norma.

El Consejo empezó sus nuevas deliberaciones sobre las propuestas al proyecto de norma en marzo de 2008. Éstas continuaron hasta abril de 2009. En la reunión del Consejo de marzo de 2008, el personal presentó una visión general de las principales cuestiones (distintas de las cuestiones de información a revelar) surgidas en las cartas de comentarios al proyecto de norma. En la siguiente reunión del Consejo en abril de 2008, el personal presentó una visión general de las principales cuestiones que se identificaron como consecuencia del programa de pruebas de campo del proyecto de norma.

Ambas reuniones fueron de naturaleza educativa y el personal no planteó cuestiones para decidir. Las recomendaciones de los miembros del grupo de trabajo sobre cada tema (distinto de la información a revelar) que fueron discutidas en esa reunión se presentaron al Consejo en su reunión de mayo de 2008. Las recomendaciones de los miembros del grupo de trabajo relativas a la información a revelar se presentaron al Consejo en un documento de la agenda de la reunión de julio de 2008.

En mayo de 2008, el Consejo empezó a deliberar nuevamente sobre las propuestas al proyecto de norma, abordando las cuestiones relativas al alcance, reconocimiento, medición y presentación que surgieron en las cartas de comentarios al proyecto de norma, en los informes preparados por las entidades que realizaron las pruebas de campo y en las recomendaciones del grupo de trabajo.

En marzo de 2009, el Consejo consideró los cambios realizados durante sus nuevas deliberaciones sobre el proyecto de norma a la luz de las guías para una nueva exposición del Manual del Procedimiento a Seguir por el IASB. El Consejo concluyó que los cambios realizados no justificaban una nueva exposición.

El proyecto se debatió con el Consejo Asesor de Normas en siete de sus reuniones. Las cuestiones de este proyecto también se debatieron en cinco de las reuniones anuales de los Organismos Emisores de Normas Contables Mundiales que celebró el IASB de 2003 a 2008. El grupo de trabajo se reunió cuatro veces para debatir las cuestiones y asesorar al Consejo. Un grupo de trabajo conjunto

del Grupo Asesor Europeo de Normas de Información Financiera (EFRAG) y la Federación Europea de Contadores resultó especialmente útil a la hora de proporcionar orientación al personal.

El Consejo reconoció que normalmente las PYMES y sus auditores no han participado en el procedimiento a seguir por el IASB. Con el objetivo de animar a estas partes a familiarizarse con el IASB y a considerar y responder al proyecto de norma, el personal llevó a cabo un programa de alcance integral sobre este proyecto. Ese programa supuso presentaciones en 104 congresos y mesas redondas de 40 países, incluyendo 55 presentaciones tras la publicación del proyecto de norma. El IASB también explicó el proyecto de norma y respondió a las preguntas planteadas en dos transmisiones públicas a través de la web en las que se inscribieron casi 1.000 participantes. En abril de 2007, se difundió a través del sitio web del IASB una visión global elaborada por el personal del proyecto de norma, en formato de preguntas y respuestas. El propósito de esta visión global era proporcionar una introducción a las propuestas en un lenguaje no técnico.

Los principales cambios respecto a los principios de reconocimiento, medición y presentación propuestos en el proyecto de norma procedente de las nuevas deliberaciones del Consejo fueron:

- a. Hacer la NIIF final un documento independiente eliminando todas, menos una de las 23 referencias a las NIIF completas que se habían propuesto en el proyecto de norma.

- b. Eliminar la mayoría de las opciones complejas y añadir una guía para las restantes (de ese modo, eliminar las referencias a las NIIF completas propuestas en el proyecto de norma).
- c. Omitir los temas que es poco probable que se encuentren en las PYMES típicas (de ese modo, eliminar las referencias a las NIIF completas propuestas en el proyecto de norma).
- d. Eliminar la referencia a los pronunciamientos de otros organismos emisores de normas como fuente de guía cuando la NIIF para las PYMES no trate directamente una cuestión contable.
- e. Cumplir con los requerimientos de presentación de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, excepto en el caso de su requerimiento de presentar un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo.
- f. Permitir el uso de diferentes políticas contables para contabilizar los distintos tipos de inversiones en los estados financieros separados, en lugar de una política para todos los tipos de inversiones.
- g. Reestructurar la Sección 11 Activos Financieros y Pasivos Financieros del proyecto de norma en dos secciones (Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros) y aclarar que el costo amortizado se aplica a casi todos los instrumentos financieros básicos mantenidos o emitidos por las PYMES.

- h. Modificar los requerimientos para evaluar el deterioro del valor de un instrumento de patrimonio registrado al costo cuando el valor razonable no se pueda medir de forma fiable.
- i. Eliminar la consolidación proporcional como una opción para las inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- j. Eliminar la distinción entre distribuciones procedentes de ganancias anteriores y posteriores a la adquisición para inversiones contabilizadas por el método de costo y en su lugar, reconocer todos los dividendos recibidos en resultados.
- k. Eliminar el requerimiento, al aplicar el método de la participación, de una diferencia máxima de tres meses entre la fecha sobre la que se informa de la asociada o la entidad controlada de forma conjunta y la del inversor.
- l. Requerir que una entidad elija su política contable para las propiedades de inversión sobre la base de las circunstancias, en lugar de cómo una opción de libre elección. Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se pueda medir de forma fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado se medirán al valor razonable con cambios en resultados. Todas las demás propiedades de inversión se contabilizarán como propiedades, planta y equipo utilizando un modelo de costo-depreciación-deterioro del valor.
- m. No requerir una revisión anual del valor residual, la vida útil y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles.

- n. No permitir la opción de revaluación para las propiedades, planta y equipo.
- o. No permitir la opción de revaluación para los activos intangibles.
- p. Amortizar todos los activos intangibles de vida útil indefinida, incluyendo la plusvalía.
- q. Reconocer como gastos todos los costos de investigación y desarrollo.
- r. Incorporar el “valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento” en la medición del arrendamiento financiero.
- s. Permitir a los arrendatarios usar un método distinto del lineal para los arrendamientos operativos cuando los pagos mínimos por arrendamiento se estructuran para compensar al arrendador por la inflación general esperada.
- t. Incorporar a la NIIF para las PYMES las modificaciones de febrero de 2008 sobre “instrumentos con opción de venta” a la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y a la NIC 1.
- u. Requerir la contabilización de todas las subvenciones del gobierno con un modelo sencillo y simplificado: reconocimiento como ingresos cuando se cumplan las condiciones de desempeño (o antes si no hay condiciones de desempeño) y medición al valor razonable del activo recibido o por recibir.
- v. Reconocer como gastos todos los costos por préstamos.

- w. Añadir simplificaciones adicionales para los pagos basados en acciones, incluyendo las valoraciones de los administradores, en lugar del método del valor intrínseco.
- x. Permitir a las subsidiarias medir los beneficios a los empleados y los gastos de los pagos basados en acciones sobre la base de una distribución razonable de la carga del grupo.
- y. Añadir mediciones de valor en uso para los deterioros del valor de los activos.
- z. Introducir la noción de unidad generadora de efectivo para probar los deterioros del valor de los activos.
- aa. Simplificar la guía para calcular el deterioro del valor de la plusvalía.
- bb. Simplificar la medición de una obligación de pensión por beneficios definidos si no está disponible una medición de la “unidad de crédito proyectada” y requeriría un costo o esfuerzo desproporcionado.
- cc. Permitir el reconocimiento de ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral como alternativa al reconocimiento en resultados (mientras se conserva la propuesta del proyecto de norma de prohibir el aplazamiento de las ganancias y pérdidas actuariales).
- dd. Al disponer de un negocio en el extranjero, no “reciclar” en resultados las diferencias de cambio acumuladas que se reconocieron anteriormente en otro resultado integral.

- ee. Eliminar la clasificación de mantenido para la venta y los requerimientos de medición especiales relacionados.
- ff. Incorporar todas las exenciones de la NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera a la Sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES.

¿Por qué normas de información financiera globales para las PYMES?

Las normas de información financiera globales, aplicadas coherentemente, mejoran la comparabilidad de la información financiera. Las diferencias contables pueden oscurecer las comparaciones que los inversores, prestamistas y otros hacen. Dando lugar a la presentación de información financiera comparable de alta calidad, las normas de información financiera global de alta calidad mejoran la eficiencia de la distribución y el precio del capital. Esto beneficia no sólo a quienes proporcionan deuda o capital de patrimonio sino a quienes buscan capital porque reduce sus costos de cumplimiento y elimina incertidumbres que afectan a su costo de capital. Las normas globales también mejoran la coherencia en la calidad de la auditoría y facilitan la educación y el entrenamiento. Los beneficios de las normas de información financiera globales no se limitan a entidades cuyos títulos cotizan en bolsa. A juicio del Consejo, las PYMES y quienes utilizan sus estados financieros, se pueden beneficiar de un conjunto común de normas contables. Los estados financieros de las PYMES que son comparables entre países son necesarios por las siguientes razones:

- ✓ Las instituciones financieras hacen préstamos transfronterizos y operan en el ámbito multinacional. En la mayoría de jurisdicciones, más de la mitad de todas las PYMES, incluyendo las más pequeñas, tienen préstamos bancarios. Los banqueros confían en los estados financieros al tomar decisiones de préstamo y al establecer las condiciones y tasas de interés.
- ✓ Los vendedores quieren evaluar la salud financiera de los compradores de otros países antes de vender bienes y servicios a crédito.
- ✓ Las agencias de calificación crediticia intentan desarrollar calificaciones transfronterizas uniformes. De forma similar, los bancos y otras instituciones que operan más allá de las fronteras, a menudo desarrollan calificaciones de una forma similar a las agencias de calificación crediticia. La información financiera presentada es crucial para el proceso de calificación.
- ✓ Muchas PYMES tienen proveedores en el extranjero y utilizan los estados financieros de un proveedor para valorar las perspectivas de una relación de negocios a largo plazo viable.
- ✓ Muchas PYMES tienen inversores extranjeros que no están implicados en la gestión del día a día de la entidad. Las normas contables globales para estados financieros con propósito de información general y la comparabilidad a que dan lugar son especialmente importantes cuando esos inversores extranjeros están localizados en un país diferente al de la entidad y cuando tienen intereses en otras PYMES. ¿Debe el IASB desarrollar normas para las PYMES?

Al decidir desarrollar una NIIF para las PYMES, el IASB fue consciente de las siguientes cuestiones:

- a. ¿Deben las normas de información financiera para las PYMES ser desarrolladas por otros?
- b. ¿Apoyan los organismos nacionales emisores de normas al IASB en el desarrollo de una NIIF para las PYMES?
- c. ¿Es el desarrollo de una NIIF para las PYMES coherente con la misión del Consejo?
- d. Las NIIF existentes hacen algunas distinciones para las PYMES. ¿Deben hacerlo otros? El Consejo consideró si las normas de información financiera para las PYMES deberían ser desarrolladas mejor por otros ya sea globalmente, país por país, o tal vez a nivel regional, mientras el IASB centra sus esfuerzos fundamentalmente en las normas para entidades que participan en bolsa. Sin embargo, en el Consejo se destacó que su misión, no se restringe a normas para entidades que participan en bolsa. Es probable que centrarse sólo en esas entidades dé lugar a normas o prácticas para otras entidades (que son más del 99 por ciento de todas las entidades en prácticamente todos los países) que puedan no identificar las necesidades de los usuarios externos de estados financieros, ser incoherentes con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros o con las normas del IASB, carecer de comparabilidad entre fronteras nacionales o dentro de un país, y no permitir

una transición fácil a las NIIF completas para entidades que desean entrar en bolsa. Por estas razones, el Consejo decidió llevar a cabo el proyecto. ¿Apoyan los organismos nacionales emisores de normas una iniciativa del IASB? Los organismos nacionales emisores de normas de contabilidad de todo el mundo apoyan la iniciativa del IASB. En septiembre de 2003 el IASB asistió a un encuentro de los organismos nacionales emisores de normas de contabilidad. En la preparación de ese encuentro el Consejo sometió a los organismos a un sondeo sobre las normas para las PYMES. Casi con unanimidad, los organismos emisores de normas que respondieron dijeron que el IASB debía desarrollar normas globales para las PYMES.

El Consejo analizó los avances de su proyecto sobre normas para las PYMES en reuniones anuales posteriores de los organismos nacionales emisores de normas de contabilidad en 2005-2008. Los organismos emisores de normas continuaron apoyando el proyecto del Consejo.

Una NIIF para las PYMES es coherente con la misión del IASB

El principal objetivo del IASB es “desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas”.

Las circunstancias de las PYMES pueden ser diferentes, en diversas formas, de las de entidades más grandes, obligadas a rendir cuentas al público, incluyendo:

- Los usuarios de los estados financieros de la entidad y sus necesidades de información;
- Cómo utilizan los estados financieros esos usuarios;
- El alcance y la amplitud de la habilidad contable disponible para la entidad;
y
- La capacidad de las entidades para asumir los costos de seguir las mismas normas que las entidades más grandes que tienen obligación pública de rendir cuentas.

Las NIIF existentes incluyen algunas diferencias para entidades que no cotizan en mercado de valores.

Las NIIF incluyen varias diferencias para entidades cuyos títulos no cotizan en bolsa. Por ejemplo:

1. La NIIF 8 Segmentos de Operación sólo requiere la revelación de información segmentada a las entidades cuya deuda o instrumentos de patrimonio cotizan o están registrados para cotizar en la bolsa.
2. La NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados exime a algunas entidades controladoras de preparar estados financieros consolidados si

2.1 La controladora es una subsidiaria de una controladora que cumple las NIIF.

2.2 Su deuda o sus instrumentos de patrimonio no cotizan en bolsa. En la NIC 28 Inversiones en Entidades Asociadas y la NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos existen exenciones similares.

3. La NIC 33 Ganancias por Acción requiere la presentación de ganancias por acción solo para entidades cuyas acciones ordinarias o acciones potencialmente ordinarias cotizan en bolsa.

Diferentes necesidades de los usuarios y consideraciones costo-beneficio

El Marco Conceptual establece que:

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento y cambios en la situación financiera de una entidad, que sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

Al establecer normas sobre la forma y el contenido de los estados financieros con propósito de información general, las necesidades de los usuarios de los estados financieros son primordiales.

Los usuarios de los estados financieros de las PYMES pueden tener menor interés en cierta información de los estados financieros con propósito general preparados de acuerdo con las NIIF completas que los usuarios de los estados financieros de

entidades cuyos títulos están registrados para cotizar en bolsa o que tienen otro tipo de obligación pública de rendir cuentas. Por ejemplo, los usuarios de los estados financieros de las PYMES pueden tener un mayor interés en los flujos de efectivo a corto plazo, la liquidez, la fortaleza del balance y la cobertura de los intereses, y en la tendencia histórica de resultados y cobertura de intereses y no sobre información que pretende ayudar a la realización de previsiones sobre los flujos de efectivo a largo plazo, los resultados y el valor de una entidad.

Sin embargo, los usuarios de los estados financieros de las PYMES pueden necesitar alguna información que habitualmente no se presenta en los estados financieros de entidades que no cotizan en la bolsa de valores. Por ejemplo, como una alternativa a los mercados públicos de capitales, las PYMES a menudo obtienen capital de sus accionistas, administradores y proveedores.

A juicio del Consejo, la naturaleza y el grado de diferencias entre las NIIF completas y una NIIF para las PYMES debe determinarse en función de las necesidades de los usuarios y de un análisis de costo-beneficio. En la práctica, los beneficios de aplicar normas contables difieren entre entidades que informan, dependiendo principalmente de la naturaleza, el número y las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros de la entidad que informa.

Los costos relacionados pueden no diferir de forma significativa. Por lo tanto, de forma coherente con el Marco Conceptual, el Consejo concluyó de que la relación costo-beneficio debe evaluarse en relación con las necesidades de los usuarios de los estados financieros de una entidad.

El Consejo se enfrentó a un dilema al decidir si desarrollar una NIIF para las PYMES o no hacerlo. Por un lado, creía que los mismos conceptos de información financiera son apropiados para todas las entidades con independencia de su obligación pública de rendir cuentas, particularmente los conceptos para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Esto sugería que un único conjunto de normas contables debe ser adecuado para todas las entidades, aunque no descartaría diferencias en la información a revelar en función de las necesidades de los usuarios y consideraciones costo-beneficio. Por otro lado, el Consejo reconoció que las diferencias en la tipología y necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES, así como las limitaciones y costos de la experiencia contable disponible para las PYMES, sugerían que una norma separada para las PYMES era apropiada. Esa norma separada podría incluir limitaciones tales como definiciones coherentes de elementos de los estados financieros y atención a las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES.

1.1.2 Antecedentes de las Pequeñas y Medianas Empresas en El Salvador⁶.

Las Pequeñas y Medianas Empresas en El Salvador, nacieron por el interés que les despertó la época, si bien es cierto que fueron reconocidas como tal desde hace mas de una década, existen desde hace más tiempo si se quiere mencionar

⁶ <http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/auprides/47350.pdf>

dos décadas atrás, surgen debido a las condiciones que las épocas presentaban, como limitadas fuentes de empleo y con salarios insuficientes para subsistir.

Las condiciones mencionadas y otras, dieron lugar a que surgiera un interés en algunas personas o familias que contaban con alguna solvencia económica o a través de créditos bancarios, para invertir en pequeños negocios, iniciaron conformando estas empresas hace más de una década, ya sea como empresas familiares, con socios o junta directiva que se formó con el fin de organizarse mejor en todos los ámbitos que requiere una empresa de tamaño pequeña o mediana.

El Salvador tiene más de medio millón de micros, pequeñas y medianas empresas. Se calcula que emplean al 66 por ciento de la población económicamente activa y aportan el 44 por ciento del Producto Interno Bruto. Las pequeñas y medianas empresas, identificadas como las que emplean hasta cien trabajadores, tienen un papel fundamental para el desarrollo de la economía nacional.

En El Salvador aún no se tiene una definición única de las micro, pequeñas y medianas empresas, y actualmente se utiliza sólo el criterio del número de empleos para clasificarlas.

Micro empresa: Toda unidad económica que tiene hasta diez ocupados y ventas anuales hasta el equivalente de 476.2 salarios mensuales mínimos urbanos.

Pequeña empresa: Toda unidad económica que tiene hasta cincuenta ocupados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 4,762 salarios mensuales

mínimos urbanos, excluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente de 476.2 salarios mensuales mínimos con diez o menos ocupados.

Mediana empresa: Toda unidad económica que tiene hasta cien ocupados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 31,746 salarios mensuales mínimos urbanos excluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente a 4,762 salarios mensuales mínimos urbanos con 50 o menos ocupados⁷.

Debido a que existe crecimiento acelerado del número de Pymes en El Salvador, ocupando a la vez fuerza de trabajo laboral, es que las Pymes son consideradas como la forma de actividad económica que influye fuertemente en la sociedad salvadoreña, al mismo tiempo tomadas como una fuente importante de riqueza nacional. Existe un problema real sobre que se tienen políticas fiscales y tributarias que no están diseñadas para favorecer e incentivar a este sector.

La pequeña y mediana empresa no solo a nivel local sino también mundial, actualmente es uno de los factores claves del desarrollo, reconociéndole también como fuente directa de empleo, en el PIB y en el comercio exterior. La innovación tecnológica nacional e internacional en que se mueven los negocios, plantean importantes desafíos a las PYMES. En El Salvador se dividen en dos grandes segmentos: las sociedades y las empresas de hogares.

⁷ www.conamype.gob.sv/biblio/pdf/0070.pdf

Las sociedades son entidades jurídicas en las cuales varias personas se asocian persiguiendo un fin común; entre éstas se tienen sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, Sociedades en Comandita, Cooperativas de productores, etc.

Las Empresas de hogares son empresas no constituidas en sociedad, su dirección está a cargo de hogares, en forma individual o en sociedad con otras personas.

Debido a las recurrentes crisis económicas en varios países de la región, se ha afectado de diversa manera el desempeño de estos estratos empresariales, quienes presentan problemas reales de independencia, sobrevivencia, crecimiento y competitividad. Lo anterior resalta la importancia de las Pymes como generadoras de empleo (aunque precario) y promotoras de avances en el entorno local, como por su potencialidad de convertirse en un importante complemento del trabajo de la gran empresa.

Normalmente lo que suele ocurrir es que el empresario de la pequeña y mediana empresa está plenamente concentrado, en situarse en el medio de la rueda operativa de su negocio, que pierde la perspectiva sobre lo que realmente está ocurriendo con su empresa, con el mercado que atiende su empresa y fundamentalmente, con todas las fuerzas del contexto que lo están afectando.

Principales Factores que han dificultado el desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador.

En El Salvador existen muchos factores que influyen directa o indirectamente en el desarrollo de las micro empresas de los cuales algunos se describen a continuación:

1. Nivel educativo y formación profesional.

Los datos sobre educación de los microempresarios muestran que existe un nivel considerable de analfabetismo.

Los efectos derivados del bajo nivel educativo son:

- ✓ Desventaja en la lectura e interpretación de la poca información de que disponen.
 - ✓ Dificulta la posibilidad de adquirir conocimientos. La técnica general es que conocimientos básicos y generales de la profesión se aprende con la práctica.
2. Tienen pocas oportunidades para elevar su nivel de formación en curso de capacitación para el trabajo, puesto que las instituciones que la ofrecen tiene como meta la población de bajos ingresos.

Lo más preocupante es que el microempresario tiene una valoración muy baja de la formación y especialización, puesto que la tendencia en el sector es aprender los conocimientos generales en la profesión en forma práctica.

3. Acceso a recurso financiero.

El principal obstáculo que tiene la microempresa para participar en el mercado en igualdad de oportunidad respecto al resto del sector, es el escaso acceso a recurso financiero, lo que a la vez limita sus posibilidades de obtener recurso productivo y aprovechar las oportunidades de inversión. Como resultado la microempresa carece de oportunidades reales para aumentar su productividad y expandir sus operaciones y con ello, sus posibilidades de acumulación. Por otra parte, la falta de respaldo financiero impide que la microempresa pueda participar en licitaciones públicas aunque tenga la capacidad técnica para hacerlo.

4. Acceso a información sobre el mercado:

La mayoría de microempresa no cuenta con los mecanismos, ni con los recursos necesarios para obtener y procesar información que les permita aprovechar las ventajas existentes en el mercado. En el caso de las licitaciones públicas no se conocen o no se tienen las oportunidades de intercambiar la información entre las microempresas, debido al bajo nivel de asociatividad y gremialización. Esta falta de información afecta en mayor grado a microempresas que tienen una lógica empresarial bien definida o que tienen mayor capacidad de acumulación.

5. Distorsión del mercado

Debido a sus características (bajo nivel organizativo, poco poder político y otras) la microempresa sufre las consecuencias de las estructuras monopolísticas y oligopólicas que existen en los mercados nacionales. La falta de regulación de estas estructuras de mercado pone todavía en una situación más en desventaja a las microempresas.

6. Infraestructura inadecuada

La deficiente infraestructura (comunicaciones carreteras, puertos, etc.) eleva los costos de producción de las empresas, por lo cual El Salvador está en desventaja para competir en la economía mundial. Las microempresas están en mayor desventaja puesto que en algunos casos no cuentan con servicios básicos de electricidad y agua potable.

7. Manejo de políticas Macroeconómicas

Históricamente el sector de la microempresa ha sido excluido del diseño e implementación de las políticas públicas, inclusive de las políticas macroeconómicas, puesto que se diseñan solamente en función del sector de la economía. El manejo de tipo de cambio de la tasa de Interés, la definición y el manejo de la política financiera, la política de apertura comercial y otras, se han realizado sin tomar en cuenta sus implicaciones sobre la micro empresa. Se carece de políticas claras y consistentes que permitan a la microempresa reconvertirse y aprovechar del mercado nacional e internacional.

8. Inadecuado sistema regulatorio

El sistema regulatorio actual se caracteriza por ser oneroso y lento para usuarios que acatan lo más posible dicho sistema.

A pesar de los altos costos de oportunidad y de transacción que implica para las empresas los requisitos de legalización no han ofrecido (hasta la época reciente) estímulos para complementarlos. Bien para la ausencia de recursos para su aplicación rigurosas o por la falta de incentivos para cumplirla. Las regulaciones son en gran parte ignoradas por los empresarios. La percepción que se tiene del sistema regulatorio que se implica a la microempresa es la de un conjunto de requisitos engorrosos complicados y sumamente costosos de cumplir.

9. Disponibilidad de servicios técnicos

Las microempresas se dedican a actividades de bajo rendimiento y esto favorece a un flujo bastante alto de apertura y cierre de empresas. Los microempresarios carecen de servicios que les orienten a campos más rentables para sus inversiones. Esto afecta sobre todo a las microempresas de subsistencia donde los ingresos son bajos, cuenta con pocos recursos, desconocen otras ramas de actividad y temen perder su inversión. En general las microempresas cuentan con pocos recursos para comprar asesorías y así mejorar su gestión empresarial, comercialización, transferencia de tecnología y otros aspectos.

10. La seguridad social

La seguridad social es inexistente en la microempresa. Debería dar cobertura (y obviamente a las personas a su cargo) que puedan contribuir a su propio seguro con aportes provenientes de su ingreso laboral. Además debería dárseles cobertura a los trabajadores que mantienen relaciones informales con sus empleadores.

11. Comercio ambulante y callejero

Al ser el comercio ambulante y callejero una de las actividades que menos barrera tiene, está constituido por unidades económicas simples y vulnerables. Los problemas de microempresarios que se ubican en esta área son de acceso al crédito, abastecimiento, comercialización, instalaciones, organizacionales y legales. Están insertos dentro de la problemática de desarrollo urbano en donde destaca la ausencia de normas actualizadas sobre el uso del suelo urbano, lo cual constituye la base fundamental para definir políticas integrales de atención a este subsector.

12. La mujer en la microempresa

Las desigualdades entre hombres y mujeres del sector de la microempresa se manifiestan en los aspectos siguientes:

Mujeres componen mayoritariamente la categoría de autoempleados o cuenta propia. En cambio los hombres se ubican fundamentalmente en la categoría de patronos.

Las causas de estas diferencias responden a factores determinados sociales y culturalmente constituyen diferencias asociadas al género de los propietarios de las microempresas que a la vez determinan formas disímiles de desarrollo empresarial.

CAPITULO II

ASPECTOS TÉORICOS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES

2.1 Generalidades de Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades

2.1.1 Descripción de las pequeñas y medianas entidades

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- a. No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- b. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

- a. Sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o

- b. Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Es posible que algunas entidades mantengan activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros porque mantienen y gestionan recursos financieros que les han confiado clientes o miembros que no están implicados en la gestión de la entidad. Sin embargo, si lo hacen por motivos secundarios a la actividad principal (como podría ser el caso, por ejemplo, de las agencias de viajes o inmobiliarias, los colegios, las organizaciones no lucrativas, las cooperativas que requieran el pago de un depósito nominal para la afiliación y los vendedores que reciban el pago con anterioridad a la entrega de artículos o servicios como las compañías que prestan servicios públicos), esto no las convierte en entidades con obligación pública de rendir cuentas.

Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta NIIF, sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta NIIF se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas.

No se prohíbe a una subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar esta NIIF en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación

pública de rendir cuentas por sí misma. Si sus estados financieros se describen como en conformidad con la NIIF para las PYMES, debe cumplir con todas las disposiciones de esta NIIF.

2.1.2 Características cualitativas de la información en los estados financieros.

Se es conocido que el objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

No obstante a lo anterior los estados financieros presentados (información revelada) por las pequeñas o medianas entidades deben de contener por lo menos con las características descritas a continuación:

Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales además de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia

razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa

La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.

Fiabilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, además representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma

Las transacciones, sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia, no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia

Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros.

Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de

incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la empresa, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme

entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad

Implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia.

La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre costo y beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios.

La información financiera ayuda a los suministradores de capital a tomar mejores decisiones, lo que deriva en un funcionamiento más eficiente de los mercados de capitales y un costo inferior del capital para la economía en su conjunto. Las

entidades individuales también disfrutaban de beneficios, entre los que se incluyen un mejor acceso a los mercados de capitales, un efecto favorable sobre las relaciones públicas y posiblemente un costo inferior del capital.

Entre los beneficios también pueden incluirse mejores decisiones de la gerencia porque la información financiera que se usa de forma interna a menudo se basa, por lo menos en parte, en la información financiera preparada con propósito de información general.

2.1.3 Situación financiera

La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se describen de la siguiente manera:

Activo

Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su disposición.

Muchos activos, como por ejemplo las propiedades, planta y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo, la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo.

Al determinar la existencia de un activo, el derecho de propiedad no es esencial. Así, por ejemplo, una propiedad mantenida en arrendamiento es un activo si la entidad controla los beneficios que se espera que fluyan de la propiedad.

Pasivo

Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita. Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

- b. Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

La cancelación de una obligación presente implica habitualmente el pago de efectivo, la transferencia de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra o la conversión de la obligación en patrimonio. Una obligación puede cancelarse también por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.

Patrimonio

Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Es posible que algunas partidas que cumplen la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activos o como pasivos en el estado de situación financiera porque no satisfacen los siguientes criterios.

- ✓ Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- ✓ La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

En particular, la expectativa de que los beneficios económicos futuros fluirán a una entidad o desde ella, debe ser suficientemente certera como para cumplir el criterio de probabilidad antes de que se reconozca un activo o un pasivo.

Se puede subclasificar en el estado de situación financiera. Por ejemplo, en una sociedad por acciones, las subclasificaciones pueden incluir fondos aportados por los accionistas, las ganancias acumuladas y ganancias o pérdidas reconocidas directamente en patrimonio.

Rendimiento

Rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. Esta NIIF permite a las entidades presentar el rendimiento en un único estado financiero (un estado del resultado integral) o en dos estados financieros (un estado de resultados y un estado del resultado integral). El resultado integral total y el resultado se usan a menudo como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tales como el retorno de la inversión o las ganancias por acción. Los ingresos y los gastos se definen como sigue:

a. Ingresos:

Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de

los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

- ✓ Los **ingresos de actividades ordinarias** surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres.
- ✓ **Ganancias** son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

b. **Gastos**

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad.

- ✓ Los **gastos** que surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.
- ✓ Las **pérdidas** son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. Si las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

2.1.4 Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- ✓ Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- ✓ La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros.

El concepto de probabilidad se utiliza, en el primer criterio de reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas significativas, y para una gran población de elementos individualmente insignificantes.

Fiabilidad de la medición

El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede cumplir las condiciones para su reconocimiento en una fecha posterior como resultado de circunstancias o de sucesos posteriores.

Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad.

2.2 Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en El Salvador.

2.2.1 Características

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades dentro de sus parámetros y regulaciones presenta características esenciales de ayuda y comprensión al momento de la implementación, de las cuales se describen algunas a continuación:

Sección 1 Pequeñas y medianas entidades

Brinda la definición y descripción de lo que son Pequeñas y Medianas Entidades de acuerdo a la clasificación y a los parámetros establecidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Sección 2 Conceptos y principios generales

Esta sección describe el objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades (PYMES) y las cualidades que hacen que la información de los estados financieros de las PYMES sea útil. También establece los conceptos y principios básicos subyacentes a los estados financieros de las PYMES, los cuales se describen a continuación:

- ✓ Características cualitativas de la información.
- ✓ Elementos de la situación financiera (Activo, Pasivo, Patrimonio Neto)
- ✓ Elementos vinculados con el rendimientos (ingresos y gastos)
- ✓ Conceptos básicos de reconocimiento.
- ✓ Conceptos básicos sobre medición.
- ✓ Principios generales de reconocimiento y medición
- ✓ Concepto de “ganancia y pérdida”(P&L) y del resultado integral total
- ✓ Principios sobre compensación de partidas

Sección 3 Presentación de estados financieros

Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y qué es un conjunto completo de estados financieros.

Se presume que en caso de emplear las NIIF para las PYMES se obtendrá una representación fiel en los estados financieros.

Sección 4 Estado de Situación Financiera

Esta sección establece la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa.

Sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados

Esta sección requiere que una entidad presente su resultado integral total para un periodo, es decir su rendimiento financiero para el periodo en uno o dos estados financieros. Establece la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla.

Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y

Ganancias Acumuladas

Esta sección establece los requerimientos a presentar en el estado de cambios en el patrimonio en el cual se reflejan las variaciones en el capital, las utilidades, los déficit si los hubiere y los cambios en la reserva legal de una entidad para un

periodo, o si se cumplen las condiciones especificadas y si una entidad así lo decide, poder presentarlo en un estado de resultados y ganancias acumuladas.

Sección 7 Estado de Flujos de Efectivo

Esta sección establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Sección 8 Notas a los Estados Financieros

Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las notas a los estados financieros y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás

secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados

Esta sección define las circunstancias en las que una entidad presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados. También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados.

Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos

Trata del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros). Se aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades.

Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros

Se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos no descritos en la sección 11. Si una entidad solo realiza transacciones con instrumentos financieros básicos, la Sección 12 no será aplicable. Sin embargo, incluso las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos considerarán el alcance de la Sección 12 para asegurarse de que están exentas.

Sección 13 Inventarios

Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios.

Inventarios son activos:

- ✓ Mantenedos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- ✓ En proceso de producción con vistas a esa venta; o
- ✓ En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Esta sección se aplica a todos los inventarios, excepto a:

- ✓ Las obras en progreso, que surgen de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados (véase la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).

- ✓ Los instrumentos financieros (véase la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros).
- ✓ Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

Esta sección no se aplica a la medición de los inventarios mantenidos por:

- ✓ Productores de productos agrícolas y forestales, de productos agrícolas tras la cosecha o recolección y de minerales y productos minerales, en la medida en que se midan por su valor razonable menos el costo de venta con cambios en resultados, o
- ✓ Intermediarios que comercian con materias primas cotizadas, que midan sus inventarios al valor razonable menos costos de venta, con cambios en resultados.

Sección 14 Inversiones en Asociadas

Se aplicará a la contabilización de las asociadas en estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversor que no es una controladora pero tiene una inversión en una o más asociadas. En la sección de los estados financieros consolidados y separados establece los requerimientos para la contabilización de asociadas en estados financieros separados.

Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos

Esta sección se aplicará a las operaciones contables de negocios conjuntos en los estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversor que, no siendo una controladora, tiene participación en uno o más negocios conjuntos.

Sección 16 Propiedades de Inversión

Esta sección se aplicará a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión, así como a ciertas participaciones en propiedades mantenidas por un arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo. Solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, se contabilizarán de acuerdo con esta sección por su valor razonable con cambios en resultados. Todas las demás propiedades de inversión se contabilizarán como propiedades, planta y equipo, utilizando el modelo de costo-depreciación deterioro del valor, a menos que pase a estar disponible una medida fiable del valor razonable y se espere que dicho valor razonable sea medible con fiabilidad en un contexto de negocio en marcha.

Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo

Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- ✓ Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- ✓ Se esperan usar durante más de un periodo.

Las propiedades, planta y equipo no incluyen:

- ✓ los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, o
- ✓ los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Sección 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

Esta sección se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía y activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- ✓ Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- ✓ Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Los activos intangibles no incluyen:

- ✓ Los activos financieros, o
- ✓ Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía

Esta sección se aplicará a la contabilización de las combinaciones de negocios.

Proporciona una guía para la identificación de la adquirente, la medición del costo de la combinación de negocios y la distribución de ese costo entre los activos adquiridos y los pasivos, además de las provisiones para los pasivos contingentes asumidos. También trata la contabilidad de la plusvalía tanto en el momento de una combinación de negocios como posteriormente.

Esta sección especifica la contabilidad de todas las combinaciones de negocios excepto:

- a. Las combinaciones de entidades o negocios bajo control común. El control común significa que todas las entidades o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte, tanto antes como después de la combinación de negocios, y que ese control no es transitorio.
- b. La formación de un negocio conjunto.
- c. La adquisición de un grupo de activos que no constituye un negocio.

Sección 20 Arrendamientos

Esta sección se aplicará a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de estos activos. Esta sección no se aplicará a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, que no transfieren el derecho a utilizar activos desde una contraparte a la otra.

Algunos acuerdos, tales como los de subcontratación, los contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos sobre capacidad y los contratos de tipo “tomar o pagar”, no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten derechos de utilización de activos a cambio de pago. Estos acuerdos son en esencia arrendamientos de activos y deben contabilizarse según lo establecido en esta sección.

Sección 21 Provisiones y Contingencias

Esta sección se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF.

Sección 22 Pasivos y Patrimonio

Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios).

Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias

Esta Sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a. La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa).
- b. La prestación de servicios.
- c. Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.
- d. El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

Sección 24 Subvenciones del Gobierno

Esta Sección especifica la contabilidad de todas las subvenciones del gobierno.

Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Sección 25 Costos por Préstamos

Esta Sección especifica la contabilidad de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen:

- a. Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.
- b. Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 Arrendamientos.

- c. Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

Sección 26 Pagos Basados en Acciones

Esta Sección especifica la contabilidad de todas las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo:

- a. Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, en las que la entidad adquiere bienes o servicios como contraprestación de instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).
- b. Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad; y
- c. Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de esos bienes o servicios, la opción de liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos

Esta sección se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos distintos a los siguientes, para los que se establecen requerimientos de deterioro de valor en otras secciones de esta NIIF:

- a. Activos por impuestos diferidos (véase la Sección 29 Impuesto a las Ganancias).
- b. Activos procedentes de beneficios a los empleados (véase la Sección 28 Beneficios a los Empleados).
- c. Activos financieros que estén dentro del alcance de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos o la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros.
- d. Propiedades de inversión medidas al valor razonable (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión).
- e. Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, medidos a su valor razonable menos los costos estimados de venta (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

Sección 28 Beneficios a los Empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y

gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones.

- a. Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- b. Beneficios post-empleo, que son los beneficios que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- c. Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- d. Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
 - i. La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
 - ii. Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Sección 29 Impuesto a las Ganancias

Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden:

1. **El impuesto corriente:** El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores.
2. **El impuesto diferido:** es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Sección 30 Conversión de la Moneda Extranjera

Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos formas diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, una entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. Esta sección prescribe cómo incluir las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, en los estados financieros de una entidad, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación.

Sección 31 Hiperinflación

Esta Sección se aplicará a una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria. Requiere que una entidad prepare los estados financieros que hayan sido ajustados por los efectos de la hiperinflación.

Sección 32 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

Esta Sección define los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y establece los principios para el reconocimiento, medición y revelación de esos hechos.

Sección 33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

Esta Sección requiere que una entidad incluya la información a revelar que sea necesaria para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes con estas partes.

Sección 34 Actividades Especiales

Esta Sección proporciona una guía sobre la información financiera de las pequeñas y medianas entidades involucradas en tres tipos de actividades especiales que son agrícolas, actividades de extracción y concesión de servicios.

Sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES

Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en la Norma Internacional de Información Financiera completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, u en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

Una entidad solo puede adoptar por primera vez la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.

2.2.2 Objetivo de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades está diseñada para ser aplicada en los estados financieros con propósito de información general, que se dirigen hacia las necesidades de información comunes de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general. Los estados financieros con propósito de información general son aquéllos que pretenden atender las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de información general suministran información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.

2.2.3 Alcance de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades está diseñada para ser aplicada en los estados financieros con propósito general, así como en otras informaciones financieras, de todas las entidades con ánimo de lucro. Entre las entidades con ánimo de lucro se incluyen las que desarrollan actividades comerciales, industriales, financieras u otras similares, ya estén organizadas en forma de sociedades o revistan otras formas jurídicas. La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades no está diseñada para ser aplicada a las entidades sin ánimo de lucro en los sectores privado o público, ni en las Administraciones Públicas y que cotizan en bolsa de valores.

2.2.4 Adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Una entidad que adopte por primera vez la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades aplicará en sus primeros estados financieros la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES.

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a esta normativa son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad hace una declaración, explícita y sin reservas, contenida en esos estados financieros, del cumplimiento con la NIIF para las PYMES. Los estados financieros preparados de

acuerdo con esta normativa son los primeros estados financieros de una entidad si, por ejemplo, la misma:

- a. No presentó estados financieros en los periodos anteriores;
- b. Presentó sus estados financieros anteriores más recientes según requerimientos nacionales que no son coherentes con todos los aspectos de esta normativa; o
- c. Presentó sus estados financieros anteriores más recientes en conformidad con las NIIF completas.

En la sección 3 Presentación de Estados Financieros se requiere que una entidad revele, dentro de un conjunto completo de estados financieros, información comparativa con respecto al periodo comparable anterior para todos los importes monetarios presentados en los estados financieros, así como información comparativa específica de tipo narrativo y descriptivo. Una entidad puede presentar información comparativa con respecto a más de un periodo anterior comparable. Por ello, la fecha de transición a la NIIF para las PYMES de una entidad es el comienzo del primer periodo para el que la entidad presenta información comparativa completa, de acuerdo con esta NIIF, en sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF.

2.2.5 Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición

Una entidad deberá, en su estado de situación financiera de apertura de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, al comienzo del primer periodo presentado):

- a. Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES;
- b. No reconocer partidas como activos o pasivos si esta NIIF no permite dicho reconocimiento;
- c. Reclasificar las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta NIIF;
- d. Aplicar esta NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a esta NIIF pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando su marco de información financiera anterior. Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta NIIF. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio).

En la adopción por primera vez de esta NIIF, una entidad no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones:

- a. Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros. Los activos y pasivos financieros dados de baja según el marco de contabilidad aplicado por la entidad con anterioridad antes de la fecha de transición no deben reconocerse tras la adopción de la NIIF para las PYMES. Por el contrario, para los activos y pasivos financieros que hubieran sido dados de baja conforme a la NIIF para las PYMES en una transacción anterior a la fecha de transición, pero que no hubieran sido dados de baja según el marco de contabilidad anterior de la entidad, una entidad tendrá la opción de elegir entre:
 - I. Darlos de baja en el momento de la adopción de la NIIF para las PYMES; o
 - II. Seguir reconociéndolos hasta que se proceda a su disposición o hasta que se liquiden.
- b. Contabilidad de coberturas. Una entidad no cambiará su contabilidad de coberturas, realizada con anterioridad a la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, para las relaciones de cobertura que hayan dejado de existir en la fecha de transición. Con respecto a las relaciones de cobertura que todavía existan en la fecha de transición, la entidad seguirá los requerimientos de contabilidad de coberturas de la Sección 12 Otros Temas

relacionados con los Instrumentos Financieros, incluidos los requerimientos de discontinuar la contabilidad de cobertura para relaciones de cobertura que no cumplan las condiciones de la Sección 12.

- c. Estimaciones contables.
- d. Operaciones discontinuadas.
- e. Medición de participaciones no controladoras. Los requerimientos del párrafo 5.6 de distribuir los resultados y el resultado integral total entre las participaciones no controladoras y los propietarios de la controladora se aplicarán, de forma prospectiva, a partir de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (o a partir de la primera fecha en que se aplique esta NIIF para reexpresar las combinaciones de negocios).

Una entidad podrá utilizar una o más de las siguientes exenciones al preparar sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF:

- a. Combinaciones de negocios. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por no aplicar la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía a las combinaciones realizadas antes de la fecha de transición a esta NIIF. Sin embargo, si la entidad que adopta por primera vez la NIIF reexpresa una de las combinaciones de negocios para cumplir con la Sección 19, deberá reexpresar todas las combinaciones de negocios posteriores.

- b. Transacciones con pagos basados en acciones. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF no está obligada a aplicar la Sección 26 Pagos Basados en Acciones a los instrumentos de patrimonio concedidos con anterioridad a la fecha de transición a esta NIIF, ni a los pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones que se liquiden antes de la fecha de transición a esta NIIF.
- c. Valor razonable como costo atribuido. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por medir una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.
- d. Revaluación como costo atribuido. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, de una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF o en una fecha anterior, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.
- e. Diferencias de conversión acumuladas. La Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera requiere que una entidad clasifique algunas diferencias de conversión como un componente separado del patrimonio. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por considerar nulas las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el

extranjero en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, aplicar el método de “nuevo comienzo”).

f. Estados financieros separados. Cuando una entidad prepara estados financieros separados, el párrafo 9.26 requiere que contabilice sus inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta de alguna de las formas siguientes:

- I. Al costo menos el deterioro del valor, o
- II. Al valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados.

Si una entidad que adopta por primera vez la NIIF mide esta inversión al costo, medirá esa inversión en su estado de situación financiera separado de apertura, preparado conforme a esta NIIF, mediante uno de los siguientes importes:

- I. El costo determinado de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, o
- II. El costo atribuido, que será el valor razonable en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES o el importe en libros de los PCGA anteriores a esa fecha.

g. Instrumentos financieros compuestos. Se requiere que una entidad separe un instrumento financiero compuesto en sus componentes de pasivo y patrimonio en la fecha de la emisión. Una entidad que adopta por primera

vez la NIIF no necesitará separar estos dos componentes si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a esta NIIF.

h. Impuestos diferidos. No se requiere que una entidad que adopta por primera vez la NIIF reconozca, en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, activos por impuestos diferidos ni pasivos por impuestos diferidos relacionados con diferencias entre la base fiscal y el importe en libros de cualesquiera activos o pasivos cuyo reconocimiento por impuestos diferidos conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.

i. Acuerdos de concesión de servicios.

ii. Actividades de extracción. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF, y utiliza la contabilidad de costo completo conforme a PCGA anteriores, puede optar medir los activos de petróleo y gas (activos empleados en la exploración, evaluación, desarrollo o producción de petróleo y gas) en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, por el importe determinado según sus PCGA anteriores. La entidad comprobará el deterioro del valor de esos activos en la fecha de transición a esta NIIF, de acuerdo con la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.

i. Acuerdos que contienen un arrendamiento. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por determinar si un acuerdo, vigente en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, contiene un arrendamiento

sobre la base de los hechos y las circunstancias existentes en esa fecha, en lugar de considerar la fecha en que dicho acuerdo entró en vigor.

- j. Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo. La sección 17 señala que el costo de una partida de propiedades, planta y equipo incluirá la estimación inicial de los costos de retiro del servicio y retirada del elemento y la restauración del lugar donde está situado, obligaciones en las que incurre la entidad, ya sea cuando adquiere el elemento o a consecuencia de haberlo utilizado durante un determinado periodo, con propósitos distintos de la producción de inventarios. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por medir este componente del costo de una partida de propiedades, planta y equipo en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, en lugar de en la fecha o las fechas en que surgió inicialmente la obligación.

Cuando sea impracticable para una entidad la reexpresión del estado de situación financiera de apertura, en la fecha de transición.

Si es impracticable para una entidad proporcionar cualquier información a revelar requerida por esta NIIF para cualquiera de los periodos anteriores al periodo en el que prepara sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF, revelará dicha omisión.

2.2.6 Información a presentar en los estados financieros.

Balance General

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- c. Activos financieros
- d. Inventarios.
- e. Propiedades, planta y equipo.
- f. Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- g. Activos intangibles.
- h. Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.
 - i. Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.
- i. Inversiones en asociadas.
- j. Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- k. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

- l. Pasivos financieros

- m. Pasivos y activos por impuestos corrientes.

- n. Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán como no corrientes).

- o. Provisiones.

- p. Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

- q. Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, ésta presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

Estado de Resultados

Como mínimo, una entidad incluirá, en el estado del resultado integral, partidas que presenten los siguientes importes del periodo:

- a. Los ingresos de actividades ordinarias.

- b. Los costos financieros.

- c. La participación en el resultado de las inversiones en asociadas y entidades controladas de forma conjunta, contabilizadas utilizando el método de la participación.
- d. El gasto por impuestos excluyendo los impuestos asignados a los apartados (e), (g) y (h) a continuación.
- e. Un único importe que comprenda el total de:
 - i. El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y
 - ii. La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición al valor razonable menos costos de venta, o en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada.
- f. El resultado (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, no es necesario presentar esta línea).
- g. Cada partida de otro resultado integral clasificada por naturaleza.
- h. La participación en el otro resultado integral de asociadas y entidades controladas de forma conjunta contabilizadas por el método de la participación.
- i. El resultado integral total (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, puede usar otro término para esta línea tal como resultado).

Una entidad revelará por separado las siguientes partidas en el estado del resultado integral como distribuciones para el periodo:

- a. El resultado del periodo atribuible a
 - i. La participación no controladora.
 - ii. Los propietarios de la controladora.
- b. El resultado integral total del periodo atribuible a
 - i. La participación no controladora;
 - ii. Los propietarios de la controladora.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Una entidad presentará en el estado de resultados y ganancias acumuladas, además de la información exigida en el Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados, las siguientes partidas:

- a. Ganancias acumuladas al comienzo del periodo sobre el que se informa.
- b. Dividendos declarados durante el periodo, pagados o por pagar.
- c. Reexpresiones de ganancias acumuladas por correcciones de los errores de periodos anteriores.
- d. Reexpresiones de ganancias acumuladas por cambios en políticas contables.
- e. Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa.

Estado de Flujos de Efectivo

Actividades de operación

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado. Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación los siguientes:

- a. Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- b. Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- c. Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- d. Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.
- e. Pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias, a menos que puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión y financiación.
- f. Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar que sean similares a los inventarios adquiridos específicamente para revender.

Algunas transacciones, tales como la venta de una partida de propiedades, planta y equipo por una entidad manufacturera, pueden dar lugar a una ganancia o

pérdida que se incluye en el resultado. Sin embargo, los flujos de efectivo relacionados con estas transacciones son flujos de efectivos procedentes de actividades de inversión.

Actividades de inversión

Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son:

- a. Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- b. Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- c. Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos clasificados como equivalentes al efectivo, o mantenidos para intermediación o negociar).
- d. Cobros por la venta de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los cobros por esos instrumentos clasificados como equivalentes de efectivo o mantenidos para intermediación o negociar).
- e. Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

- f. Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.
- g. Pagos procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los pagos se clasifiquen como actividades de financiación.
- h. Cobros procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los cobros se clasifiquen como actividades de financiación.

Cuando un contrato se contabiliza como una cobertura según Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros, una entidad clasificará los flujos de efectivo del contrato de la misma forma que los flujos de efectivo de la partida que está siendo cubierta.

Actividades de financiación

Actividades de financiación son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad. Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación:

- a. Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital.

- b. Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad.
- c. Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto o largo plazo.
- d. Reembolsos de los importes de préstamos.
- e. Pagos realizados por un arrendatario para reducir la deuda pendiente relacionada con un arrendamiento financiero.

2.3 Marco Legal y Normativo aplicable a las Pequeñas y Medianas empresas comerciales en El Salvador.

- ✓ **Código de Comercio (Mercantiles)**
- ✓ **Leyes Tributarias**

Código de Comercio de El Salvador

De conformidad a lo establecido en el Código de Comercio de El Salvador el marco mercantil regulatorio para las empresas dedicadas al comercio es el que se detallan a continuación

Art. 2.- Son comerciantes:

- I.- Las personas naturales titulares de una empresa mercantil, que se llaman comerciantes individuales.

II.- Las sociedades, que se llaman comerciantes sociales.

Art. 435.- El comerciante está obligado a llevar contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados en materia de Contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función pública de Auditoría.

Los comerciantes deberán conservar en buen orden la correspondencia y demás documentos probatorios.

El comerciante debe llevar los siguientes registros contables: Estados Financieros, diario y mayor, y los demás que sean necesario por exigencias contables o por Ley.

Los comerciantes podrán llevar la contabilidad en hojas separadas y efectuar las anotaciones en el Diario en forma resumida y también podrán hacer uso de sistemas electrónicos o de cualquier otro medio técnico idóneo para registrar las operaciones contables. Todo lo anterior lo hará del conocimiento de la Oficina que ejerce la vigilancia del Estado.

Art. 436.- Los registros deben llevarse en castellano. Las cuentas se asentarán en Colones o en Dólares de los Estados Unidos de América. Toda contabilidad deberá llevarse en el país, aún la de las agencias, filiales, subsidiarias o sucursales de sociedades extranjeras. La contravención será sancionada por la oficina que ejerce la vigilancia del Estado de conformidad a su Ley. Toda autoridad que tenga conocimiento de la infracción, está obligada a dar aviso inmediato a la oficina antes mencionada.

Art. 437.- Los comerciantes individuales con activo inferior a los doce mil dólares de los Estados Unidos de América, llevarán la contabilidad por sí mismos o por personas de su nombramiento. Si el comerciante no la llevare por sí mismo, se presumirá otorgado el nombramiento por quien la lleve, salvo prueba en contrario.

Sin embargo, los comerciantes individuales cuyo activo en giro sea igual o superior a doce mil dólares y los comerciantes sociales en general, están obligados a llevar su contabilidad por medio de contadores, de empresas legalmente autorizadas, bachilleres de comercio y administración o tenedores de libros, con títulos reconocidos por el Estado, debiendo estos dos últimos acreditar su calidad de la forma como establece el Art. 80 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario.

Art. 438.- Los registros obligatorios deben llevarse en libros empastados o en hojas separadas, todas las cuales estarán foliadas, y serán autorizadas por el Contador Público autorizado que hubiere nombrado el comerciante. Tratándose de comerciantes sociales, será el Auditor Externo quien autorizará los libros o registros, debiendo el administrador designado en los estatutos, avalar dicha autorización.

Las hojas de cada libro deberán ser numeradas y selladas por el Contador Público autorizado, debiendo poner en la primera de ellas una razón firmada y sellada, en la que se exprese el nombre del comerciante que las utilizará, el objeto a que se destinan, el número de hojas que se autorizan y el lugar y fecha de la entrega al interesado.

La Oficina que ejerce la vigilancia del Estado fiscalizará el cumplimiento de esta obligación, pudiendo sancionar las deficiencias que existieren contra el Auditor, el comerciante o sus administradores, según el caso todo de conformidad a la Ley.

Art. 439.- Los comerciantes deben asentar sus operaciones diariamente y llevar su contabilidad con claridad, en orden cronológico, sin blancos, interpolaciones, raspaduras, ni tachaduras, y sin presentar señales de alteración.

Se salvarán a continuación, inmediatamente de advertidos, los errores u omisiones en que se incurriere al escribir en los registros, explicando con claridad en qué consisten, y extendiendo el concepto tal como debiera haberse escrito.

Inmediatamente después de haberse descubierto el yerro o reconocida la omisión en que se incurrió, se hará el oportuno asiento de rectificación.

Art. 440.- Las disposiciones de los artículos 436, 438 y 439 son aplicables a todos los registros que por ley, deban llevar los comerciantes, aunque no sean de contabilidad.

Art. 441.- El comerciante deberá establecer, al cierre de cada ejercicio fiscal, la situación económica de su empresa, la cual mostrará a través del balance general y el estado de pérdidas y ganancias.

El balance general, el estado de resultados y el estado de cambio en el patrimonio de empresas, deberán estar certificados por Contador Público autorizado, debiendo depositarse en el Registro de Comercio para que surtan efectos frente a terceros. Sin su depósito, no harán fe. El Balance, los estados de resultado y de

cambio en el patrimonio, serán acompañados del dictamen del Auditor y sus anexos, para efectos de información sobre la consistencia de las cuentas respectivas.

Art. 442.- El registro de Estados Financieros contendrá:

- I.- Los balances generales ordinarios.
- II.- Los balances generales extraordinarios, ya sea que se practiquen por liquidación anticipada del negocio, suspensión de pagos o quiebra, por disposición de la ley o por voluntad del comerciante.
- III.- Resumen de los inventarios relativos a cada balance.
- IV.- Resumen de las cuentas que se agrupen para formar los renglones del propio balance.
- V.- El estado de pérdidas y ganancias relativo a cada balance.
- VI.- El estado de la composición del patrimonio.
- VII.- Cualquier otro estado que sea necesario para mostrar la situación económica y financiera del comerciante.
- VIII.- La forma en que se haya verificado la distribución de las ganancias o la aplicación de las pérdidas netas.

Art. 443.- Todo balance general debe expresarse con veracidad y con la exactitud compatible con sus finalidades, la situación financiera del negocio en la fecha a que se refiera. Sus renglones se formarán tomando como base las cuentas

abiertas, de acuerdo con los criterios de estimación emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y en su defecto por las Normas Internacionales de Contabilidad.

Dicho balance comprenderá un resumen y estimación de todos los bienes de la empresa, así como de sus obligaciones. El balance se elaborará conforme los principios contables autorizados por el mencionado Consejo, y a la naturaleza del negocio de que se trate.

Art. 444.- Para la estimación de los diversos elementos del activo se observarán las reglas que dicte el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y en su defecto, por las Normas Internacionales de Contabilidad; en el caso que no hubiere concordancia entre las reglas anteriores, y dependiendo de la naturaleza del negocio de que se trate, así como de la existencia de Bolsas de Valores o Bolsas de Productos; se deberán observar las normas establecidas en las leyes especiales.

Art. 445.- Es lícito revaluar los bienes que figuran en el balance si tal resolución se justifica por las condiciones reales del mercado, a excepción de las materias primas, productos y mercancías, siempre que en el propio balance figure, con toda claridad, una reserva que haga constar la revaluación. Las sociedades que constituyan esta reserva no podrán disponer de ella sino en el momento de la liquidación o al vender los bienes revaluados.

Art. 446.- En el Diario se asentará, como primera partida, el balance que muestre la situación económica y financiera del comerciante al principiar sus operaciones, anotando las cuentas del activo, pasivo y capital.

Se asentarán inmediatamente después en orden cronológico, las partidas correspondientes a las operaciones que haga el comerciante, por cuenta propia o ajena.

Cuando las necesidades del negocio lo requieran, el Diario y Mayor a que se refiere el artículo 435, podrán estar constituidos por varios registros, siempre que se llenen los requisitos exigidos por este Código. También podrán llevarse el Diario y el Mayor en un solo registro.

Art. 447.- Debe constituirse una provisión o reserva para proveer al cumplimiento de las obligaciones que respecto a su personal tenga el comerciante en virtud de la ley o de los contratos de trabajo.

Art. 448.- La Oficina que ejerce la vigilancia del Estado, por medio de sus delegados, vigilará si los comerciantes llevan sus registros con arreglo a las disposiciones de este Código. Si de la inspección resultare que no están con arreglo a la Ley, o que no se llevan, dicha oficina impondrá al comerciante infractor una sanción de conformidad a su Ley, debiendo además exigirse la corrección de las irregularidades que motivaron la multa.

Art. 449.- La negativa a facilitar el acceso a la contabilidad a cualquier autoridad administrativa que, conforme a este Código u otras leyes, tenga derecho a exigirlo, será penada con la suspensión de la matrícula de comercio, hasta que la

inspección se verifique. Para este efecto, la autoridad a quien le fue negada la presentación de la contabilidad, librará inmediatamente oficio al Registrador de Comercio para que decrete la suspensión, previa audiencia al interesado.

Art. 450.- La fuerza probatoria de la contabilidad, su exhibición y reconocimiento judiciales, así como los efectos de la falta de algunos de los requisitos exigidos en este Capítulo, se regirán por el Código de Procedimientos Civiles.

Art. 451.- Los comerciantes y sus herederos o sus sucesores conservarán los registros de su giro en general por diez años y hasta cinco años después de la liquidación de todos sus negocios mercantiles. Todo sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 445. El Registrador no concederá matrícula de empresa, o cancelará la ya concedida, al que haya infringido lo dispuesto en este artículo. Cualquier autoridad que tenga conocimiento de la infracción deberá librar inmediatamente oficio al Registrador, haciéndola de su conocimiento.

Art. 452.- Los comerciantes individuales cuyo activo en giro sea inferior a los doce mil dólares de los Estados Unidos de América, llevarán un libro encuadernado para asentar separadamente los gastos, compras y ventas, al contado y al crédito.

En dicho libro harán, al final de cada año, un balance general de todas las operaciones de su giro, con especificación de los valores que forman el activo y el pasivo.

Art. 453.- Los locales, agencias o sucursales pertenecientes a un mismo comerciante, situados en un mismo departamento, se consideran como uno solo para los efectos de avalúo del giro mercantil a que se refiere este Código.

Art. 454.- Las cartas, telegramas y facturas que reciban y las copias de las que expidan los comerciantes, que sirvan de comprobantes para los aspectos contables, se considerarán anexas a la contabilidad y deberán conservarse durante el tiempo indicado en el Art. 451.

Art. 455.- Los comerciantes podrán hacer uso de microfilm, de discos ópticos o de cualquier otro medio que permita archivar documentos e información, con el objeto de guardar de una manera más eficiente los registros, documentos e informes que le correspondan, una vez transcurridos por lo menos veinticuatro meses desde la fecha de su emisión. Las copias o reproducciones que deriven de microfilm, disco óptico o de cualquier otro medio, tendrán el mismo valor probatorio que los originales siempre que tales copias o reproducciones sean certificadas por Notario, previa confrontación con los originales.

En caso de falsedad, se estará a lo dispuesto en el Código Penal.

Aspectos Tributarios

Las leyes Tributarias mencionan aspectos importantes sobre la regulación de las operaciones en las empresas comerciales que operan en El Salvador de las cuales se mencionan algunos a continuación.

Código Tributario

Sujeto pasivo

Artículo 30.- Se considera sujeto pasivo para los efectos del presente Código, el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable.

Identificación tributaria

Artículo 33.- Para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias, los sujetos pasivos se identificarán con el nombre y apellidos, razón social o denominación, según corresponda, conjuntamente con el número de identificación tributaria que disponga la Administración.

Obligaciones

Artículo 39.- Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de las obligaciones formales establecidas por este Código o por las Leyes tributarias respectivas, así como al pago de las multas e intereses a que haya lugar.

Obligados formales

Artículo 85.- Son obligados formales los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva o sea del pago del impuesto.

Obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes e informar.

Artículo 86.- La Administración Tributaria llevará un Registro de Contribuyentes de los impuestos que administre, según los sistemas y métodos que se estimen más adecuados.

Deberán inscribirse en el Registro los sujetos pasivos que de conformidad a los supuestos establecidos en este Código o en las leyes tributarias respectivas, resulten obligados al pago de los diferentes impuestos administrados por la Administración Tributaria, incluyendo los exportadores e importadores habituales. El plazo para inscribirse será dentro de los quince días siguientes a la fecha de iniciación de las actividades.

Las personas jurídicas, fideicomisos, sucesiones y los entes colectivos sin personalidad jurídica están sujetos a la obligación establecida en el inciso precedente, desde la fecha de su constitución, de su surgimiento, apertura o establecimiento, según sea el caso.

Obligación de exigir estados financieros

Artículo 120-A. Los Bancos, las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, los Intermediarios Financieros no Bancarios, y cualquier otra entidad financiera, pública o privada, deberá exigir a sus clientes o usuarios obligados a llevar contabilidad, para sustentar la concesión u otorgamiento de préstamos, créditos o financiamientos, por montos solicitados iguales o superiores a cuarenta mil dólares, el Balance General y Estado de resultados, los cuales deberán ser auditados cuando lo requiera la ley, correspondientes al ejercicio o periodo

impositivo anterior a la solicitud de concesión de cualquiera de los financiamientos antes enunciados. Cuando los solicitantes de los préstamos, créditos o financiamientos a que alude este Artículo no se encuentren obligados a llevar contabilidad, las instituciones y entidades financieras y crediticias referidas deberán exigir la presentación del Estado de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio o periodo impositivo anterior a la solicitud de concesión de cualquiera de los financiamientos antes enunciados.”

Contabilidad Formal

Artículo 139.- Para efectos de este Código se entiende por contabilidad formal la que, ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable, apropiado para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma.

Están obligados a llevar contabilidad formal los sujetos pasivos que de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio o en las leyes especiales están obligados a ello.

La contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarios y respaldarse con la documentación legal que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones, estimaciones y todas las operaciones que permitan establecer su real situación tributaria.

Los asientos se harán en orden cronológico, de manera completa y oportuna, en idioma castellano y expresados en moneda de curso legal. Las operaciones serán asentadas a medida que se vayan efectuando, y sólo podrá permitirse un atraso de dos meses para efectos tributarios.

No podrá modificarse un asiento o un registro de manera que no sea determinable su contenido primitivo. Tampoco podrán llevarse a cabo modificaciones tales que resulte incierto determinar si han sido hechas originariamente o con posterioridad.

Las partidas contables y documentos deberán conservarse en legajos y ordenarse en forma cronológica, en todo caso, las partidas contables deberán poseer la documentación de soporte que permita establecer el origen de las operaciones que sustentan; lo anterior, también es aplicable a las partidas de ajuste.

La contabilidad podrá llevarse en forma manual o mediante sistemas mecanizados, para lo cual no será necesario obtener autorización previa de la Administración Tributaria, bastando con cumplir las normas relativas a la conservación de los respectivos archivos y programas.

Los sujetos pasivos están obligados a exhibir la contabilidad en las oficinas de la casa matriz o en el lugar que hayan informado que la mantendrán.

Registros para contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.

Artículo 141.- Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación.

En especial, los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final de este artículo:

a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección EMISIÓN DE DOCUMENTOS de este capítulo, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos exigidos en este Código;

b) Anotar los comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito y débito, facturas de exportación y comprobantes de retención, declaraciones de mercancías o

mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos preimpresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento del ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total. En el caso de operaciones de importación y de retención deben figurar por separado en el libro o registro;

c) Anotar para el caso de operaciones a consumidor final las facturas o documentos equivalentes que emitan, la fecha de los documentos emitidos, el rango de los números correlativos preimpresos por establecimiento, negocio, centro de facturación, o máquina registradora autorizada en el caso de tiquetes, identificación del establecimiento, negocio, centro de facturación o máquina registradora, valor de la operación incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios;

d) Los libros o registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por período tributario y servir de base para la elaboración de la declaración. En la hoja que conste el total de las operaciones deberán firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones; y,

e) Los libros y registros deberán ser mantenidos en el negocio u oficina, establecimiento o en el lugar informado a la Administración Tributaria. El Reglamento de este Código dispondrá las características y requisitos de los libros o registros que deben llevar los sujetos pasivos, así como la forma de llevar y confeccionar los libros, archivos, registros, sistemas y programas manuales, mecánicos o computacionales de contabilidad, considerando la documentación que los debe sustentar, sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia competen a otros organismos.

Inventarios

Artículo 142.- Los sujetos pasivos cuyas operaciones consisten en transferencias de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios

Capacidad tributaria. Representación

Artículo 20.- Serán sujetos pasivos o deudores del impuesto, sea en calidad de contribuyentes o de responsables:

- a) Las personas naturales o jurídicas;
- b) Las sucesiones;
- c) Las sociedades nulas, irregulares o de hecho;
- d) Los fideicomisos; y
- e) Las asociaciones cooperativas.
- f) La unión de personas, socios, consorcios o cualquiera que fuere su denominación.

Igual calidad tendrán las instituciones, organismos y empresas de propiedad del Gobierno Central y de instituciones públicas descentralizadas o autónomas, cuando realicen los hechos previstos en esta ley, no obstante que las leyes por las cuales se rigen las hayan eximido de toda clase de contribuciones o impuestos; salvo cuando realicen actividades bursátiles.

Asume la calidad de sujeto pasivo, quien actúa a su propio nombre, sea por cuenta propia o por cuenta de un tercero.

Cuando se actúa a nombre de un tercero, asumirá la calidad de sujeto pasivo el tercero representado o mandante.

Por los sujetos que carecen de personalidad jurídica, actuarán sus integrantes, administradores o representantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley.

Transferencia y retiro de bienes

Artículo 22.- Son contribuyentes del impuesto quienes en carácter de productores, comerciantes mayoristas o al por menor, o en cualesquiera otras calidades realizan dentro de su giro o actividad en forma habitual, por si mismos o a través de mandatarios a su nombre, ventas u otras operaciones que signifiquen la transferencia onerosa del dominio de los respectivos bienes muebles corporales, nuevos o usados, de conformidad a lo establecido en los Capítulos I y II del Título I de esta ley, respectivamente. Así mismo serán contribuyentes quienes transfieran materias primas o insumos que no fueron utilizados en el proceso productivo.

No son contribuyentes del impuesto quienes realizan transferencias ocasionales de bienes muebles corporales adquiridos sin ánimo de revenderlos.

Ley de Impuesto Sobre la Renta

Sujetos pasivos de la obligación tributaria sustantiva.

Art. 5.- Son sujetos pasivos o contribuyentes y, por lo tanto obligados al pago del impuesto sobre la renta, aquéllos que realizan el supuesto establecido en el artículo 1 de esta ley, ya se trate:

- a) De personas naturales o jurídicas domiciliadas o no;
- b) De las sucesiones y los fideicomisos domiciliados o no en el país;

c) De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos.

d) Las sociedades irregulares o de hecho y la Unión de Personas.

Para los efectos de esta ley, se entiende por conjunto, cualquier agrupación de personas naturales, no domiciliadas, independientemente de la organización que adopten, sea jurídica o de hecho, que ingresen al país de manera temporal y con cualquiera de los fines enumerados en el inciso precedente. Para los efectos de esta ley, se comprenderá por sujetos relacionados; países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales, lo regulado en el Código Tributario.

Obligación de declarar y pagar.

Art. 92.- Todo el que conforme a esta ley sea sujeto del impuesto, esté registrado o no, está obligado a formular, por cada ejercicio impositivo, ante la Dirección General de Impuestos Internos, liquidación de sus rentas y del impuesto respectivo y pago del mismo, por medio de declaración jurada en los formularios suministrados por la misma Dirección General, o por quien haya sido especialmente autorizado por la misma para tal efecto.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO SOBRE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL PARA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES APLICABLE AL SECTOR COMERCIO DEDICADO A LA VENTA DE EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES.

3.1 Metodología de la Investigación

3.1.1 Plan de Investigación

Para la elaboración del presente trabajo se desarrolló un estudio en aquellas empresas del sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, en el Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, el cual permitió detectar deficiencias significativas en la adopción de la NIIF para las PYMES. Las correcciones de dichas deficiencias serán tratadas en la elaboración de un manual para la adopción de la Norma Internacional de información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

3.1.2 Tipo de Estudio

Por las características que presenta la investigación, se consideró que el tipo de estudio que será más apropiado es el bibliográfico y de campo, combinado a la vez con un estudio descriptivo; los estudios descriptivos están dirigidos a

determinar como es, la presencia o ausencia de algo, donde y cuando se están presentando.

Por lo tanto el propósito del estudio es para proponerles un manual para la adopción de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades aplicable al sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, que vaya de acuerdo a sus actividades y necesidades diarias, de tal forma que les proporcione información integral para poder determinar adecuadamente la información a revelar en los estados financieros, pero que se espera poder contribuir a otras empresas dedicadas a esta misma labor para su puesta en práctica, así como también que sirva como una herramienta para los alumnos de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

3.1.3 Determinación del universo y muestra

3.1.3.1 Universo

El universo para la investigación está conformado únicamente por las empresas comerciales dedicadas a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, así como a los contadores de cada una de las empresas.

3.1.3.2 Muestra

Por tratarse de un universo muy limitado nuestra investigación se realizará a través de entrevistas y encuestas que servirán para una especie de censo, que pasaremos a los propietarios de las empresas dedicadas a la venta de equipos de oficina, computadoras y sus componentes así como a los contadores de cada empresa.

La fuente para la selección de las empresas de los cuales se encuestaran los propietarios y contadores, es el directorio de empresas emitido por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador edición 2011

Debido al conocimiento de la población objeto de estudio, para el diseño de la muestra se utilizó el Muestreo Aleatorio Simple, haciendo uso de la siguiente fórmula estadística para poblaciones finitas:

$$n = \frac{Z^2 P * Q * N}{E^2 (N-1) + Z^2 * P * Q}$$

Los datos son:

n= Muestra

N= Población (N = 56 empresas)

Z= Nivel de confianza (Z = 90%)

e= Error Máximo del intervalo de confianza (e = 10%)

P= Probabilidad de éxito (P = 70%)

Q= Probabilidad de fracaso (Q = 30%)

Para el cálculo de la muestra se tienen los siguientes datos:

N= 56 Población total de las medianas empresas del sector comercio en el Municipio de Santa Ana.

Z= Valor que corresponde al nivel de confianza del 90% = 1.645

P= 0.70 Probabilidad de que las medianas empresas del sector comercio del Municipio de Santa Ana, acepten la herramienta de análisis e interpretación de Estados Financieros en base a NIIF para las PYMES.

Q= 1-p= 1-0.70= 0.30, Probabilidad de que las medianas empresas del sector comercio del Municipio de Santa Ana, no acepten la herramienta de análisis e interpretación de Estados Financieros en base a NIIF para las PYMES.

DESARROLLO

$$n = \frac{(1.64)^2 (0.70)(0.30)(56)}{(56-1) (0.10)^2 + (1.64)^2 (0.70) (0.30)}$$

$$n = 29$$

3.1.4 Técnicas e Instrumentos de Investigación

La investigación se realizó principalmente en el área contable de las empresas del sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, en el Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, para lo cual se aplicaron técnicas de investigación tales como:

3.1.4.1 Investigación Estadística

Se formuló el problema como paso inicial del procedimiento de la investigación que se extendió hasta encontrar respuestas referidas a la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, identificando sus necesidades primordiales por medio de los mecanismos de investigación utilizados. La técnica o método de investigación utilizada fue la Observación Directa y los instrumentos de recolección de datos las Entrevistas y Encuesta (Cuestionarios).

3.1.4.2 Investigación Documental

La recolección de la información que ha servido de base fundamental y necesaria para la elaboración y desarrollo del presente trabajo, se hizo mediante la investigación bibliográfica documental, la cual estuvo basada en la consulta de libros, tesis, boletines, revistas, páginas WEB, manuales técnicos sobre la adopción de la Norma de Contabilidad, etc., y toda información que fomentará y enriquecerá el estudio, con el objeto de reflejar la base teórica sobre la cual queda sustentada la importancia de dicha investigación; por otra parte, para conocer antecedentes de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

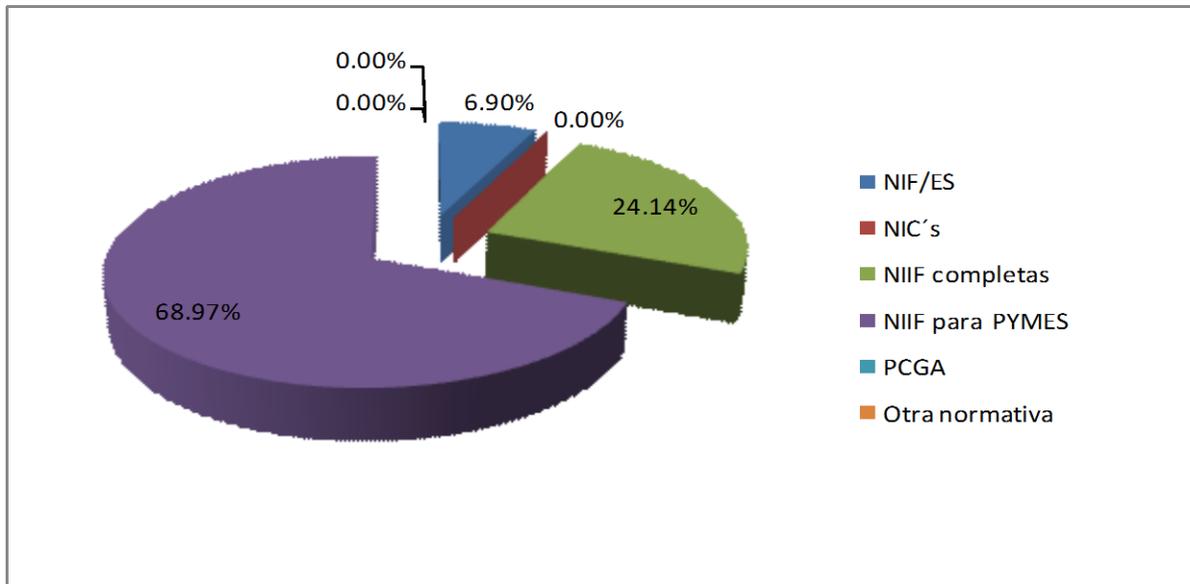
3.1.5 Tabulación y Análisis de Datos

3.1.5.1 Tabulación

Una vez recopilada toda la información necesaria, se procedió a la tabulación de los datos obtenidos en conjunción con el análisis de los mismos, para determinar qué resultado de las variables se presentarán y que relaciones entre esas variables se necesitan, para responder al problema y objetivos planteados, además formular una conclusión general sobre la base de las respuestas y comentarios recabados a lo largo de toda la investigación del cual se detalla por pregunta-respuesta a continuación:

1.- ¿Conoce cuál es la normativa contable vigente en El Salvador?

Respuestas		Porcentaje
NIF/ES	2	6.90%
NIC´s		0.00%
NIIF completas	7	24.14%
NIIF para PYMES	20	68.97%
PCGA		0.00%
Otra normativa		0.00%
Total	29	100.00%

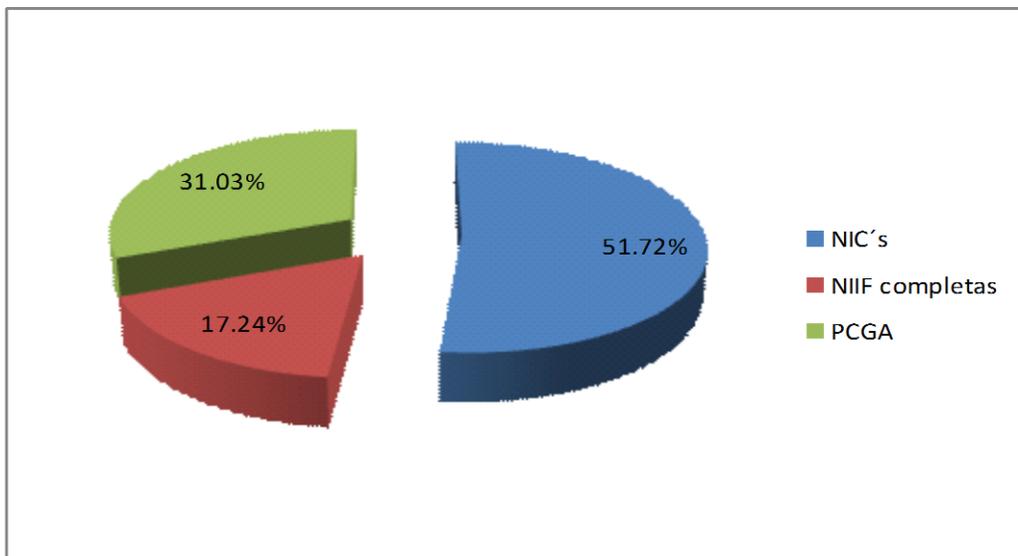


Análisis

El 68.97% de la población manifestó que tiene conocimiento de la normativa vigente en El Salvador, el 24.14% manifestó que son las NIIF completas y el 6.90% respondió que las Norma de Información Financiera adoptadas en El Salvador.

2.- ¿Cuál es la normativa que se aplica actualmente en la empresa para la que labora?

Respuestas		Porcentaje
NIC´s	15	51.72%
NIIF completas	5	17.24%
PCGA	9	31.03%
Total	29	100.00%

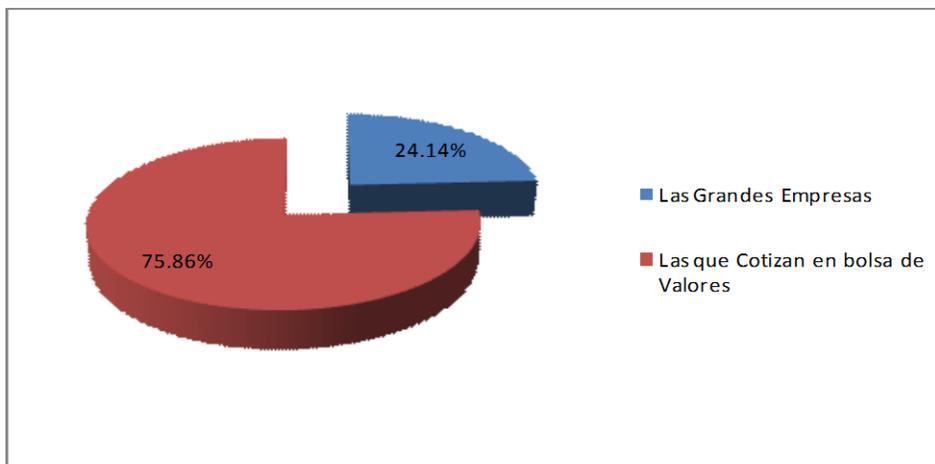


Análisis

El 51.72% de la población manifestó que la que normativa que aplican son las NIC's, el 31.03% manifestaron que utilizan los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y el 17.24% respondió que utiliza las NIIF completas.

3.- ¿Quiénes deberán aplicar las NIIF Completas y quienes las NIIF para las PYMES? Explique:

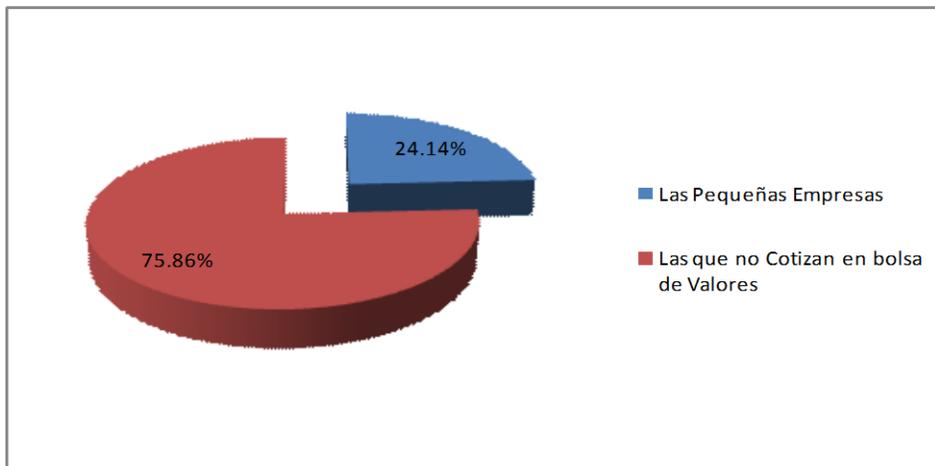
Respuestas	Porcentaje	
Los que aplican NIIF Completas		
Las Grandes Empresas	7	24.14%
Las que Cotizan en bolsa de Valores	22	75.86%
Total	29	100.00%



Análisis

El 75.86% de los sujetos en estudio dijeron que aplican las NIIF completas las empresas que cotizan en bolsa de valores y el 24.14% de los sujetos en estudio respondieron que las grandes empresas.

Respuestas	Porcentaje	
Los que aplican NIIF para las PYMES		
Las Pequeñas Empresas	7	24.14%
Las que no Cotizan en bolsa de Valores	22	75.86%
Total	29	100.00%

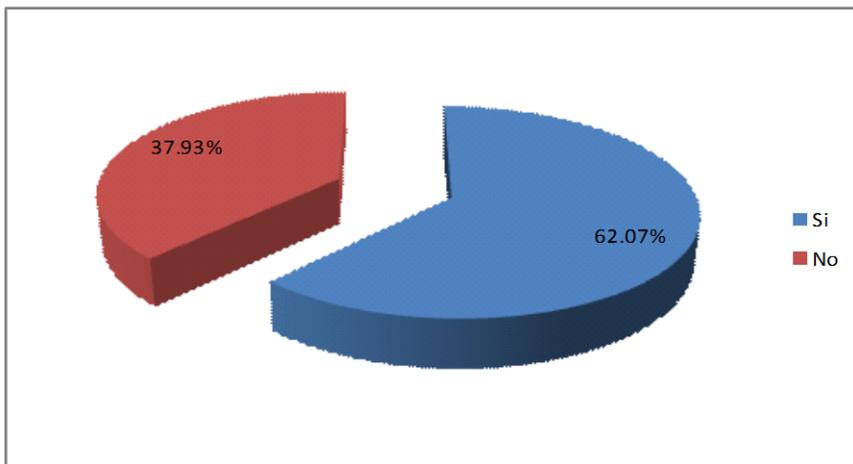


Análisis

El 75.86% de los sujetos en estudio dijeron que aplican las NIIF para las PYMES las empresas que no cotizan en bolsa de valores y el 24.14% de los sujetos en estudio respondieron que las pequeñas empresas.

4.- ¿Conoce usted a partir de cuándo será de carácter obligatorio la adopción de la NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Si	18	62.07%
No	11	37.93%
Total	29	100.00%

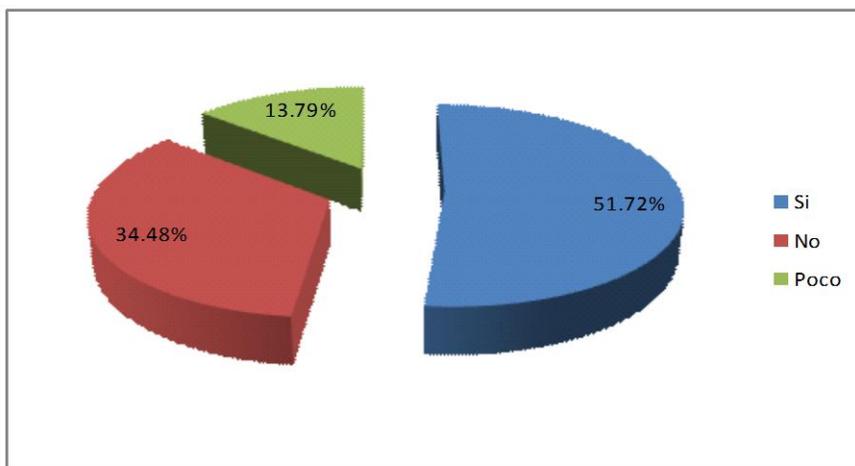


Análisis

El 62.07% de las personas manifestaron que conocen a partir de cuándo será obligatorio la adopción de las NIIF para las PYMES Y EL 37.93% manifestaron que no conocen.

5.- ¿Ha recibido capacitaciones sobre la NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Si	15	51.72%
No	10	34.48%
Poco	4	13.79%
Total	29	100.00%

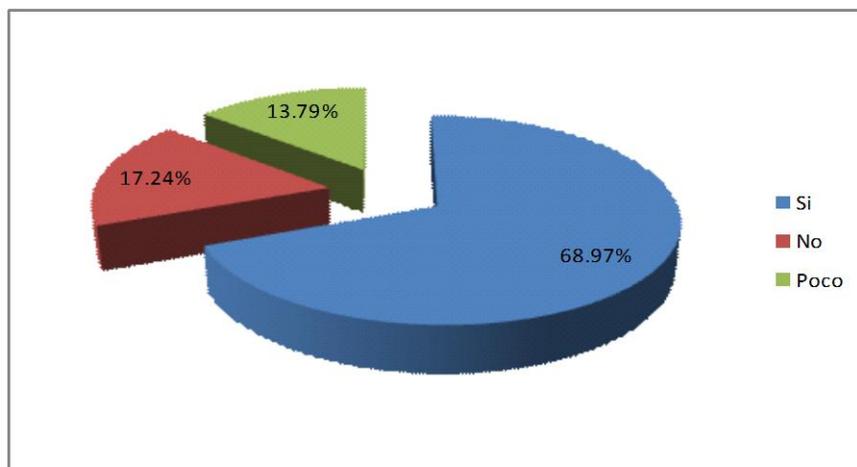


Análisis

El 51.72% de la población manifestó que han recibido capacitación sobre las NIIF para las PYMES, el 34.48% no han recibido y el 13.79% han recibido muy pocas capacitaciones.

6.- ¿Encuentra usted alguna dificultad en la interpretación y aplicación de las NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Si	20	68.97%
No	5	17.24%
Poco	4	13.79%
Total	29	100.00%

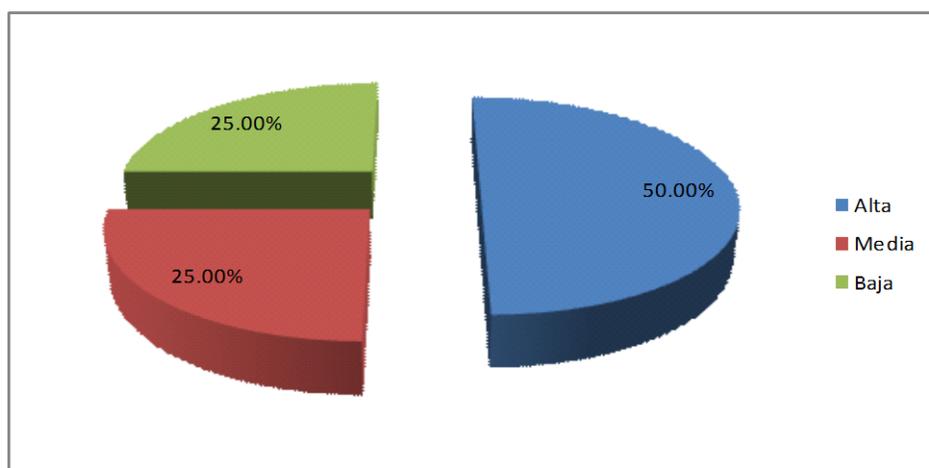


Análisis

El 68.97% de los sujetos en estudio encuentran dificultad en la interpretación y aplicación de la NIIF para las PYMES, el 17.24% no encuentran dificultad y el 13.79% encuentran muy poca dificultad.

7.- Si su respuesta anterior fue positiva ¿Cómo calificaría usted dicha dificultad?

Respuestas		Porcentaje
Alta	10	50.00%
Media	5	25.00%
Baja	5	25.00%
Total	20	100.00%

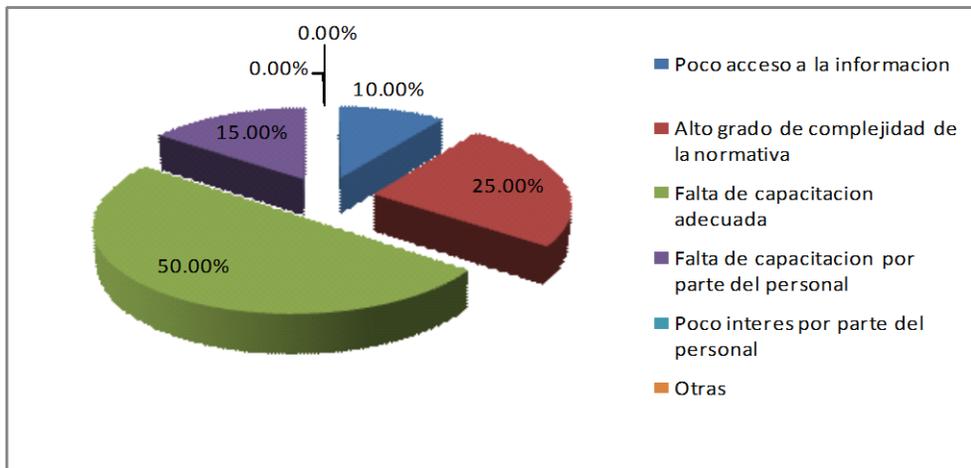


Análisis

El 50% de los sujetos en investigación manifestaron que la dificultad que encuentran es alta, mientras que el otro 50% manifestó que entre media y baja.

8.- Si su respuesta a la pregunta número seis fue afirmativa, ¿Cuál o cuales de las siguientes causas considera que influyen en dicha dificultad?

Respuestas		Porcentaje
Poco acceso a la información	2	10.00%
Alto grado de complejidad de la normativa	5	25.00%
Falta de capacitación adecuada	10	50.00%
Falta de capacitación por parte del personal	3	15.00%
Poco interes por parte del personal	0	0.00%
Otras	0	0.00%
Total	20	100.00%

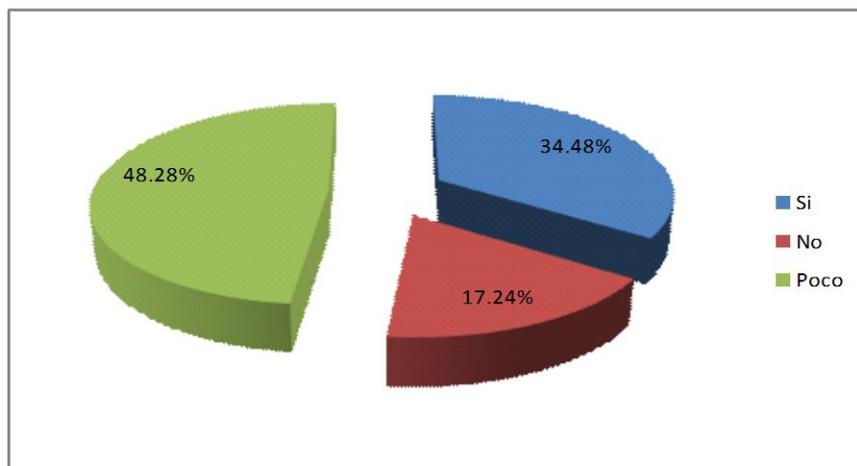


Análisis

El 50% manifestó que su dificultad es por falta de una capacitación adecuada, el 25% manifestó que es por el alto grado de complejidad que tiene la normativa, el 15% manifestó que por falta de capacitación por parte del personal y 10% por poco acceso a la información.

9.- ¿Considera usted que los gremios encargados de contribuir a la fácil transición de la normativa han cumplido con su rol?

Respuestas		Porcentaje
Si	10	34.48%
No	5	17.24%
Poco	14	48.28%
Total	29	100.00%

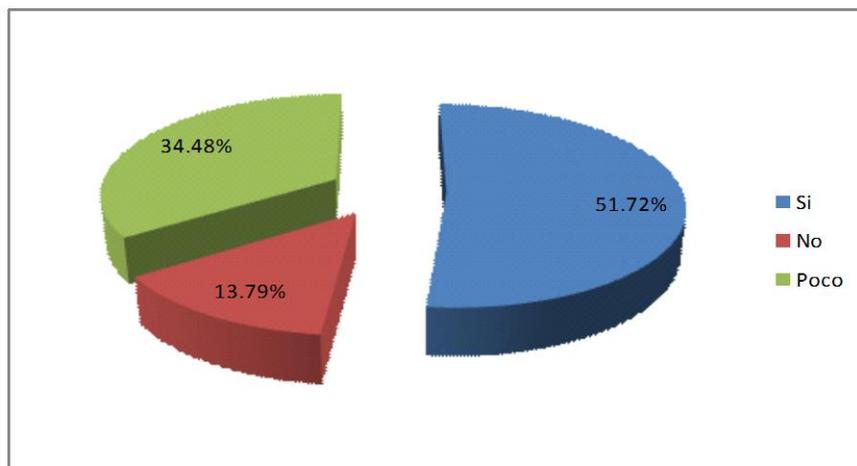


Análisis

El 48.28% de los sujetos en estudio consideran que los gremios encargados de contribuir a la fácil transición de la normativa han cumplido poco con su rol, el 34.48% consideran que si han contribuido y el 17.24% consideran que no han contribuido.

10.- ¿Se ha capacitado usted y su personal para capacitar el proceso de adopción de la NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Si	15	51.72%
No	4	13.79%
Poco	10	34.48%
Total	29	100.00%

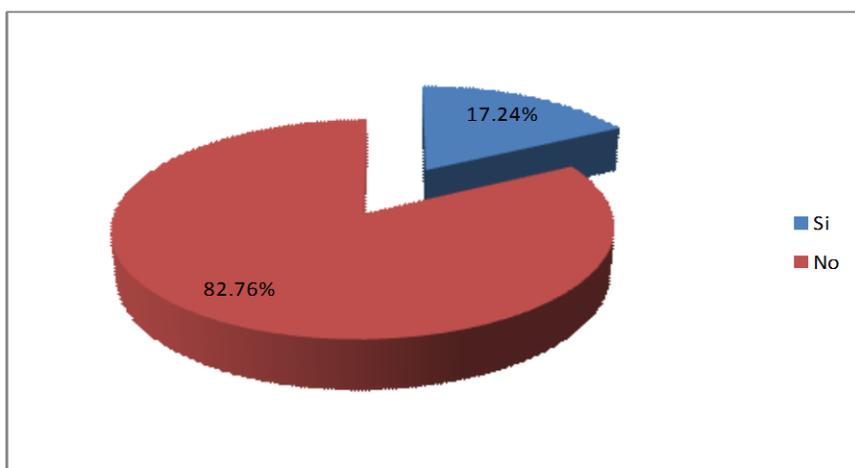


Análisis

El 51.72% de los sujetos en estudio respondieron que han recibido capacitación, un 34.48% respondieron que se han capacitado poco y un 13.79% no han recibido ningún tipo de capacitación.

11.- ¿Cuenta usted con una guía de procedimientos que conduzcan a facilitar el proceso de adopción e implementación de la NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Si	5	17.24%
No	24	82.76%
Total	29	100.00%

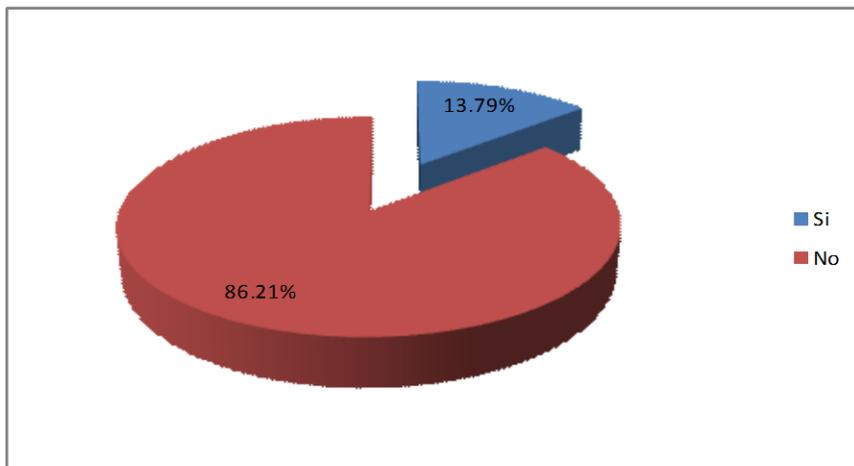


Análisis

El 82.76% de los sujetos en estudio dijo que no cuenta con una guía de procedimientos que conduzcan a facilitar el proceso de adopción e implementación de la adopción de las NIIF para las PYMES y tan solo el 17.24% dijeron que si cuenta con una guía.

12.- ¿Existe algún tipo de sanción por la no aplicación de la NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Si	4	13.79%
No	25	86.21%
Total	29	100.00%

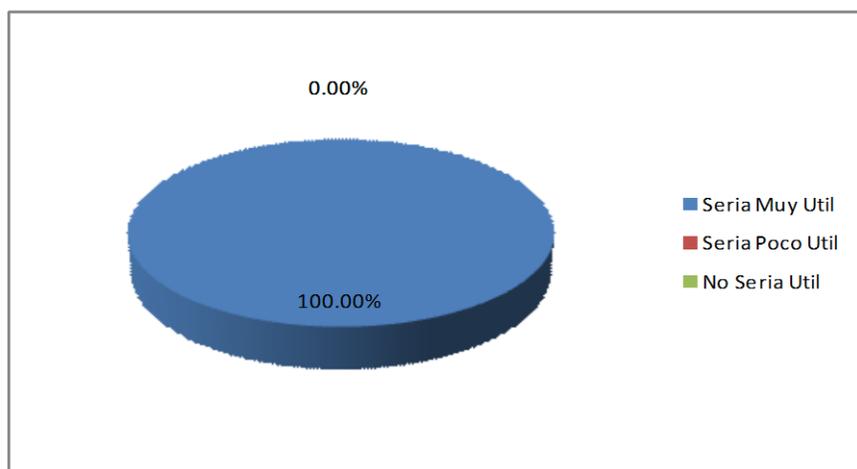


Análisis

El 86.21% de los sujetos en estudio dijeron que no existe ningún tipo de sanción por la no aplicación de las NIIF para las PYMES y el 13.79% contestaron que si.

13.- ¿Considera usted, que la elaboración de un documento que contenga estrategias y procedimientos sería útil en el proceso de adopción e implementación de NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Seria Muy Util	29	100.00%
Seria Poco Util	0	0.00%
No Seria Util	0	0.00%
Total	29	100.00%

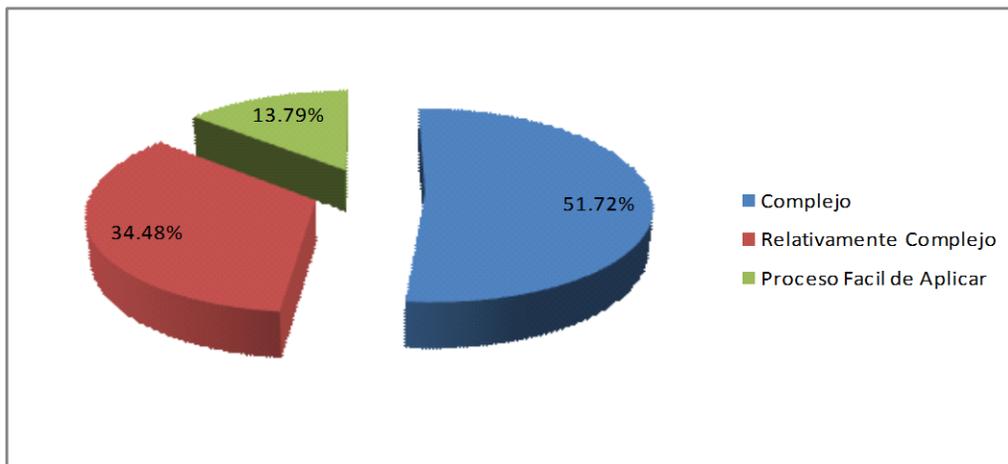


Análisis

El total de la población encuestada respondió que sería muy útil la elaboración de un documento que contenga estrategias y procedimientos para el proceso de adopción e implementación de las NIIF para las PYMES.

14.- ¿Cómo considera el proceso de conversión de estados financieros bajo norma NIIF para las PYMES?

Respuestas		Porcentaje
Complejo	15	51.72%
Relativamente Complejo	10	34.48%
Proceso Facil de Aplicar	4	13.79%
Total	29	100.00%

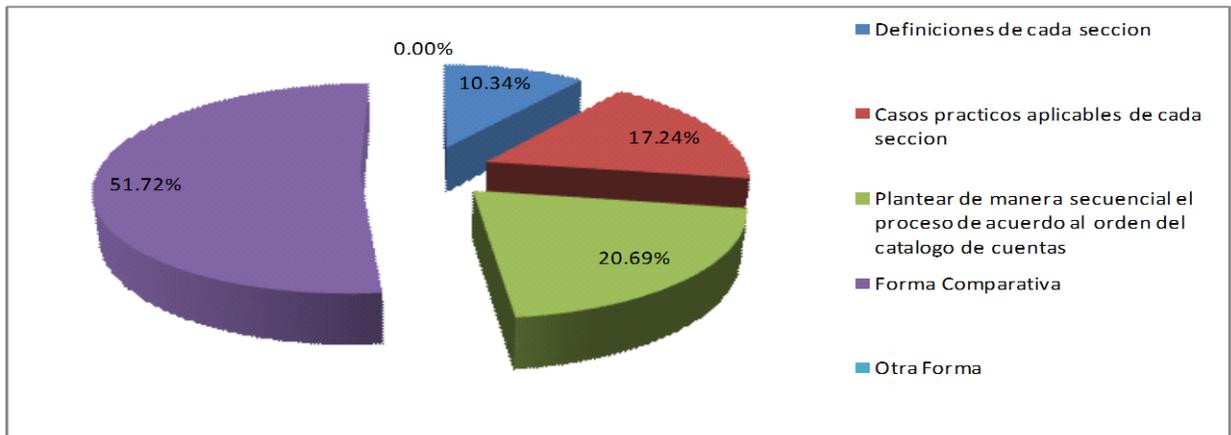


Análisis

El 51.72% de la población considera complejo el proceso de conversión de estados financieros bajo norma NIIF para las PYMES, EL 34.48% considera relativamente complejo, mientras que un 13.79% considera que el proceso sería fácil de aplicar.

15.- ¿Cuáles considera que son los aspectos donde se debería hacer mayor énfasis en una guía de estrategias que facilite el procedimiento del proceso de adopción?

Respuestas		Porcentaje
Definiciones de cada seccion	3	10.34%
Casos practicos aplicables de cada seccion	5	17.24%
Plantear de manera secuencial el proceso de acuerdo al orden del catalogo de cuentas	6	20.69%
Forma Comparativa	15	51.72%
Otra Forma	0	0.00%
Total	29	100.00%



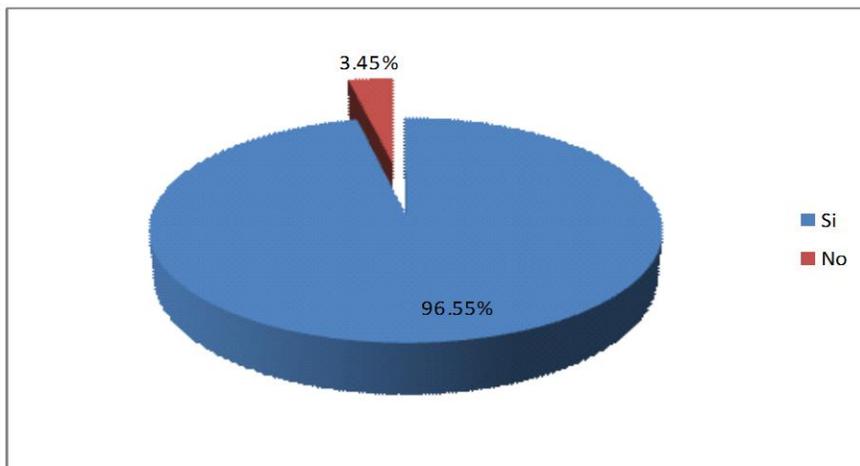
Análisis

El 51.72% de la población en estudio consideran que la forma comparativa es uno de los aspectos más importantes donde se debería de hacer mayor énfasis en una guía de procedimientos, el 20.69% considera que se debería plantear de manera secuencial el proceso de acuerdo al orden del catalogo de cuentas, un 17.24%

consideran que serian los casos prácticos de cada sección y solamente un 10.34% consideran que definiendo cada sección.

16.- ¿Considera que el documento sería útil?

Respuestas		Porcentaje
Si	28	96.55%
No	1	3.45%
Total	29	100.00%



Análisis

El 96.55% de los sujetos en estudio consideran que un documento sería útil y tan solo un 3.45% piensan que no tendría utilidad.

3.1.5.2 Análisis de Datos

En el desarrollo de la presente investigación, se utilizaron diversas técnicas y procedimientos para la Tabulación de los datos obtenidos, lo cual permitió analizar los resultados y de esa manera poder establecer conclusiones concretas de acuerdo a las respuestas y comentarios obtenidos durante el transcurso de la investigación.

Además, se analizó cada una de las respuestas obtenidas a través del cuestionario presentado a las personas encargadas de la parte contable de las empresas en estudio de acuerdo al tipo de pregunta formulada (cerrada o abierta).

La Tabulación de la información se realizó tomando en consideración todas las respuestas de las personas encuestadas, estableciendo un porcentaje por cada pregunta con relación a cada respuesta obtenida; de tal manera que con los resultados de las preguntas formuladas a las personas encargadas de la contabilidad se busca establecer un parámetro que permita realizar el manual sobre el proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, aplicable al sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes en el Municipio de Santa Ana y aplicarlo directamente a las operaciones contables de las empresas mencionadas.

Conclusiones del Cuestionario

En base a las respuestas obtenidas del estudio en aquellas empresas del sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, en el Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, el cual permitió detectar deficiencias significativas en la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, se concluyen las siguientes situaciones.

- Según resultados obtenido la mayoría de los encuestados tienen conocimientos de la existencia de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, sin embargo encuentran dificultad para la interpretación y aplicación de esta.
- De los resultados arrojados del cuestionario que muestran la necesidad de la elaboración de una guía de procedimientos que conduzcan a facilitar el proceso de adopción e implementación de la normativa.
- Se han recibido capacitaciones que no son las adecuadas según los resultados de los cuestionarios.

Recomendaciones a los resultados de los cuestionarios

- Recibir capacitaciones especializadas y adecuadas para la facilidad del proceso de adopción e implementación de la normativa.
- Que los gremios encargados de la factibilidad de la información de la normativa diseñen e impartan seminarios que cubran la parte práctica a profundidad para que los responsables de la implementación de la normativa no se les dificulte su interpretación e implementación.

CAPITULO IV

ELABORACIÓN DE MANUAL SOBRE EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES, APLICABLE AL SECTOR COMERCIO DEDICADO A LA VENTA DE EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA.

4.1 Manual sobre el proceso de adopción de la NIIF para las PYMES.

4.1.1 Definición

Un manual es una herramienta que brinda los lineamientos generales para el desarrollo de la aplicación del estudio de un área específica.

La elaboración de un manual se hace con el fin de que éste sirva como herramienta para el trabajo del usuario, con el propósito de que éste alcance más fácilmente sus objetivos.

4.1.2 Objetivos del manual

Conocer los procedimientos necesarios y apropiados para el proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, en las empresas del sector comercio dedicado a la venta de equipo, computadoras y sus componentes, en el municipio de Santa Ana.

4.1.3 Utilidad del Manual

- ✓ Constituye una fuente normal y permanente de información y orientación acerca de la manera de ejecutar un trabajo determinado.
- ✓ Establece los lineamientos y mecanismos para la correcta ejecución de una actividad o funciones de una unidad responsable.
- ✓ Permite al responsable de ejecutar los procedimientos, conocer los procesos que se realizan en su ámbito de competencia, lo que facilita en un momento dado, la toma de decisiones.

4.1.4 Aspectos estructurales del manual

Las principales ideas en el conocimiento práctico se identifican cuando:

- Muestra, define y describe un método o técnica para resolver problemas, producir algo o desarrollar cualquier actividad. Explica qué etapas se deben guiar, en cuál orden y cómo.
- Compara y contrasta los distintos métodos y técnicas para resolver un problema o ejecutar una actividad.

4.1.5 Fases del proceso de Adopción de NIIF para las PYMES

4.1.5.1. Diagnóstico y Planificación

Esta fase tiene como objetivo determinar las necesidades de cambio en la compañía a nivel de procesos, sistemas de información y estructura organizativa de la compañía de acuerdo a los requerimientos de la Norma Internacional de

Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), elaborando un Plan de Trabajo que garantice realizar la adopción de la norma en forma eficaz y eficiente. Para lograr el objetivo de esta fase debe formarse un equipo encargado de guiar el proceso de implementación de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, quienes deben identificar los elementos centrales del cambio, definir en forma paralela las implicaciones del cambio, la forma de realizar el cambio, y adicionalmente deben elaborar un plan de trabajo para realizar el control de la ejecución de la implementación durante el desarrollo de la misma.

4.1.5.1.1. *Proceso, Sistemas de Información, Estructura Organizativa*

El proceso de adopción de la NIIF para las PYMES, debe tener como responsables a Ejecutivos de la compañía, con el propósito de guiar el proceso y garantizar el logro del objetivo de la conversión a la norma citada.

Esta actividad tiene como objetivo la selección e inducción del personal idóneo para conducir el proceso de conversión, para lograr la integración del equipo, la Alta Gerencia con el apoyo de un experto en la nueva normativa, deberá realizar actividades que pueden apreciarse en la siguiente ilustración:

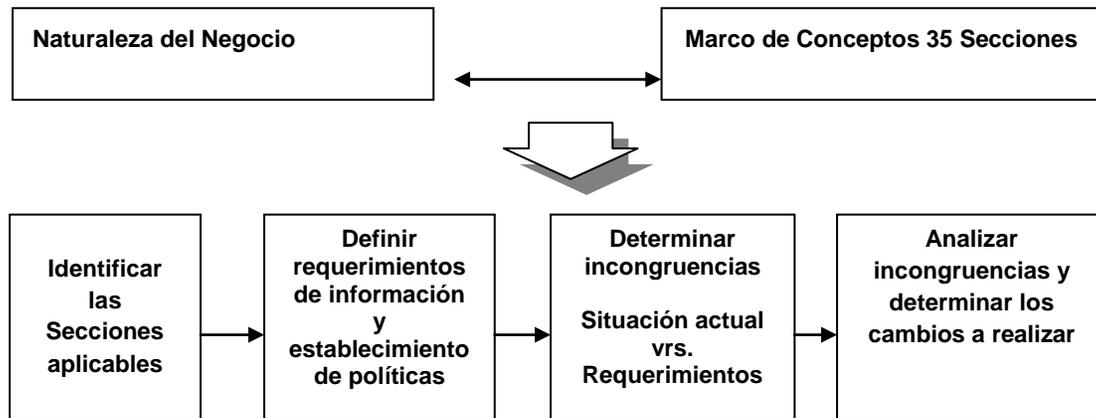


4.1.5.1.2. Evaluación de la situación actual

El conocimiento de las operaciones del negocio, procesos, sistemas de información y estructura organizativa que utiliza la Compañía para generar información que sirve para la toma de decisiones y para el registro contable, es la base utilizada por el equipo para evaluar si la información generada cumple con las características cualitativas definida en el marco de conceptos de la NIIF para las PYMES, que son: **Compresibilidad, Relevancia, Fiabilidad, Integridad, Prudencia, Comparabilidad, Oportunidad, Materialidad o Importancia Relativa, Esencia sobre la Forma y Equilibrio entre costo y beneficio**; además el equipo debe considerar la oportunidad con que obtiene, reconoce, registra, valúa, revela y presenta dicha información en los Estados Financieros.

El objetivo de esta etapa es evaluar la situación actual de la Compañía, en base a los requerimientos de la nueva normativa, identificando los procesos, los sistemas

de información y las áreas funcionales claves por su participación en la generación de información utilizada por la Gerencia para la planificación, toma de decisiones y control de responsabilidades, como se demuestra en la siguiente ilustración:



4.1.5.1.3. Determinación del impacto de la aplicación de la NIIF para las PYMES en la compañía

Determinar el impacto en procesos, sistemas de información y estructura organizativa, y plasmarlo en incongruencias entre la práctica contable actual y la nueva normativa, para la generación de planes de modificación a los elementos que participan directamente en la obtención de información utilizada en la toma de decisiones, resultado de la aplicación de cada sección.

4.1.5.1.4. Elaboración del plan de implementación

Esta etapa establece el proceso mediante el cual el equipo analiza y determina los objetivos específicos, la estrategia de implementación de cambios a los procesos,

sistemas de información y estructura organizativa; los mecanismos de control, y la forma de evaluación de resultados del proyecto de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

En la elaboración del plan de implementación deben definirse los recursos humanos y materiales que serán necesarios para realizar la implementación a la norma, respondiendo a las siguientes preguntas: ¿cómo y cuándo los utilizarán?, ¿Quiénes serán los responsables?, ¿Qué mecanismos de control y evaluación de los resultados se utilizarán durante y en la finalización del proyecto?, con la finalidad de programar actividades que garanticen la implementación de la NIIF para las PYMES en la Compañía.

Autorización:

Aprobación del programa por parte de la Alta Gerencia

La elaboración de un programa de implementación por parte del equipo a cargo del proyecto es un elemento muy importante para la consecución de la conversión a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, que se propone la gerencia. La Alta Gerencia será quien autorice el programa para la conversión a NIIF para las PYMES, que presente el equipo para constatar que esté de acuerdo con las políticas generales y específicas que se establecieron. Así como también para garantizar la participación del personal interno, la asignación de los espacios físicos, y el apoyo en la comunicación a todo el personal involucrado de la compañía.

El programa se convertirá en el documento oficial que dé vida y respaldo al proyecto de conversión de la compañía a NIIF para las PYMES, constituyendo la principal herramienta de control a utilizar durante el desarrollo y finalización de la implementación.

4.1.5.1.5. Fechas claves del proceso de adopción

¿Cuál es el balance de apertura basado en NIIF para las PYMES?

- ✓ El balance de apertura basado en NIIF para las PYMES, es el punto de partida para todos los subsecuentes períodos contables. Las entidades deben preparar un balance de apertura a la fecha de transición.
- ✓ Fecha de Transición: El comienzo del período más antiguo para el que la entidad presenta información financiera comparativa completa según las NIIF para las PYMES, para sus primeros estados financieros presentados de conformidad con las NIIF para las PYMES

Fechas claves (Mediana y Pequeña Empresa)

1° de enero de 2009 **31 de diciembre de 2009** **31 de diciembre de 2010**



Fecha de transición para

- Para compañías reguladas, clasificadas como Mediana, Pequeña, o Micro empresa conforme a parámetros definidos por la NIIF para las PYMES.
- Reconocer y medir todas las partidas que usan las NIIF para las PYMES
- Balance general de apertura de las NIIF para las PYMES.

Fecha de adopción

- Conforme al Acuerdo publicado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de fecha 20 de agosto de 2010

Fecha de emisión de los primeros informes según las NIIF para las PYMES:

- Seleccionar las políticas
- Usar la norma vigente al mes de julio de 2009
- Primeros estados financieros según las NIIF para las PYMES.

Usar las mismas políticas contables para todos los períodos presentados en los primeros estados financieros según las NIIF para las PYMES

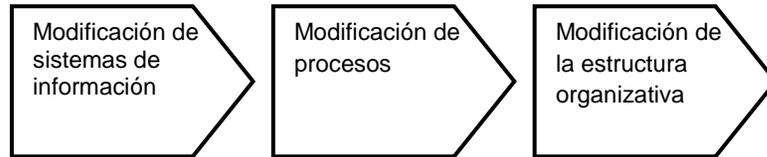
4.1.5.2. Diseño y Desarrollo

El Diseño y Desarrollo es la fase del proyecto en la que se elaboran y analizan las propuestas de cambios a los sistemas de información, procesos y estructura organizativa, en base a los ajustes identificados en la Evaluación del Impacto de la norma en la compañía. Incluye además, el Desarrollo de las modificaciones propuestas, aprobadas por el equipo para asegurar que los datos recopilados y procesados por el sistema generen información para la toma de decisiones.

El diseño de los cambios es la actividad donde se conciben y diagraman las propuestas de solución a las incongruencias identificadas en la fase de Diagnóstico.

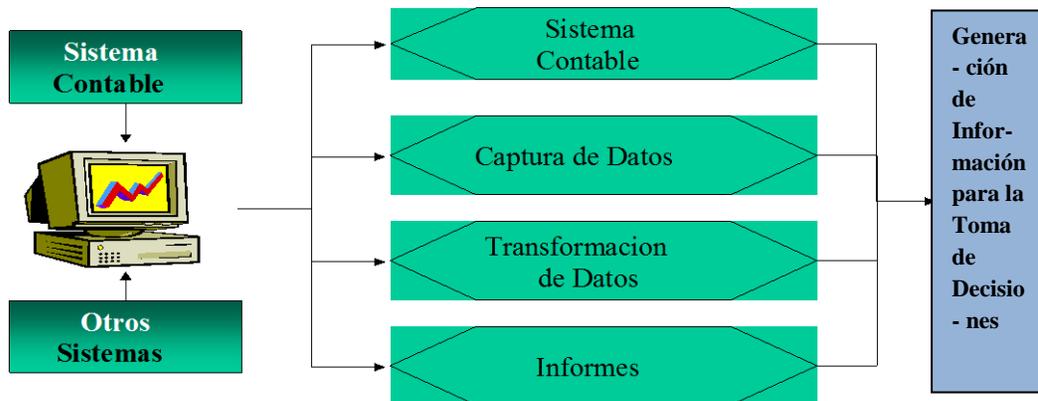
El desarrollo es la realización del cambio a los sistemas de información, procesos y estructura organizativa.

La fase de Diseño y Desarrollo incluye 3 etapas que son:



4.1.5.2.1. Modificación de sistemas de información

El objetivo de esta etapa es modificar los sistemas de información de la compañía, de tal manera que permitan generar información que cumpla con el objetivo de la NIIF para las PYMES y las necesidades internas de la Compañía. Ver la siguiente ilustración:



Entre las actividades a realizar en la etapa de diseño y desarrollo de las modificaciones en los sistemas de información, tenemos las detalladas a continuación:

- a. Modificación del Sistema Contable y el establecimiento formal de las políticas contables y administrativas de la compañía.
- b. Modificación y/o creación de los informes generados por el sistema
- c. Modificación de la actividad de captura de datos
- d. Modificación de procedimientos de transformación de datos a información para toma de decisiones.

La modificación en los sistemas, procesos y estructura organizativa en la Compañía se encuentran interrelacionados entre sí..

4.1.5.2.2. Modificación del sistema contable y establecimiento formal de las políticas contables (Ver anexo 3)

En la etapa determinación del impacto de la fase de Diagnóstico, se concibieron y definieron las políticas de la compañía en función de la naturaleza de la misma y los requerimientos de la norma. Estas políticas guiarán las modificaciones en el

sistema contable de la empresa, por lo que deben ser parte integral de los siguientes documentos:

- Catálogo de cuentas
- Manual de aplicación de cuentas
- Estados Financieros

Entre otros elementos importantes a considerar en el diseño y desarrollo del Catálogo de cuentas, Manual de aplicación de cuentas y Estados Financieros están:

- **Catálogo de Cuentas**, el diseño debe incluir cuentas para registro de nuevos conceptos a incluir en la información financiera: **Propiedades de inversión, Impuesto diferido, las cuentas deben establecerse por segmento geográfico o segmento de negocio**. Crear cuentas necesarias para el registro de la valuación de los activos.
- **Manual de Aplicación de Cuentas**, adicionalmente a la descripción de la naturaleza de la cuenta, se agregará al Manual de Aplicación las políticas contables relacionadas con determinada cuenta, para guiar la aplicación de las transacciones de la compañía, en cuanto a Reconocimiento, Registro, Valuación, Presentación y Revelación. Con la finalidad de permitir

a los usuarios una mejor comprensión del fin y naturaleza de cada cuenta, transformando al Manual de Aplicación en un documento que realmente sirva de apoyo al personal responsable del registro de las distintas operaciones de la compañía.

- **Estados Financieros**, éstos son responsabilidad de la administración de la compañía y el diseño debe enfocarse a la satisfacción de necesidades internas y externas de información y los requerimientos de la NIIF para las PYMES. Además, deben ser elaborados por la administración los componentes en forma comparativa.

4.1.5.2.3. Modificación y creación de informes generados por el sistema

Las modificaciones a los informes generados por los sistemas tienen que estar orientadas a:

- Cumplir con los atributos de la información dictados por la NIIF para las PYMES.
- La interrelación entre cada uno de los subsistemas de la compañía;
- Las necesidades de información de los usuarios internos y externos

4.1.5.2.4. Modificación de la actividad de captura de datos

Para que se capturen todos los datos con las características requeridas por la NIIF para las PYMES, la base de datos (computacional o manual) debe tener la estructura necesaria que permita recopilarlos y poder generar la información para la toma de decisiones.

4.1.5.2.3. Modificación de procedimientos de transformación de datos a información para toma de decisiones

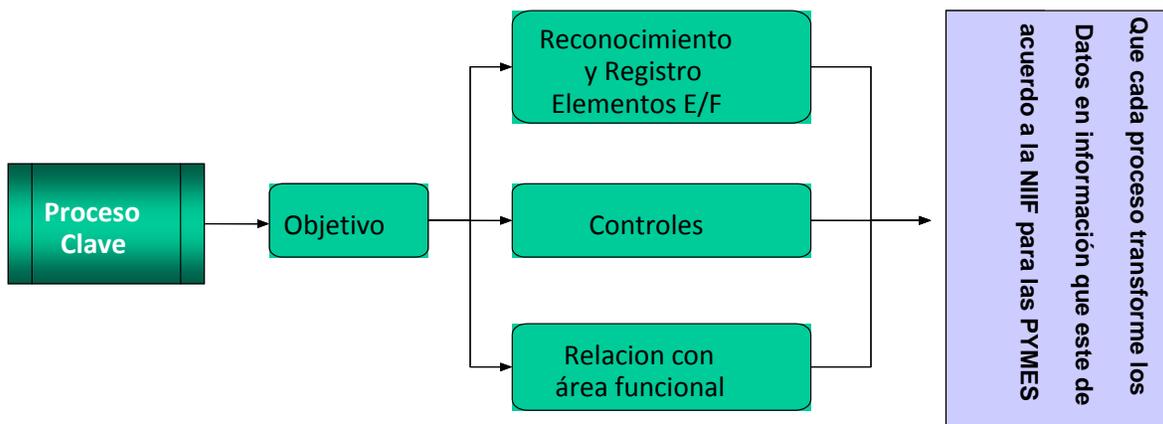
Los sistemas deben contar con herramientas que procesen los datos de acuerdo a los requerimientos de las políticas establecidas y las exigencias de información en la NIIF para las PYMES, para ser utilizada en la toma de decisiones. En esta actividad se adaptan los sistemas a nuevos cálculos de valuación, generación de información para la presentación y revelación de los elementos en estados financieros, informes para evaluación de gestión y desempeño.

4.1.5.2.4. Modificación de procesos

En esta etapa cada uno de los responsables debe diseñar y realizar los cambios a los procesos. Estos procesos funcionan por medio de los procedimientos que guían la forma de llevar a cabo las operaciones del negocio de la Compañía, por esta razón las modificaciones se realizarán en las actividades de los procedimientos, reportes que sirven de insumos a otros procesos o sistemas, así

como en cada uno de los elementos que se involucran en la realización de estos (Ver Ilustración).

El objetivo de esta etapa es modificar las actividades o parte de los procesos de la compañía de tal manera que permitan la transformación de datos de entrada en información que cumpla con el objetivo de la NIIF para las PYMES y las necesidades internas de la Compañía.



El diseño y desarrollo de cambios en los procesos comprenden las actividades siguientes:

- a. Determinación u Orientación de los Objetivos del proceso y los procedimientos;
- b. Modificaciones en la fuente y captura de datos;

- c. Modificación del momento en que reconocen y registran los elementos de los estados financieros;
- d. Crear controles sobre los procesos o ampliar los existentes;
- e. Establecer en forma clara la relación del proceso con el área funcional

4.1.5.2.5. Determinación u orientación de los objetivos del proceso y los procedimientos

Los objetivos deben reflejar elementos relacionados con la finalidad de los Estados Financieros con base en la NIIF para las PYMES.

4.1.5.2.6. Modificación en la fuente y captura de datos

Los datos involucrados en las transacciones del negocio básico, debemos modificarlos atendiendo los requerimientos de información de otros procesos y la generación de reportes, asegurando que la información procesada se envíe con oportunidad y confiabilidad a quienes la requieran.

4.1.5.2.7. Modificación del momento en que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros

Por medio de la identificación de la actividad en que se realizan operaciones claves como el traslado de propiedad, valuación de las cuentas por cobrar, etc.

Estas definen la culminación de la operación del negocio de la compañía.

Ejemplo:

El reconocimiento del ingreso en las ventas: si las actividades que se dan son la elaboración del pedido, facturación, despacho, etc. Si anteriormente la venta se reconocía y registraba cuando se facturaba, con la aplicación de la NIIF para las PYMES, se reconocerá de acuerdo a lo establecido en la Sección 23, párrafo 10:

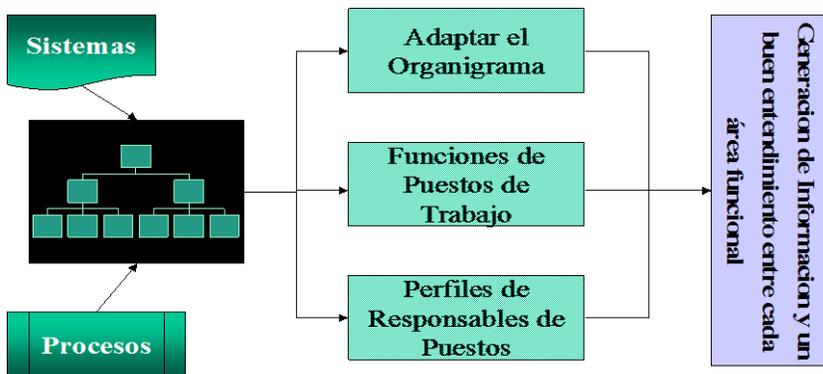
Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes Condiciones:

- (a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- (b) La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- (d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.
- (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

4.1.5.2.8. Modificación de estructura organizativa

En esta actividad el responsable de adaptar la estructura organizativa, a los cambios realizados en los sistemas de información y procesos, debe retomar la información obtenida como resultado de la actividad “Establecimiento de la relación del proceso con el área funcional”, y determinar los cambios en los siguientes elementos: Organigrama, perfil de responsables de puestos de trabajo y descripciones de funciones de puestos de trabajo operativos y de supervisión. (Ver Ilustración)

El objetivo de esta etapa consiste en adaptar la actual estructura organizativa a los cambios realizados a los sistemas de información y procesos, con la finalidad de facilitar el funcionamiento de la Compañía en lo que respecta a generación de información para la toma de decisiones de los usuarios internos y externos.



El tamaño y la naturaleza de la Compañía influirán directamente en la forma y profundidad de las modificaciones a la estructura organizativa, las cuales comprenden las actividades siguientes:

- ✓ Adaptación del Organigrama.
- ✓ Modificación de funciones de puestos de trabajo operativos y de supervisión.
- ✓ Modificación de los perfiles de responsables de puestos de trabajo.

4.1.5.2.8.1. Adaptación del organigrama

Si los cambios realizados en Sistemas de Información y Procesos, en función de los requerimientos de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medinas Entidades, representan que se adhiera, reduzca o reorganice la estructura organizativa de la compañía, hay que revisar y actualizar el esquema organizativo de la institución para poder operativizar los cambios, de tal forma que se beneficien los Sistemas y Procesos por medio de la mejora en la segregación de funciones, departamentalización, fusión de actividades de la misma naturaleza, etc.

4.1.5.2.8.2. Modificación de funciones de puestos de trabajo operativos y de supervisión

Muchos de los cambios determinados, se operativizarán modificando las funciones asignadas a un puesto determinado. Es decir, que a los puestos actualmente

definidos se les incluirán otras actividades enfocadas a proveer más información para la evaluación financiera, de desempeño y cumplimiento de objetivos; la supervisión además de ejercer controles que aseguren la eficiencia y eficacia, la integridad de las operaciones y el cumplimiento de regulaciones, debe incluir la verificación del cumplimiento de las políticas contables/financieras y administrativas y el mantenimiento a los Sistema de Información y los procesos para adecuarlos a los cambios de la nueva normativa.

4.1.5.2.8.3. Modificación de los perfiles de responsables de puestos de trabajo

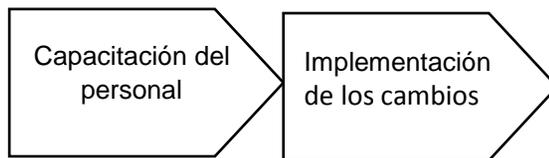
Las nuevas funciones, actividades o tareas definidas o incorporadas para un puesto de trabajo, exigen que se cuente con personal que esté en la capacidad para realizarlas. Por lo tanto una de las primeras medidas que se tienen que llevar a cabo es la capacitación al personal que convivirá con los procesos operativos que sufrirán cambios. Posteriormente, actualizar la metodología de contratación de nuevo personal, asegurándose que se posea el perfil para cumplir con el conjunto de funciones asignadas a los puestos de trabajo.

4.1.5.3. Implementación (Conversión)

Esta fase tiene como objetivo poner en marcha los cambios en los procesos, sistemas de información y estructura organizativa según lo definido en la fase de

Diseño y Desarrollo, así como la creación de las habilidades del personal para el manejo efectivo de los cambios.

Para lograr el objetivo de esta fase el equipo debe apoyarse en el personal operativo capacitándolos sobre la NIIF para las PYMES, dirigiendo y controlando la implementación de los cambios.

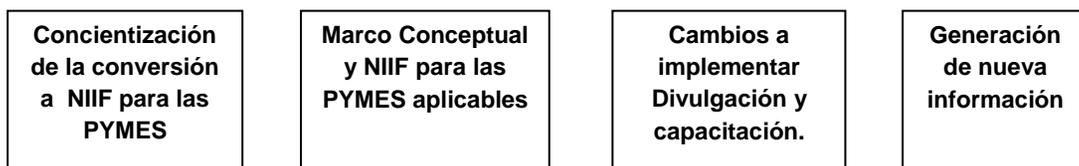


4.1.5.3.1. Capacitación al personal

En esta etapa se capacitará al personal para que pueda llevar a cabo la implementación de los cambios en los procesos, sistemas de información y estructura organizativa que se diseñaron y desarrollaron en la Fase anterior.

El objetivo es desarrollar las habilidades del personal necesarias para la aplicación de la NIIF para las PYMES, con el fin de que estos se involucren efectivamente en la implementación y en el uso diario de los procesos y sistemas de información que se modificaron con la nueva normativa.

El contenido de la capacitación del personal involucrado en la implementación de los cambios, se detalla en la siguiente ilustración:



4.1.5.3.1.1. Concientización de la conversión a NIIF para las PYMES

El contenido de esta capacitación debe incluir los siguientes elementos:

- El por qué de la conversión a la nueva normativa
- Beneficios que trae la conversión a NIIF para las PYMES, producto de los cambios realizados en los procesos, sistemas de información y estructura organizativa.
- Nuevas responsabilidades del personal como resultado de la nueva normativa

Al finalizar esta actividad el personal involucrado deberá estar identificado con la finalidad de la nueva normativa, que es proporcionar información para la toma de decisiones económicas.

4.1.5.3.1.2. Marco conceptual y secciones aplicables

En esta actividad se capacitará al personal operativo sobre el Marco Conceptual y la NIIF para las PYMES aplicables a la compañía, con el fin de que estos tengan un conocimiento amplio de la nueva normativa y puedan dar aportes para un mejor resultado, que se verá reflejado en la información generada por el sistema.

Capacitación sobre el Marco Conceptual

Es importante que se capacite sobre el Marco Conceptual, ya que este define los lineamientos sobre los cuales se sustentan cada una de las Secciones de la

Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

Capacitación sobre Secciones aplicables

La capacitación debe incluir los siguientes aspectos para determinar los elementos de cada uno de los estados financieros:

- Reconocimiento
- Medición
- Tratamientos Contables
- Requerimientos de información

DETALLE DE SECCIONES APLICABLES A LA COMPAÑÍA

Detalle de Secciones Analizadas y aplicadas

SECCIÓN	DESCRIPCION
1	Pequeñas y Medianas Entidades
2	Conceptos y Principios Generales
3	Presentación de Estados Financieros
4	Estado de Situación Financiera
5	Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados
6	Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas
7	Estado de Flujos de Efectivo
8	Notas a los estados Financieros
10	Políticas Contables y Estimaciones
13	Inventarios
14	Inversiones en Asociadas
16	Propiedades de Inversión
17	Propiedades, Planta y Equipo
18	Activos Intangibles distintos de la Plusvalía
20	Arrendamientos
21	Provisiones y Contingencias
22	Pasivos y Patrimonio
23	Ingresos de Actividades Ordinarias

25	Costos por Préstamos
27	Deterioro del Valor de los Activos
28	Beneficios a los Empleados
29	Impuestos a las Ganancias
32	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa
33	Información a revelar sobre Partes Relacionadas
34	Actividades Especiales
34	Transición a la NIIF para las PYMES

Detalle de Secciones no aplicadas

SECCIÓN	DESCRIPCION
9	Estados Financieros Consolidados y Separados
11	Instrumentos Financieros Básicos
12	Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros
15	Inversiones en Negocios Conjuntos
19	Combinación de Negocios y Plusvalía
24	Subvenciones del Gobierno
26	Pagos Basados en Acciones
30	Conversión a la Moneda Extranjera
31	Hiperinflación

4.1.5.3.1.3. Cambios a implementar, divulgación y capacitación

En esta actividad el equipo dará a conocer al personal los cambios desarrollados en procesos, sistemas de información y estructura organizativa, con el propósito que se identifiquen con cada uno de ellos y lleven a cabo una implementación que permita generar información que sirva para la toma de decisiones, y por ende que cumpla con los requerimientos de la nueva normativa.

Los aspectos que debe contener la capacitación son los siguientes:

- Cambios en procesos, sistemas de información y estructura organizativa, definiendo sus finalidades y objetivos.
- Proceso de implementación de cada uno de los cambios.
- Formas de evaluar las desviaciones resultantes al implementar los cambios.
- Manera de evaluar las cifras de la información financiera para cuantificar ajustes.

4.1.5.3.1.4. Generación de nueva información

En esta actividad el equipo tendrá como objetivo que el personal conozca de forma suficiente la diversa información que debe generar el sistema, producto de los cambios realizados.

Aspectos importantes en esta actividad son:

La información debe cumplir las características cualitativas que requieren las normas:

- ✓ Reportes necesarios
- ✓ Información necesaria para que los usuarios tomen decisiones.
- ✓ Interrelación entre cada uno de los sistemas de información de la compañía.

4.1.5.3.2. Implementación de los cambios

Esta etapa es parte de la conclusión del proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, la cual consiste en incorporar los cambios diseñados y desarrollados en los procesos, sistemas de información y estructura organizativa de la compañía. El equipo debe asegurarse que estos cambios se implementen de forma integral, impulsando al personal a cargo de la realización de los cambios con el fin de que los procesos, sistemas y estructura organizativa generen información para la toma de decisiones económicas.

El resultado de esta implementación trae consigo ajustes contables, que deberán ser cuantificados para definir acciones correctivas y serán con el propósito de mostrar una situación financiera que esté de conformidad la nueva normativa.

El objetivo de esta etapa es poner en marcha los cambios en procesos, sistemas de información y la estructura organizativa, que se diseñaron y desarrollaron en la fase anterior a fin de que la información generada este de conformidad con la nueva normativa.

Actividades para llevar a cabo la implementación de los cambios:

- Implementar los cambios en procesos, sistemas de información y estructura organizativa.
- Evaluar desviaciones resultantes para definir acciones correctivas.
- Evaluar las cifras de la información financiera resultante y cuantificar ajustes.

4.1.5.3.2.1. Implementación de cambios en procesos, sistemas de información y estructura organizativa

La implementación de todos los cambios debe hacerse de manera uniforme, de no hacerse así se corre el riesgo de que la información resultante no sea útil para la toma de decisiones.

Implementación de cambios en Procesos

La implementación de los cambios en los procesos debe hacerse atendiendo los siguientes pasos:

- Cambios en los Objetivos del proceso y los procedimientos
- Modificaciones en la fuente y captura de datos
- Cambios del momento en que reconocen y registran los elementos de los estados financieros
- Cambios en los controles sobre los procesos

Implementación de cambios en Sistemas de Información

La implementación de los cambios a los sistemas de información debe hacerse atendiendo los siguientes pasos:

- En el sistema contable y las políticas Administrativas y financieras, El cambio será enfocado a: **a)** la reestructuración del Catálogo de cuentas para adaptarlo a los requerimientos de información de la nueva normativa y **b)** a los cambios en el manual de aplicación de cuentas con el fin de que refleje la verdadera naturaleza de cada una de las cuentas.
- A informes generados por el sistema: El personal responsable atendiendo los requerimientos y atributos de información de la nueva normativa, llevará a cabo las modificaciones a los ya existentes y creación de nuevos con el fin de dar información útil para la toma de decisiones.
- En la actividad de captura de datos: Las modificaciones que se realizaran en esta actividad van enfocadas a que el sistema cuente con las características de

la nueva normativa para capturar los datos que le son útiles para la generación de información.

- Modificación de procedimientos de transformación de datos a información para toma de decisiones: Se deben realizar los cambios al sistema de acuerdo a lo establecido en la fase de Diseño y Desarrollo, con el fin de que transforme los datos recopilados en cada proceso en información útil para la toma de decisiones.

Implementación cambios en la Estructura Organizativa

El cambio en los sistemas de información debe hacerse según lo siguiente:

- Realizar la integración de áreas comunes con el propósito que la comunicación entre personal sea mejorada y así obtener buen resultado en las operaciones.
- Adaptación del organigrama a la nueva estructura producto de la conversión a NIIF para las PYMES
- Modificación de los perfiles de puestos
- Modificación de funciones en los puestos de trabajo
- Nueva estructura del flujo de información en la compañía producto de los cambios realizados.

b. Evaluar desviaciones resultantes para definir acciones correctivas

Para obtener la certeza de que el personal operativo esta realizando la implementación de cambios según lo desarrollado en la fase anterior, el equipo responsable del proyecto debe establecer puntos de control a cada etapa de implementación, donde debe evaluarse lo siguiente:

- Implementación del cambio en el tiempo establecido
- Evaluar los requerimientos de información de las secciones aplicables
- Comparar los cambios realizados con los establecidos en la etapa de Evaluación del Impacto.
- Evaluar el diseño y desarrollo de los cambios en los procesos, sistemas de información y estructura organizativa.

Si el resultado de lo anterior indica que hay desviaciones importantes en la implementación de determinados cambios, es entonces el momento en que el equipo responsable del proyecto determine las acciones correctivas pertinentes.

4.1.5.3.2.2. Evaluar desviaciones resultantes para definir acciones correctivas

Aspectos a considerar:

- Depuración de cuentas contables: Producto de las modificaciones hechas al Catálogo de Cuentas y al Manual de Aplicaciones muchas cuentas quedarán en desuso y será necesario la creación y modificación de otras, lo que generará liquidación y reclasificación de saldos a otras cuentas.
- Así como también la limpieza de saldos registrados en las llamadas “Cuentas bolsones”.
- Tratamiento de ajustes contables: Los ajustes generados por la aplicación de la NIIF para las PYMES, por primera vez, serán tratados como una modificación en el saldo inicial de las ganancias retenidas, correspondientes al período más antiguo.
- Reestructuración del balance: del ejercicio anterior al de aplicación de NIIF para las PYMES, a efectos de generar información comparativa 2011-2010.

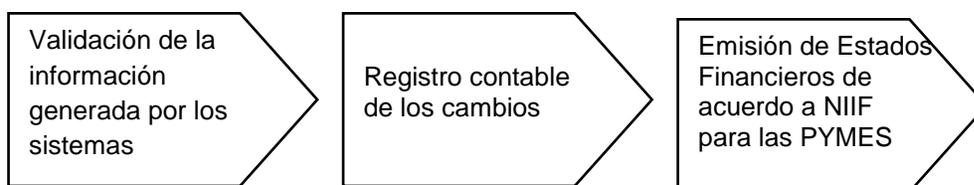
4.1.5.4. Evaluación de los Resultados

En esta fase el Equipo responsable del proyecto se asegurará que toda la información generada por los sistemas de la compañía, cumplan con los

requerimientos de la NIIF para las PYMES y sea útil para cualquier usuario razonable y satisfacer sus necesidades de información.

En esta fase se registraran los ajustes por conversión, los cuales han sido cuantificados y monitoreados desde el momento que se implementaron los cambios, esto con el fin de que los Estados Financieros presenten y revelen información que esté de acuerdo a la NIIF para las PYMES.

Esta fase comprende las siguientes etapas:



4.1.5.4.1. Validación de la información generada por los sistemas

El objetivo de esta etapa consiste en verificar el cumplimiento de las características cualitativas de la información establecidas por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, que son: Compresibilidad, Relevancia, Fiabilidad, Integridad, Prudencia, Comparabilidad, Oportunidad, Materialidad o Importancia Relativa, Esencia sobre la Forma y Equilibrio entre costo y beneficio, con el fin de determinar que la información sea útil para la toma de decisiones de los diferentes usuarios.

Las actividades que se llevarán a cabo para la Validación de la información generada por los sistemas, son:

- Monitoreo de la información generada por los sistemas diferentes a contabilidad

 - Monitoreo de la información generada por el sistema contable
- a. Monitoreo de la información generada por los sistemas de información diferentes a contabilidad

Este control de la información generada por los sistemas de información de la compañía no se realizará únicamente al momento en que se haya concluido la implementación, sino que se continuará hasta que entre en vigencia la nueva normativa y el equipo decida efectuar los diferentes registros contables que son el resultado de la conversión a NIIF para las PYMES.

- b. Monitoreo de la información generada por el sistema contable

El sistema contable es el que procesa todos los resultados de los sistemas de información de la compañía, por esta razón el equipo debe asegurarse que se cumplan los siguientes aspectos:

- Que la información presentada esté en función de todos sistemas relacionados con el sistema contable
- Que satisfaga las necesidades de información de los diferentes usuarios
- Que la información cumpla con todos los requerimientos de la NIIF para las PYMES.

4.1.5.4.2. Registro contable de los cambios

Los ajustes cuantificados en la etapa anterior se registrarán en esta etapa, el momento en que se registrarán será cuando entre en vigencia la aplicación de la nueva normativa. Estos ajustes vendrán generados por la depuración de cuentas y por los cálculos en paralelo que se traen de la implementación de los cambios en los procesos y sistemas de información.

El objetivo de esta etapa es determinar los ajustes contables que son necesarios para generar Estados Financieros en base a la NIIF para las PYMES.

Es importante señalar que estos ajustes deben valuarse al finalizar el período contable anterior al del inicio de la aplicación de la NIIF para las PYMES, para evitar caer en incumplimiento a los comunicado emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de contaduría Pública y Auditoría.

Las actividades de esta etapa son:

- Tratamiento de diferencias resultantes de la implementación de los cambios generados por aplicación de la NIIF para las PYMES.
- Revelación en los estados financieros

4.1.5.4.3. Emisión de los estados financieros de acuerdo a NIIF para las PYMES

Esta es la Etapa donde finaliza el proceso de conversión a la NIIF para las PYMES, por lo que los estados financieros presentados deben estar elaborados en función de los procesos y sistemas de información de la compañía que se han adaptado para generar información que cumpla con los requerimientos de la nueva normativa.

En esta fase la participación del Auditor Externo es muy importante ya que el dará fe de que los Estados Financieros en su totalidad están de acuerdo a los requerimientos de la NIIF para las PYMES.

El objetivo es obtener los Estados Financieros que suministren información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera de la compañía, a fin de que estos cubran las necesidades de información de los diferentes usuarios.

Las actividades que incluye esta etapa son las siguientes:

- Preparación de los Estados Financieros completos por parte de la Alta Gerencia,
- Revisión de los Estados financieros por parte del Auditor Externo.

La alta gerencia debe evaluar los siguientes aspectos al momento de emitir cada uno de los Estados Financieros:

- Revelación: Se debe revelar los montos o las transacciones significativas que ayuden a entender cada uno de los estados financieros ya sea en el cuerpo de este o bien por medio de Notas Explicativas.
- Presentación: Los estados financieros y cada uno de las notas deben ser comparativa, lo que ayudara a entender mejor el comportamiento de la compañía de un año a otro.
- Los Estados Financieros emitidos por la Gerencia deben cumplir en su totalidad con los requerimientos de la NIIF para las PYMES.

Se puede dar el caso que la administración consideró que un lineamiento de determinada norma no le es aplicable por lo que no lo llevo a cabo, se hace necesario explicar lo siguiente:

- La norma que ha dejado de cumplir
- La naturaleza de la discrepancia
- Las razones del abandono de este tratamiento en las circunstancias actuales y el tratamiento alternativo adoptado
- El impacto financiero que causó el abandono descrito en los Estados Financieros para el periodo presentado.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ha emitido nuevos pronunciamientos, dando la oportunidad para que las empresas se sometan a la aplicación de las normas técnicas referidas en este documento.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, mediante acuerdo de fecha 20 de agosto de 2009, acordó Aprobar el Plan Integral para la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Las entidades que no cotizan en el mercado de valores, deberán presentar sus primeros estados financieros por el ejercicio que inicia el **1 de enero de 2011**, con base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)

El referido Consejo, con fecha 7 de octubre de 2009, acordó aprobar la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), versión oficial en idioma español emitida por el IASB, como requerimiento en la preparación de estados financieros con propósito general, para todas aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores o que no tienen obligación pública de rendir cuentas, exceptuando aquellas que de forma voluntaria hayan adoptado las NIIF en su versión completa.

4.2 Caso Práctico del proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

4.2.1. Estados Financieros de los años 2008, 2009 y 2010

SOCIEDAD CALDERON AGUILERA DIAZ GARCIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 1)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	\$ 538,022.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 136,310.00
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	\$ 141,573.00
ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 25,530.00
INVENTARIOS	\$ 226,250.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>\$ 8,359.00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

	\$ 130,354.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 183,199.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (59,408.00)
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 1,045.00
CARGOS DIFERIDOS	<u>\$ 5,518.00</u>

TOTAL DE ACTIVO \$ 668,376.00

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

	\$ 165,609.00
CUENTAS POR PAGAR	\$ 122,718.00
PASIVO CORRTE. POR PARTES RELAC.	\$ 17,335.00
PROVISIONES	\$ 513.00
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	<u>\$ 25,043.00</u>

PASIVO NO CORRIENTE

	\$ 15,483.00
DOCUMENTOS A LARGO PLAZO	<u>\$ 15,483.00</u>

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO

	\$ 343,889.00
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO MINIMO	\$ 82,286.00
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO VARIABLE	<u>\$ 261,603.00</u>

SUPERAVIT POR DONACIÓN

	\$ 40,000.00
SUPERAVIT POR DONACIÓN	\$ 40,000.00

RESULTADOS ACUMULADOS

	\$ 103,395.00
UTILIDADES RESTRINGIDAS	\$ 67,548.00
UTILIDADES NO RESTRINGIDAS	<u>\$ 35,847.00</u>

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL \$ 668,376.00

Licdo. Irvin Elenilson Delgado
Representante legal

Licdo. Brandon Elíceo Alvarado Menéndez
Contador

Licdo. Odwar Enrique Cerna Ramos
Auditor Externo
Reg. N° 2604

SOCIEDAD CALDERON AGUILERA DIAZ GARCIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 1)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 136,310.00	\$ 512,552.20
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	\$ 127,415.70	
ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 25,530.00	
INVENTARIOS	\$ 214,937.50	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 8,359.00	
		<u> </u>

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 174,039.05	\$ 121,141.80
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (59,408.00)	
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 992.75	
CARGOS DIFERIDOS	\$ 5,518.00	
		<u> </u>

TOTAL DE ACTIVO \$ 633,694.00

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	\$ 122,718.00	\$ 165,609.00
PASIVO CORRE. POR PARTES RELAC.	\$ 17,335.00	
PROVISIONES	\$ 513.00	
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 25,043.00	
		<u> </u>

PASIVO NO CORRIENTE

DOCUMENTOS A LARGO PLAZO	\$ 15,483.00	\$ 15,483.00
		<u> </u>

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO MINIMO	\$ 82,286.00	\$ 383,889.00
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO VARIABLE	\$ 301,603.00	
		<u> </u>

RESULTADOS ACUMULADOS

UTILIDADES RESTRINGIDAS	\$ 67,548.00	\$ 68,713.00
UTILIDADES NO RESTRINGIDAS	\$ 1,165.00	
		<u> </u>

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL \$ 633,694.00

Licdo. Irvin Elenilson Delgado
Representante legal

Licdo. Brandon Eliceo Alvarado Menéndez
Contador

Licdo. Odwar Enrique Cerna Ramos
Auditor Externo
Reg. N° 2604

SOCIEDAD CALDERON AGUILERA DIAZ GARCIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 1)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

		\$ 558,291.14
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 124,535.45	
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	\$ 180,577.76	
ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 33,998.67	
INVENTARIOS	\$ 178,944.66	
REGISTROS TRANSITORIOS	\$ 21,875.78	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 18,358.82	

ACTIVO NO CORRIENTE

		\$ 155,736.26
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 211,687.97	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (62,133.32)	
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 2,590.00	
AMORTIZACION ACUMULADA	\$ (605.00)	
CARGOS DIFERIDOS	\$ 4,196.61	

TOTAL DE ACTIVO

\$ 714,027.40

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

		\$ 76,776.46
CUENTAS POR PAGAR	\$ 40,678.54	
PASIVO CORRIE. POR PARTES RELAC.	\$ 5,686.87	
PROVISIONES	\$ 2,456.65	
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 27,954.40	

PASIVO NO CORRIENTE

		\$ 184,678.00
DOCUMENTOS A LARGO PLAZO	\$ 184,678.00	

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO

		\$ 343,888.65
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO MINIMO	\$ 82,285.71	
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO VARIABLE	\$ 261,602.94	

RESULTADOS ACUMULADOS

		\$ 108,684.29
UTILIDADES RESTRINGIDAS	\$ 69,564.34	
UTILIDADES NO RESTRINGIDAS	\$ 39,119.95	

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL

\$ 714,027.40

Licdo. Irvin Elenilson Delgado
Representante legal

Licdo. Brandon Eliceo Alvarado Menéndez
Contador

Licdo. Odwar Enrique Cerna Ramos
Auditor Externo
Reg. N° 2604

4.2.2. Elaboración de partidas de ajustes y reclasificaciones a Estados Financieros al 1 de enero de 2009

SOCIEDAD CALDERON AGUILERA GARCIA DIAZ, S.A. DE C.V. Ajustes al 31 de Diciembre de 2009

Ajuste a Cuentas por Cobrar

Ajuste No. 1

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	Pérdidas por deterioro de cuentas por cobrar Cuentas por Cobrar		14,157.30	14,157.30
	V/reconocimiento de pérdida por deterioro en los cuentas por cobrar, considerando un 10% de deterioro			
			14,157.30	14,157.30

NOTA: El ajuste por la medición al valor razonable será llevado directamente a resultados

Ajuste a Inventarios

Ajuste No. 2

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	Pérdidas por deterioro de inventarios Inventarios		11,312.50	11,312.50
	V/reconocimiento de pérdida por deterioro en los inventarios, considerando un 5% de deterioro			
			11,312.50	11,312.50

NOTA: El ajuste por la medición al valor razonable será llevado directamente a resultados

Ajuste a Superavti por Donación

Ajuste No. 3

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	Superavit por Donacion Capital Social Suscrito Variable		40,000.00	40,000.00
	V/Capitalizacion de Superávit por Donación (Donación de un Terreno)			
			40,000.00	40,000.00

Ajuste a Propiedad, Planta y Equipo

Ajuste No. 4

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	Pérdidas por deterioro de propiedades, planta y equipo Propiedades, planta y equipo		9,159.95	9,159.95
	V/reconocimiento de pérdida por deterioro en propiedades, planta y equipo, considerando un 5% de deterioro.			
			9,159.95	9,159.95

NOTA: El ajuste por la medición al valor razonable será llevado directamente a resultados

Ajuste a los Activos Intangibles

Ajuste No. 5

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	Pérdidas por deterioro de activos intangibles Activos intangibles		52.25	52.25
	V/reconocimiento de pérdida por deterioro en activos intangibles, considerando un 5% de deterioro			
			52.25	52.25

NOTA: El ajuste por la medición al valor razonable será llevado directamente a resultados

4.2.3. Reexpresión de estados financieros del año 2009

SOCIEDAD CALDERON AGUILERA DIAZ GARCIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CON CIFRAS REEXPRESADAS

Expresados en dolares de los Estados Unidos de America \$ (Nota 1)

Conceptos Elementos	Saldos al 31/12/2008	Ajustes y Reclasificaciones para Reexpresar las Cifras			Balance Ajustado según NIIF para las PYMES 31-Dic-09
			Cargos	Abonos	
Activo					
CORRIENTE	\$ 538,022.00				\$ 512,552.20
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 136,310.00				\$ 136,310.00
CUENTAS POR COBRAR	\$ 141,573.00			A1 \$ 14,157.30	\$ 127,415.70
ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 25,530.00				\$ 25,530.00
INVENTARIOS	\$ 226,250.00			A2 \$ 11,312.50	\$ 214,937.50
REGISTROS TRANSITORIOS	\$ -				\$ -
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 8,359.00				\$ 8,359.00
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 130,354.00				\$ 121,141.80
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 183,199.00			A4 \$ 9,159.95	\$ 174,039.05
DEPRECIACIONES	\$ (59,408.00)				\$ (59,408.00)
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 1,045.00			A5 \$ 52.25	\$ 992.75
CARGOS DIFERIDOS	\$ 5,518.00				\$ 5,518.00
TOTAL DE ACTIVO	668,376.00				\$ 633,694.00
PASIVO					
CORRIENTE	\$ 165,609.00				\$ 165,609.00
CUENTAS POR PAGAR	\$ 122,718.00				\$ 122,718.00
PASIVO POR PARTES RELACIONADAS	\$ 17,335.00				\$ 17,335.00
PROVISIONES	\$ 513.00				\$ 513.00
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 25,043.00				\$ 25,043.00
PASIVO NO CORRIENTE	\$ 15,483.00				\$ 15,483.00
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	\$ 15,483.00				\$ 15,483.00
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	\$ 343,889.00				\$ 383,889.00
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO MINIMO	\$ 82,286.00				\$ 82,286.00
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO VARIABLE	\$ 261,603.00			A3 \$ 40,000.00	\$ 301,603.00
SUPERAVIT	\$ 40,000.00				\$ -
SUPERAVIT POR DONACION	\$ 40,000.00	A3	\$ 40,000.00		\$ -
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 103,395.00				\$ 68,713.00
UTILIDADES RESTRINGIDAS	\$ 67,548.00				\$ 67,548.00
UTILIDADES NO RESTRINGIDAS	\$ 35,847.00	A1, A2, A4 y A5	\$ 34,682.00		\$ 1,165.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 668,376.00		\$ 74,682.00		\$ 633,694.00

CONCLUSIONES

- La NIIF para las PYMES se basa en las NIIF completas, con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades.
- Debido a que en el País existe una cantidad elevada de Pequeñas y Medianas Empresas se hace necesario la adopción de la nueva normativa de NIIF para las PYMES, la cual es exclusiva a economías emergentes y a pequeñas y medianas entidades.
- No existe una armonización de concepto de Pequeña y Medianas Empresa en el mundo, las clasificaciones son distintas, incluso en el área centroamericana, son clasificadas ya sea por número de trabajadores, ventas anuales, etc. por lo tanto esta no es una buena base para la clasificación de las pequeñas y medianas entidades, como se hacía según el criterio utilizado anteriormente, es por esta razón que la NIIF para las PYMES se clasifican según lo menciona la sección número uno (Pequeñas y Medianas Entidades).
- En las circunstancias extremadamente excepcionales de que la gerencia concluya que el cumplimiento de la NIIF para las PYMES, podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las

Pequeñas y Medianas Entidades establecido en la Sección 2, la entidad no lo aplicará.

- La NIIF para las PYMES omite los temas que es poco probable que se encuentren las PYMES típicas (de ese modo se eliminan las referencias a las NIIF completas).
- Los usuarios de los estados financieros de las PYMES tienen menor interés en cierta información de los estados financieros con propósito general preparados de acuerdo con las NIIF completas.
- Con la aplicación de la NIIF para la PYMES en el país, las instituciones financieras que otorgan créditos, los vendedores, proveedores, clientes entre otros usuarios de los Estados financieros tendrán una información del desempeño financiero en forma más razonable y comparable, ya que la presentación de la información mostrará la situación y el desempeño financiero de la entidad.
- Se concluye según la investigación estadística realizada, que han recibido capacitaciones, pero estas no son las adecuadas para la comprensión total de cómo aplicar la NIIF para las PYMES.
- Un manual para la implementación de la NIIF para las PYMES sería de mucha utilidad, para los empresarios y contadores del sector comercio dedicado a la

venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, debido a que por ser una nueva normativa, los contadores a pesar de haber recibido capacitaciones dicen encontrar dificultad para la interpretación y aplicación de tal Norma.

RECOMENDACIONES

- Recomendamos a los Contadores consultar NIIF completas en caso de que no se pueda identificar la condición o el criterio específico en la NIIF para las PYMES, ya que es de ahí de donde han sido tomadas.

Recordar que siempre es importante mantener un criterio apegado a los PCGA, ya que son la base sobre la cual se preparó las NIC completas y esto a la vez ha sido el marco de referencia a la NIIF para las PYMES.

- A los propietarios de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio dedicadas a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes se les recomienda adoptar la nueva normativa, ya que se hizo especialmente para las pequeñas y medianas entidades, la cual cuenta con una redacción más simplificada con el fin de facilitar su proceso contable, ya que contienen simplificaciones de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Se recomienda a los propietarios de las empresas en estudio observar si su clasificación obedece al criterio técnico relacionado con la obligatoriedad de rendir cuentas de manera pública, para considerar si debe adoptar la NIIF para las PYMES o NIIF completas.

- Si una partida no cumple con los criterios para su reconocimiento, puede ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad.

- Cuando una entidad no aplique un requerimiento de la NIIF para las Pymes se recomienda revelar lo siguiente:
 - ✓ Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.
 - ✓ Que se ha cumplido con la NIIF para las Pymes, excepto que ha dejado de aplicar un requerimiento concreto para lograr una presentación razonable.
 - ✓ La naturaleza de la falta de aplicación.

- Se recomienda el uso de las NIIF para las Pymes, ya que los estados financieros con propósitos de información general, atenderán mejor las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios, los cuales no están en condiciones de exigir a la medida de las necesidades específicas de información.

- Ya que no existe una guía específica de criterios o lineamientos que faciliten la creación de un plan de cuentas, un instructivo de aplicación y un manual de políticas contables, se recomienda a los Propietarios capacitar a los contadores de las empresas y de igual forma preparar un staff de colaboradores, quienes deben establecer esos criterios en función de la actividad económica, naturaleza, complejidad de operaciones y las diferentes necesidades de la empresa.

El procedimiento que el Staff deberá seguir será el siguiente:

A partir de la definición de actividad económica de la empresa, deberán elaborar una matriz con la estructura del plan de cuenta actual, ordenando los rubros, cuentas o subcuentas en función del código contable asignado.

Mediante una lista de chequeo identificar los componentes más importantes sugeridos por la NIIF PYME y sus documentos anexos.

Definir la estructura del nuevo plan de cuentas.

Con el nuevo plan de cuentas y habiendo establecido la jerarquía de cada rubro, cuenta o subcuenta, elaborar el instructivo de aplicación relativo al nuevo plan de cuentas.

Debe definirse las áreas que requerirán de la elaboración de una política contable.

Formalizar el acto de adopción mediante la obtención del documento: punto de acta, acuerdo, memo o nota de la Gerencia; en la que se define las principales motivaciones que originaron el cambio.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Edición 2009.

- ✓ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). NIIF para PYMES Estados Financieros Ilustrativos. Estados Financieros Ilustrativos Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar. Edición 2009.

- ✓ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). NIIF para PYMES. Fundamentos de las Conclusiones. Edición 2009.

Otros:

- ✓ Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos. Material de seminarios impartidos. Año 2010

SITIOS WEB CONSULTADOS

- https://www.bmi.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/BMI_HTMLS/BMI_PULSO_MYPE_IMG/MICROEMPRESAS.PDF
- <http://www.conamype.gob.sv/biblio/pdf/0724.pdf>
- http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/F9818013-8AC3-4C28-8869-13490F472909/0/ES_ES_IFRS_for_SMEs_BfC.pdf
- http://www.camarasal.com/santa_ana/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=29

ANEXO 1



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CUESTIONARIO DIRIGIDO A CONTADORES DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ANA.

OBJETIVO: Conocer la incidencia de la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, del sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes en el municipio de Santa Ana.

INDICACIÓN: En las siguientes interrogantes por favor marque con una “X” en los cuadros correspondientes a las opciones que manifiestan su opinión. Marque solamente una opción por pregunta. Su colaboración será muy valiosa.

1.- ¿Conoce cuál es la normativa contable vigente en El Salvador?

NIF/ES	<input type="checkbox"/>	NIC's	<input type="checkbox"/>	NIIF completas	<input type="checkbox"/>
NIIF para PYMES	<input type="checkbox"/>	PCGA	<input type="checkbox"/>	Otra normativa	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Cuál es la normativa que se aplica actualmente en la empresa para la que labora? _____

3.- ¿Quiénes deberán aplicar las NIIF completas y quiénes la NIIF para las PYMES?

Explique:

4.- ¿Conoce usted a partir de cuándo será de carácter obligatorio la adopción de la NIIF para las PYMES?

SI NO POCO

5.- ¿Ha recibido capacitaciones sobre la NIIF para las PYMES?

SI NO POCO

6.- ¿Encuentra usted alguna dificultad en la interpretación y aplicación de la NIIF para las PYMES?

SI NO POCO

7.- Si su respuesta anterior fue afirmativa o respondió que poco, ¿Cómo calificaría usted dicha dificultad?

a. Alta

b. Media

c. Baja

8.- Si su respuesta a la pregunta número 6 fue afirmativa o respondió que poco, ¿Cuál o cuáles de las siguientes causas considera que influyen en dicha dificultad?

a. Poco acceso a la información

b. Alto grado de complejidad de la normativa

c. Falta de capacitación adecuada

d. Falta de investigación por parte del profesional

e. Poco interés por parte del profesional

f. Otras _____

9.- ¿Considera usted que los gremios encargados de contribuir a la fácil transición de la normativa han cumplido con su rol?

SI NO POCO

10.- ¿Se ha capacitado usted y su personal para facilitar el proceso de adopción de la NIIF para las PYMES?

SI NO POCO

11.- ¿Cuenta usted con una guía de procedimientos que conduzcan a facilitar el proceso de adopción e implementación de la NIIF para las PYMES?

SI NO

12.- ¿Existe algún tipo de sanción por la no aplicación de la NIIF para las PYMES?

SI NO

13.- ¿Considera usted, que la elaboración de un documento que contenga estrategias y procedimientos sería útil en el proceso de adopción e implementación de NIIF para las PYMES?

a. Sería muy útil

b. Sería poco útil

c. No sería útil

14.- ¿Cómo considera el proceso de conversión de estados financieros bajo norma NIIF para las PYMES?

a. Complejo

b. Relativamente complejo

c. Proceso fácil de aplicar

15.- ¿Cuáles considera que son los aspectos donde se debería hacer mayor énfasis en una guía de procedimientos que facilite el proceso de adopción?

a. Definiciones de cada sección

b. Casos prácticos aplicables de cada sección

c. Plantear de manera secuencial el proceso de acuerdo al orden del catálogo de cuentas

d. Forma comparativa

e. Otra forma

16. ¿Considera que el documento sería útil?

SI

NO

"Le agradecemos el aporte de sus conocimientos pues ha colaborado de gran manera en la investigación"

ANEXO 2

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Actividades de Financiación

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad.

Actividades de Inversión

Las de adquisición y venta o disposición por otra vía de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo.

Actividades de Operación

Las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la entidad, y otras actividades que no son de inversión ni de financiación.

Activo

Un recurso:

(a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y

(b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Activo Contingente

Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia (o en su caso por la no ocurrencia) de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo Corriente

Un activo que satisfaga cualquiera de los siguientes criterios:

(a) se espere realizar, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la entidad;

(b) se mantenga fundamentalmente con fines de negociación;

(c) se espere realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del balance;

(d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Activo Intangible

Un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Activo no Corriente

Un activo que no cumpla la definición de activo corriente.

Activos Financieros disponibles para la venta

Aquellos activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta o que no son clasificados como (a) préstamos y partidas por cobrar (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) activos financieros contabilizados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos Monetarios

Dinero tenido y activos por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.

Activos netos disponibles para el pago de beneficios

Activos del plan menos obligaciones del mismo diferentes del valor actuarial presente de los beneficios prometidos.

Activos por Impuestos Diferidos

Cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros.

.Amortización

Distribución sistemática del valor depreciable de un activo entre su vida útil.

Arrendamiento

Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.

Arrendamiento Financiero

Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo puede ser eventualmente transferida o no serlo.

Arrendamiento Operativo

Cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a un arrendamiento financiero.

Base Contable de Acumulación o Devengo

Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo). Asimismo se registran en los registros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Beneficios económicos futuros

Potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de operación de la entidad. Puede también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro, tal como cuando un proceso alternativo de manufactura reduce los costos de producción.

Capital

Bajo una concepción financiera del capital, que se traduce en la consideración del dinero invertido o del poder adquisitivo invertido, capital es sinónimo de activos netos o patrimonio neto de la entidad. La mayoría de las entidades adoptan un concepto financiero del capital al preparar sus estados financieros. Si se adopta un concepto físico del capital, que se traduce en la consideración de la capacidad

productiva, el capital es la capacidad operativa de la entidad basada, por ejemplo, en el número de unidades producidas diariamente.

Ciclo de Operaciones

Periodo que transcurre entre la adquisición de los materiales que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes de efectivo.

Clase de Activos

Un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad.

Combinación de Negocios

Unión de entidades o negocios separados en una única entidad a efectos de información financiera (entidad que informa).

Comprensibilidad

Una cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios que tengan un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios y de la contabilidad, así como la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia.

Costo

El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese

activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF.

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero

Importe al que fue medido inicialmente el activo financiero o el pasivo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos, según el caso, la imputación gradual acumulada de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe de reembolso en el vencimiento y, para los activos financieros, menos la pérdida de valor por deterioro o improbable recuperación (reconocida directamente o mediante una partida correctora).

Costo Corriente

Con relación a un activo, el importe de efectivo o equivalentes al efectivo, que debería pagarse si en la actualidad se adquiriese el mismo activo u otro equivalente.

Con relación a un pasivo, el importe sin descontar de efectivo o equivalentes de efectivo que en la actualidad se preciaría para pagar el pasivo.

Costo de Adquisición

Comprende el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables por la entidad de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de un ítem. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducen al determinar el costo de adquisición.

Costo de los Inventarios

Todos los costos derivados de la adquisición y conversión, así como otros costos incurridos para llevar los inventarios a su condición y ubicación actuales.

Costo Histórico

Base de medición según la cual los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o bien por el valor razonable de la contrapartida entregada en el momento de su adquisición.

Costo de Venta

Costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía de un activo (o grupo en desapropiación), excluyendo los gastos financieros y los impuestos a las ganancias.

Depreciación

Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Diferencias Temporarias

Diferencias entre el importe en libros que un activo o un pasivo tiene en el balance y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- (a) diferencias temporarias imponibles; o
- (b) diferencias temporarias deducibles.

Diferencias Temporarias Deducibles

Diferencias temporarias entre el importe en libros de un activo o un pasivo y su base fiscal, que dan lugar a cantidades que serán deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal de periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Dividendos

Distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de las entidades, en proporción a sus tenencias sobre una determinada clase de capital.

Efectivo

Efectivo tenido y depósitos a la vista.

Equivalentes al efectivo

Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Estados financieros

Un conjunto completo de estados financieros incluye:

(a) un balance;

(b) un estado de resultados;

(c) un estado de cambios en el patrimonio,

(d) un estado de flujos de efectivo; y

(e) notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.

Estados financieros consolidados

Estados financieros de un grupo, presentados como si se tratara de una sola entidad contable.

Estados financieros separados

Los estados financieros de un inversor, sea éste una controladora, un inversor en una asociada o un participante en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por la entidad en la que se ha invertido.

Fiabilidad

La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error significativo y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

Flujos de efectivo

Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Ganancia

Importe residual que queda tras haber deducido de los ingresos los gastos (incluyendo, en su caso, los correspondientes ajustes para mantenimiento del capital). Si los gastos superan a los ingresos, el importe residual es una pérdida. Toda cantidad de capital por encima de la requerida para mantener el capital del principio del periodo es ganancia.

Ganancia contable

Ganancia o pérdida del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia-pérdida fiscal

Ganancia o pérdida de un período, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas, con la cual se determinan los impuestos a las ganancias por pagar (o recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias

Importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Gastos

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado

decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Hechos ocurridos después de la fecha del balance

Aquellos hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Hay dos tipos de tales hechos:

- (a) aquéllos que suministran evidencia de condiciones que existían ya en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste); y
- (b) aquéllos otros indicativos de condiciones que han aparecido después la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste).

Importancia relativa

La información es de importancia relativa cuando su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

Importe depreciable

El costo de un activo o el importe que lo sustituya (en los estados financieros) previa deducción de su valor residual.

Importe en libros

El importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas que le correspondan.

Importe recuperable

El mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor de uso.

Importe recuperable

El mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso.

Impuesto corriente

Cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

Ingreso

Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Método del costo

Método de contabilización según el cual la inversión se registra por su costo. El inversor reconoce los ingresos de la inversión sólo en la medida en que se distribuyan las ganancias acumuladas de la entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los importes recibidos por encima de tales ganancias se consideran como recuperación de la inversión, y por tanto se reconocen como una reducción en su costo.

Moneda de presentación

La moneda en la cual se presentan los estados financieros.

Moneda extranjera

Cualquier moneda diferente a la moneda funcional de la entidad.

Negocio en marcha

Los estados financieros se elaboran bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o hacer cesar su actividad, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

(a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);

(b) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); e

(c) Interpretaciones emanadas del Comité de

Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o bien del anterior Comité de Interpretaciones (SIC).

Pasivo

Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Pasivo contingente

(a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia —o en su caso por la no ocurrencia— de uno o más eventos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien

(b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, o bien

(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Pasivo corriente

Un pasivo que satisface alguno de los siguientes criterios:

(a) se espera su liquidación en el ciclo normal de la explotación de la entidad;

- (b) se mantiene fundamentalmente para negociación;
- (c) debe liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance;
- o
- (d) la entidad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Pasivo financiero

Un pasivo que es:

- (a) Una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- (b) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio; o
 - (ii) un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo.

Pasivo por impuestos diferidos

Importes de impuestos a las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Patrimonio neto

Parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Pérdida por deterioro

Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

Pérdidas

Decrementos en los beneficios económicos y, como tales, no diferentes en su naturaleza de otros gastos.

Plusvalía

Beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

Políticas contables

Principios específicos, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Préstamos por pagar

Pasivos financieros diferentes de las cuentas comerciales por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.

Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) anteriores

La base de contabilización que el adoptante por primera vez usaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF.

Propiedad de inversión

Propiedad (un terreno o un edificio —o parte de un edificio— o ambos) tenido (por el dueño o por el arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para ganar rentas o apreciación del capital, o con ambos fines y no para:

- (a) su uso en la producción de bienes o servicios, o para fines administrativos; o
- (b) su venta en el curso ordinario de los negocios.

Propiedades, planta y equipo

Activos tangibles que:

- (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- (b) cuyo uso durante más de un periodo contable se espere.

Provisión

Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

Prudencia

Inclusión de un cierto grado de precaución, al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren.

Relevancia

La información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Resultado del periodo

Línea separada en el estado de resultados en la cual se incluyen todas las partidas de gastos e ingresos reconocidas en el período, a menos que otra Norma o Interpretación requiera lo contrario.

Revaluación

Reexpresión de activos y pasivos.

Riesgo de liquidez

El riesgo de que una entidad encuentre dificultades en cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros.

Valor presente

Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de efectivo en el curso normal de la operación.

Valor razonable

El importe por el cual puede intercambiarse un activo o cancelarse un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Valor realizable

El importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta ordenada del activo.

Vida útil

Indistintamente:

(a) el periodo durante el cual se espera sea utilizar el activo por parte de la entidad; o bien

(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

ANEXO 3

**Sistema Contable en Base a Norma Internacional de Información Financiera
para Pequeñas y Medianas Entidades**

DESCRIPCION DEL SISTEMA CONTABLE

1.1 Generales de la Empresa:

1.1.1 **Denominación:** Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, Sociedad Anónima de Capital Variable, que también se nombra en forma abreviada como CADIG, S.A. DE C.V.,

1.1.2 **Domicilio de la Empresa:** el domicilio de CADIG, S.A. DE C.V., Avenida Independencia Sur, Callejuela Poniente a Iglesia El Carmen No. 3, Departamento de Santa Ana.

1.1.3 **Actividad Económica Principal:** La actividad económica principal de CADIG, S.A. DE C.V., es la Venta de Equipo de oficina, computadoras y sus componentes

1.1.4 **Número de Identificación Tributaria (NIT):** 0210-240387-101-6

1.1.5 **Número de referencia de Matrícula de Comercio :** En tramite

1.1.6 **Activo en Giro:** \$ 794,829.00

1.1.7 **Nombre y número de teléfono del Auditor Externo:** Licdo. Odwar Enrique Cerna Ramos, Teléfono 2415-1474

1.1.8 **Nombre y número de teléfono del contador:** Licdo. Brandon Eliceo Alvarado Menéndez

1.2 **Datos del Sistema:**

1.2.1 **Duración del período contable:** el período contable será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

1.2.2 **Método de valuación de inventarios:** Costo Promedio.

1.2.3 **Método de llevar los inventarios:** En forma Analítica.

1.2.4 **Registros Contables y otros:** para el registro de las operaciones contables de CADIG, S.A. de C.V. se llevan los libros que prescribe el Código de Comercio y el Código Tributario, así como los libros auxiliares que sean necesarios. Se llevarán los registros obligatorios:

a) Se llevara en hojas separadas y foliadas

- ✓ Libro Diario-Mayor
- ✓ Registro de Compra
- ✓ Registro de Venta a Consumidor Final
- ✓ Registro de Venta a Contribuyente

b) En libros empastados y foliados

- ✓ Libro de Estados Financieros
- ✓ Libro de Accionistas

✓ Libro de Acta de Junta General de Accionistas

✓ Libro de Aumento y Disminución de Capital

1.2.5 **En que forma se llevarán los Registros Legalizados:**

✓ Libro Diario Mayor: Los registros se harán diariamente en orden cronológico.

✓ Libro de Estados Financieros: registrará los Estados básicos que el Código de Comercio exige al cierre del ejercicio contable.

✓ Libro de Accionistas, libro de Actas de Junta General de Accionistas y libro de Aumento y Disminución de Capital: Servirán para llevar un mejor control interno de la Empresa y Registros, se harán de acuerdo a la ley.

✓ Los libros para la Administración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), servirán exclusivamente para registrar las operaciones relacionadas con el mismo y se manejarán de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.6 **Documentos Fundamentales:** se lleva un archivo con los documentos que sustenten las operaciones contables, comprende

los siguientes tipos: Comprobantes de partida de diario, Comprobantes de Ingresos y Comprobantes de Egresos.

- a) **Comprobantes de partidas de diario:** comprende copia de los contratos con proveedores y clientes, copia de facturas y comprobantes de crédito fiscal, comprobantes de crédito fiscal por compras al crédito o al contado; notas de crédito y débito, emitidos por los bancos, proveedores y por CADIG, S.A. DE C.V., estos comprobantes sustentan las transacciones de las cuentas en uso y deberán ser utilizados por el Contador.

- b) **Comprobantes de Ingresos:** Comprende facturas y créditos fiscales por ventas, los comprobantes de la institución bancaria por el depósito de efectivo que constituyen un ingreso, y en general, copias de cualquier comprobante que signifique un ingreso para CADIG, S.A. DE C.V. Estos comprobantes deberán ser autorizados por el Coordinador Administrativo.

- c) **Comprobantes de Egresos:** comprende los comprobantes de cheques entregados (Voucher), comprobante de crédito fiscal y facturas de consumidor final, que sustenta a CADIG, S.A. DE C.V., por las compras de materiales, contratación de servicios, planillas de sueldos, pagos a los acreedores por cuenta de los empleados y, en general, cualquier

documento que compruebe un pago efectuado por CADIG, S.A. DE C.V., Los comprobantes de egresos deberán ser autorizados por la Gerencia General.

1.2.7 **Auditoria Externa y Auditoria Fiscal:** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 289 del Código de Comercio, la vigilancia de los registros contables de CADIG, S.A. DE C.V., por ser una Sociedad Anónima, estará confiada a una Auditoria Externa, la cual será designada por la Junta General de Accionistas, que además aprobará sus emolumentos. Los servicios del Auditor Externo serán contratados para un periodo de un año. En cumplimiento del Artículo 129 del Código Tributario, la Junta General de Accionistas designará a un Auditor Fiscal para que emita una opinión relacionada con el cumplimiento por parte de CADIG, S.A. DE C.V., de las obligaciones tributarias. El Auditor Fiscal será contratado por un año y sus emolumentos será aprobados por la Junta General de Accionistas.

1.3 **Depreciación:**

Las depreciaciones se llevarán en cuadro, usando el Método siguiente:

El valor sujeto a depreciación será el del costo total del bien, por medio de cuotas iguales durante los respectivos plazos señalados en el artículo 30 de la Ley del impuesto sobre la renta vigente desde el 01 de enero de 1992.

- a) Las edificaciones 20 años.

- b) Las Maquinarias 5 años.
- c) Los Vehículos 4 años.
- d) Otros Bienes Muebles 2 años.

La cuota deducible es aquella cantidad que debería reservarse durante el año fiscal, de acuerdo a los plazos fijados, de manera que el conjunto de las cantidades así reservadas sería al final del plazo fijado en la ley, igual a su costo más el de mejoras que se le hicieran, excepto los gastos normales de conservación y mantenimiento.

F.

F.

Licdo. Irvin elenilson Delgado

Licdo. Brandon Eliceo Alvarado Menéndez

Representante Legal

Contador

F.

Licdo. Odwar Enrique Salazar Ramos

Auditor Externo

Reg. N° 2604

SOCIEDAD CALDERÓN AGUILERA DÍAZ GARCÍA, S. A DE C. V.

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del presente manual es prescribir el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros, así como la estructura de éstos, garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES).

ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual define:

- a) Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros, así como las divulgaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;
- b) Las políticas contables aplicables en los casos de:
 - i) Reconocimiento y medición de una partida contable; e
 - ii) Información a revelar sobre las partidas de importancia relativa

- c) Las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.
- d) Los procedimientos contables a seguir para atender el cumplimiento de cada una de las políticas contables adoptadas.

BASES PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. La entidad prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y medianas Entidades (NIIF para las PYMES), aprobadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría,

ESTADOS FINANCIEROS

La empresa deberá generar un conjunto completo de estados financieros, que comprenderá: un balance general; un estado de resultados ; un estado de cambios en el patrimonio neto; un estado de flujos de efectivo; y las correspondientes políticas contables y las demás notas explicativas.

NOMBRE DE LA POLITICA

Presentación de Estados Financieros

POLÍTICA CONTABLE:

La entidad prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)

Finalidad de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A de C.V., deberán suministrar información acerca de los elementos como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos y flujos de efectivo; con el objeto de conocer la situación y desempeño financiero durante el período contable y sean utilizados para la toma de decisiones de la administración y Junta General de Accionistas de la empresa.

Responsabilidad por la emisión de los Estados Financieros

La administración de la compañía Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V., tendrá la responsabilidad de la elaboración y presentación de los Estados

Financieros, los cuales deben ser verificados por el Representante Legal previo a la aprobación por parte la Junta General de Accionistas.

Componentes de los Estados Financieros

La Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V. elaborará y presentará un conjunto de Estados Financieros que incluya:

- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Estado de Cambios en el Patrimonio que muestre: Todos los cambios en el patrimonio neto, o bien los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las aportaciones y reembolso de capital, así como de la distribución de dividendos a los propietarios;
- Estado de Flujo de Efectivo; y
- Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas

Además de los Estados Financieros anuales, se presentará un informe financiero que describa y explique los principales extremos de la actividad llevada a cabo por la entidad, así como de su posición financiera y de las principales incertidumbres a las que se enfrenta. El informe incluirá puntos como los siguientes:

- Los principales factores de influencia que han determinado la rentabilidad,

con los cambios en el entorno en que opera la empresa, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar sus resultados, incluyendo su política de dividendos.

- Las fuentes de fondos que la empresa ha utilizado, así como las políticas respecto al endeudamiento y la gestión del riesgo, y
- Las potencialidades y recursos de la empresa cuyo valor no queda reflejado en el balance de situación general, confeccionado según la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.
- La información numérica incluida en los estados financieros, deberá ser presentada en dólares de los Estados Unidos de América y en forma comparativa respecto al período anterior.
- Los estados financieros deben ser objeto de identificación clara, y en su caso, perfectamente distinguidos de cualquier otra información. Serán preparados de forma anual, en armonía con el período contable.
- Cada clase de partidas similares, que posean la suficiente importancia relativa, deberán ser presentadas por separado en los estados financieros.
- La responsabilidad de la preparación de los estados financieros corresponde a la Administración de la entidad.

Consideraciones Generales:

1. Los Estados Financieros de la compañía deberán presentar cifras razonables, incluyendo y aplicando las políticas de contabilidad, de manera que la información proporcionada, sea comprensible, relevante, fiable, íntegra, prudente, comparable, oportuna, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.
2. Los Estados Financieros de la empresa, deben prepararse a partir de la suposición de negocio en marcha, es decir que la compañía está funcionando y continuará sus actividades operativas dentro del futuro previsible.
3. Los Estados Financieros de la empresa deben prepararse sobre la base contable de acumulación o devengo, es decir, que las transacciones y demás sucesos económicos se deben reconocer cuando ocurren y registrar en los libros contables, incluyéndose en los estados financieros de los ejercicios con los cuales están relacionados.
4. La presentación y clasificación de las partidas de los Estados Financieros como el uso de las políticas contables debe ser conservadas de un período a otro, siempre que no haya cambios en la naturaleza de las operaciones de la compañía, o se esté obligado al cumplimiento de nuevas disposiciones contables.
5. Las partidas o cuentas contenidas en los Estados Financieros, deberán ser

suficientes para comprender las transacciones realizadas por la compañía y para evaluar sus flujos futuros de efectivo, por lo tanto, es importante que tanto las partidas de activo y pasivo, como las de gastos e ingresos, cuando sean de importancia relativa, se presenten por separado y no deben compensarse entre si, a fin de no restar capacidad a los usuarios en la comprensión de la información proporcionada en los Estados Financieros.

Estructura y contenido:

1. Los Estados Financieros deben ser objeto de una identificación clara con el nombre establecido por la empresa, y en su caso perfectamente distinguidos de cualquier otra información publicada en el mismo documento emitido por la empresa, para ello, deberán consignarse cada uno de los datos siguientes:
 - El nombre completo de la empresa que presenta la información;
 - Si los estados Financieros pertenecen a la compañía individual o cuando se presentan de forma consolidada
 - La fecha de cierre o el período de tiempo cubierto por el estado financiero, el cual se establece al final y para cada año terminado el 31 de diciembre.
 - La moneda en la que se presenta la información será el dólar de los Estados Unidos de América.

- El nivel de precisión utilizado en la preparación de las cifras de los estados financieros será en cifras absolutas.
2. La compañía deberá estar en posición de emitir sus estados financieros dentro de los tres meses posteriores a la fecha del balance, con el objeto de no perjudicar la utilidad de los mismos.
 3. La compañía deberá revelar cada uno de sus activos, pasivos, en los que se combinen cantidades que se esperan recuperar o pagar antes y después de los doce meses siguientes desde la fecha del balance, el importe esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de este periodo, para lo cual se utilizará la clasificación de activos y pasivos corrientes, como los activos no corrientes que se menciona en el siguiente numeral
 4. Con el objeto de evaluar la liquidez y solvencia de la compañía, se hará una separación entre partidas corrientes y no corrientes, tanto del activo como en el pasivo del balance general, para distinguir los activos netos que están circulando continuamente como capital de trabajo, de los utilizados a plazo más largo por parte de la entidad, además, para poner de manifiesto tanto los activos que se esperan realizar en el transcurso del ciclo normal de operación, como los pasivos que se deben liquidar en el mismo período de tiempo.
 5. Un activo será clasificado como corriente dentro de los estados financieros de la compañía, siempre que:
 - Su saldo se espere realizar, o se tiene para su venta o consumo, en el

transcurso del ciclo normal de operaciones de la empresa

- Se mantiene fundamentalmente por motivos comerciales, o para un plazo corto de tiempo, y se espera realizar dentro del período de doce meses tras la fecha del balance
 - Se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente, cuya finalización no esté restringida.
6. Un activo será clasificado como no corriente dentro de los estados Financieros de la compañía, cuando sean activos tangibles o intangibles, de operación o financieros, ligados a la empresa a largo plazo.
7. Un pasivo será clasificado como corriente dentro de los Estados Financieros de la compañía, siempre que:
- Se espere liquidar en el curso normal de la operación
 - O debe liquidarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance
8. Algunos activos y pasivos se clasificarán como corrientes en el balance general, incluso si su vencimiento, realización o consumo es posterior a los doce meses siguientes a la fecha del cierre del balance. Solo en los casos que tales activos y pasivos formen parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de la operación.
9. Los pasivos se clasificarán como no corrientes en el balance general, aunque

deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance, siempre que:

- El plazo original de los mismos fue por un período mayor de doce meses
- La compañía tiene la intención de refinanciar los préstamos a largo plazo.

10. La empresa debe presentar, un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

- La ganancia neta o pérdida neta del período
- Cada una de las partidas de gastos, ingresos, pérdidas o ganancias que según lo requerido por otras secciones, se cargue o abone directamente al patrimonio neto, así como el total de esas partes, y
- El efecto acumulado de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores fundamentales

Además, la empresa debe presentar, ya sea dentro de este estado o en las notas:

- Las operaciones de capital con los propietarios, así como los beneficios distribuidos a los mismos.
- El saldo de las ganancias o pérdidas acumuladas al principio del periodo y en la fecha de cierre del balance, así como los

movimientos de los mismos durante el período, y

- Una conciliación entre el valor en libros y final de cada tipo de capital social, prima de emisión y reservas, informando por separado de cada movimiento habido en los mismos.

11. En las notas a los Estados Financieros, la compañía deberá:

- Presentar información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos.
- Incluir la información que, siendo exigida por la Norma Internacional de Información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, no ha sido incluida en los demás componentes de los Estados Financieros.
- Suministrar información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los Estados Financieros, pero resulta necesaria para la presentación razonable.

Revelaciones

1. La empresa deberá informar sobre las bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros, y cada una de las políticas contables específicas utilizadas, que resulten necesarias para una comprensión

apropiada del contenido de los estados financieros.

2. La compañía deberá informar adicionalmente, sobre los siguientes puntos:

- El domicilio y forma legal de la empresa constituida bajo las leyes de El Salvador
- Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la empresa, así como de sus principales actividades;
- El número de trabajadores al final del período, o la cifra media habida en el mismo.

NOMBRE DE LA POLITICA

Reconocimiento, medición y valuación de Inventarios

POLÍTICAS CONTABLES:

1. Los inventarios se medirán, aplicando para su manejo el costo promedio.
2. Se utilizará para el registro de los productos o artículos el sistema de inventario Analítico.
3. Para el registro inicial de las mercaderías que cumplan con las condiciones de reconocimiento y medición antes detalladas se considera la clasificación y cuentas de acuerdo al sistema contable de la empresa.

PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Medición:

1. Los inventarios al momento de la presentación de los estados financieros se miden al costo promedio.
2. La medición de los inventarios se hará utilizado el Valor Neto Realizable para aquellos casos en los que se considere que el costo de los inventarios pueda no ser recuperable, ya sea porque estén dañadas, porque se han

vuelto parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído.

3. La rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable se calculará agrupando artículos similares o relacionados y considerados en las condiciones descritas anteriormente y utilizando la información más fiable disponible en el momento que se lleve a cabo la valoración de los inventarios.
4. El importe de cualquier rebaja, hasta el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, serán reconocidas en el ejercicio en que tenga lugar el deterioro.
5. El costo de los inventarios estará conformado por todos los costos derivados de la adquisición (precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías y aquellos en los que haya incurrido para ponerlos en condiciones de venta.
6. El costo unitario y el registro de valorización de los inventarios, será determinado usando la fórmula de costo promedio, donde el costo de cada unidad de producto se determina a partir de promedio del costo de los artículos similares, poseídos al principio del período mensual y del costo de los mismos artículos comprados durante el período.
7. El sistema para la administración del inventario será el Analítico por tanto el

inventario inicial se liquidará con las compras del ejercicio y posterior a esto se ingresará el valor del inventario final según el levantamiento físico.

8. El valor de los inventarios en los que se considere que el costo no será recuperable, ya sea porque están dañadas (averías), porque se han vuelto parcial o totalmente obsoletas, o bien si sus precios de mercado han caído deberán reconocerse como gastos en el período que se generen.

Revelación:

1. Los estados financieros de Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A de C.V. deberán revelar las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición del costo promedio utilizado.
2. Se establecerá un detalle de los importes, tipo o naturaleza parciales clasificados como inventarios, o de acuerdo a la ubicación de los mismos para conformar el saldo total en los estados financieros.

Se revelará en los estados financieros, el importe en libros de los inventarios que se han medido utilizando el valor neto realizable.

NOMBRE DE LA POLITICA

Reconocimiento, medición y registro de la Propiedades, Planta y Equipo

POLÍTICAS CONTABLES:

1. Los elementos de propiedad, planta y equipo, son activos tangibles que posee la empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos del desarrollo de su operación y se espera sean utilizados durante más de un período contable.
2. Un elemento de las propiedades, planta y equipo será reconocido como activo cuando:
 - a) Es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
 - b) El costo del activo para la entidad puede ser medido con fiabilidad.
3. Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo.

PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Reconocimiento

1. Los elementos que se incluyen como parte de la propiedad, planta y equipo serán aquellos que cumplan con la definición anterior y sean para el uso de las operaciones de la empresa, deberán ser objeto de reconocimiento siempre que sea probable obtener los beneficios económicos futuros derivados del mismo y que el costo pueda ser medido con suficiente fiabilidad de acuerdo al monto establecido por la administración.

Medición

1. Los componentes de la propiedad, planta y equipo deberán ser valorados inicialmente al costo, es decir, el valor del importe de efectivo o medio líquido equivalentes pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción por parte de la empresa.
2. El costo de los elementos de la propiedad, planta y equipo comprenderá el precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier costo directamente relacionado con la puesta en servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirán los descuentos o rebajas del precio para llegar al costo del elemento.

Registro

1. Para el registro de los bienes que cumplan con las condiciones de reconocimiento y medición antes detalladas se considera la clasificación y cuentas de acuerdo a la naturaleza de los bienes que corresponda según se encuentre definido en el catálogo de cuentas del sistema contable de la empresa.
2. Posterior al reconocimiento y registro inicial de los bienes incluidos en la propiedad, planta y equipo, los desembolsos o erogaciones posteriores que sean efectuadas deberán ser:
 - a) Adicionados al importe en libro del activo siempre que sea probable que de los mismos se deriven beneficios económicos futuros adicionales a los originalmente evaluados, es decir que mejoren las condiciones de un bien por encima de la evaluación normal, tales como un aumento importante en su vida útil
 - b) Cualquier otro desembolso posterior debe ser reconocido como un gasto del ejercicio en el que se haya incurrido si no cumple lo indicado en el literal a).
3. Con posterioridad al reconocimiento y registro inicial de la propiedad, planta y equipo contabilizados al costo de adquisición deberá calcularse la respectiva depreciación acumulada de conformidad al método indicado en párrafos siguientes; como también el importe acumulado de cualquier

pérdida por deterioro del valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

4. La Administración no considerará la revaluación de bienes inmuebles.
5. Los desembolsos procedentes de reparaciones y mantenimiento de la propiedad, planta y equipo deberán cargarse a resultados; se entenderá por mantenimiento y reparación aquellas erogaciones que no aumenten la vida útil o la capacidad productiva de un bien.

Depreciación

1. La base depreciable de los componentes de la propiedad, planta y equipo se determinará deduciendo el valor residual de los mismos y será distribuida utilizando el método de depreciación lineal, sobre los años que componen su vida útil (Método de Línea Recta)
2. Los años de vida útil estimada para cada categoría de activo, tanto para propósitos financieros como fiscales, son los siguientes:

Clase de bien	Vida Útil (años)	% Máximo de Depreciación
Edificaciones	20 años	5%
Maquinaria	5 años	20%
Instalaciones	5 años	20%
Vehículos	4 años	25%
Otros bienes muebles	2 años	50%

3. Los cargos por depreciación de un ejercicio se reconocerán como gastos del mismo.

Retiro y desapropiación de los activos

1. Los componentes de la propiedad, planta y equipo deben ser dados de baja del balance en el momento de su desapropiación o cuando dicho elemento sea retirado de uso de forma permanente y no se espere beneficio económico alguno de su venta.
2. Las pérdidas o ganancias derivadas del retiro o desapropiación de un componente de la propiedad, planta y equipo deben ser calculados como diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en el Estado de Resultados.

Revelaciones en los Estados Financieros

1. En los estados financieros de Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S. A de C.V., se deberá revelar las bases de valoración utilizadas para determinar el importe en libros, los métodos de depreciación, las vidas útiles o porcentajes de depreciación utilizados.

NOMBRE DE LA POLITICA

Estado de Flujos de Efectivo

POLÍTICAS CONTABLES:

1. La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los Estados Financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene.
2. El estado de flujos de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Se aplicará el **método indirecto**.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Efectivo: Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes de Efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos en un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Su convertibilidad es estricto

efectivo a un plazo no mayor a los tres meses.

Flujo de Efectivo: Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.

Presentación del Estado de Flujo de Efectivo:

El Estado de Flujo de Efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período, clasificándole por actividad de operación, de inversión y de financiación.

Actividades de Operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa y así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiación.

1. Cobros por ventas de bienes y prestación de servicios;
2. Cobros por regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
3. Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
4. Pagos a y por cuenta de empleados;
5. Cobros y pagos de las empresas de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
6. Pagos o devoluciones de impuestos sobre la renta, a menos que éstos puedan clasificarse dentro de las actividades de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: Son las actividades de adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y

los equivalentes de efectivo.

- ✓ Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros

activos a largo plazo;

- ✓ Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo;
- ✓ Pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras empresas;
- ✓ Cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras empresas;
- ✓ Anticipos de efectivo y préstamos a terceros
- ✓ Cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros

Actividades de Financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del capital propio y de los préstamos tomados por parte de la empresa.

- ✓ Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital;
- ✓ Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la empresa
- ✓ Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos y otros fondos

tomados en préstamo, ya sea a largo o corto plazo;

- ✓ Reembolso de los fondos tomados en préstamo; y
- ✓ Pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Revelaciones

1. La empresa debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y debe presentar una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujo de efectivo con las partidas equivalentes en el balance.
2. La empresa debe revelar los criterios adoptados, para determinar la composición de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo;
3. Las operaciones de inversión o financiación, que no han supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, deben excluirse del Estado de Flujo de Efectivo. No obstante, tales transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte de los Estados Financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades.

NOMBRE DE LA POLITICA

Registro, presentación y revelación de ganancias o pérdidas netas del período, errores y cambios en políticas contables

POLÍTICA CONTABLE:

En ausencia de una Norma o Interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea: (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y (b) fiable, en el sentido de que los estados financieros: (i) presenten de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad;

(ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;

(iii) sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;

(iv) sean prudentes; y

(v) estén completos en todos sus extremos significativos.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Partidas extraordinarias: Son ingresos o gastos que surgen por sucesos o transacciones que son claramente distintas de las actividades ordinarias de la empresa, y por tanto no se espera que se repitan frecuente o regularmente.

Actividades ordinarias: Son todas las que la empresa emprende como parte de su comercio habitual o naturaleza, así como esas otras en que la empresa se implica porque surgen, se derivan o son una consecuencia de aquéllas.

Errores: Son los que, habiendo sido descubiertos en el período corriente, resultan de una importancia tal que hacen que los estados financieros de uno o más períodos anteriores no puedan ser considerados fidedignos tal como fueron emitidos en su momento.

Políticas Contables: Son los principios, bases, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la preparación y presentación de sus estados financieros.

Ganancia o pérdida neta del período:

1. La Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V, deberá incluir todas las partidas de ingresos, costos y gastos reconocidos en el período para la determinación de la ganancia o pérdida neta del período
2. La ganancia neta, o bien la pérdida neta, del período incluyen los siguientes componentes, que deben ser revelados en la parte principal del estado de resultados:
 - a) Ganancias o pérdidas de las actividades ordinarias, y
 - b) Partidas extraordinarias

Partidas extraordinarias y ganancia o pérdidas de las actividades ordinarias:

1. La naturaleza e importe de cada partida extraordinaria identificada de conformidad a la definición anterior deben ser objeto de revelación por separado.
 1. La compañía presentará en el Estado de Resultados el importe total de las partidas extraordinarias, desglosando en las notas a los estados financieros los importes parciales de cada partida de pérdidas o ganancias extraordinarias.
 2. La naturaleza e importe de cada partida ordinaria deberá ser objeto de revelación por separado cuando son de tal magnitud, cualidad o incidencia en la entidad, que la información respecto a ellas es relevante para explicar

el desempeño de la empresa en el período.

Cambios en las estimaciones contables:

1. Los estados financieros de la compañía incluirán partidas basadas en estimaciones, en los casos que las mismas no puedan ser medidas con precisión, lo cual implica la utilización de suposiciones, basadas en la información más reciente. Dichas suposiciones contables deben documentarse a fin de establecer los criterios y la consistencia utilizada para su determinación y efecto contable.
2. Los ajustes derivados de la revisión de partidas basadas en estimaciones, no darán lugar a la calificación de partidas extraordinarias o errores fundamentales, pero deberán ser incluidos al determinar la ganancia o pérdida en el (los) período (s) en que tiene lugar el cambio.
3. El efecto del cambio en una estimación contable debe ser incluido al determinar la ganancia o la pérdida en el período corriente en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un solo período o el período del cambio y los futuros, si éste afecta a varios períodos.
4. Cuando el cambio en una estimación contable afecte además del período corriente, los períodos futuros, el efecto del cambio correspondiente al período corriente se reconocerá como ingreso o gasto del mismo, mientras que el eventual efecto sobre los períodos futuros se reconocerá en el transcurso de los mismos.

Cambios en políticas contables:

1. El cambio de una política en la contabilidad de la compañía, tendrá efecto sólo cuando sea obligatorio por disposiciones emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en cuanto a cambios en la normativa contable o cuando el cambio produzca una presentación más adecuada de los sucesos y transacciones en los estados financieros de la compañía, es decir, que el nuevo criterio contable produce información más relevante o fiable sobre la situación financiera, desempeño o flujos de efectivo de la compañía.
2. La información comparativa debe presentarse tal como se hizo en los estados financieros originales del período precedente. Debe, además presentarse a parte información adicional con las correcciones necesarias, para mostrar la información referente al período corriente y a los anteriores.

NOMBRE DE LA POLITICA**Tratamiento de hechos posteriores a la fecha del Balance****POLÍTICAS CONTABLES:**

1. La entidad ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance que impliquen ajustes.
2. La entidad no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, si éstos no implican ajustes.
3. La entidad no elaborará sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si la gerencia determina, después de la fecha del balance, o bien que tiene la intención de liquidar la entidad o cesar en sus actividades, o bien que no existe otra alternativa más realista que hacerlo.

Hechos ocurridos después de la fecha del balance: Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha del cierre y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación.

PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

1. La administración de la empresa determinará el proceso a seguir para la formulación y autorización de los estados financieros, tomando en cuenta los requisitos legales y procedimientos internos relacionados.
2. La empresa debe proceder a modificar los importes reconocidos en sus estados financieros, así como también debe proceder al reconocimiento de partidas no reconocidas con anterioridad para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance que impliquen ajustes.
3. La empresa no debe proceder a modificar los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, si éstos no implican ajustes.
4. El reconocimiento del decreto o declaración de los dividendos para los accionistas de la empresa, no deberán ser trasladados como una cuenta de pasivo en la fecha del balance, siempre que este hecho sea posterior a la fecha del balance; únicamente deberán ser revelados en las notas a los estados financieros.
5. La empresa no debe preparar sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si la gerencia determina, después de la fecha del balance, o bien que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en sus operaciones, o bien que no existe otra alternativa más realista que hacerlo

6. La empresa deberá revelar sobre las siguientes circunstancias:

- a) Que los estados financieros hayan sido preparados sobre la base del negocio en marcha; o
- b) La administración es consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con eventos o condiciones que pueden arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la empresa de continuar como un negocio en marcha. Estos eventos o circunstancias que exigen revelar información, pueden aparecer después de la fecha del balance.

7. En aquellos casos en que los hechos ocurridos después de la fecha del balance sean de tal importancia que su falta de revelación pudiera afectar la capacidad de los usuarios de los estados financieros para realizar las evaluaciones pertinentes y tomar decisiones, la empresa debe revelar la siguiente información, para cada una de las categorías de hechos ocurridos después de la fecha del balance que no implican ajustes

- a) La naturaleza del evento y
- b) Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

NOMBRE DE LA POLITICA

Impuestos sobre las Ganancias

POLÍTICAS CONTABLES:

1. El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

2. El importe a cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si ésta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en periodos anteriores, debe ser reconocido como un activo.

3. Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

(a) el reconocimiento inicial de un plusvalía comprada; o

(b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

(i) no es una combinación de negocios; y además

(ii) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

4. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que: (a) no sea una combinación de negocios; y que (b) en el momento de realizarla, no haya afectado ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Esta política debe ser aplicada en la contabilización del impuesto sobre las ganancias. A continuación se presentan algunas definiciones y procedimientos contables:

- ✓ **Ganancia contable:** Es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias.

- ✓ **Ganancia (pérdida) fiscal:** Es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).
 - ✓ **Gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias:** Es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.
 - ✓ **Impuesto corriente:** Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.
 - ✓ **Pasivos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas impositivas.
- Activos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, y
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Las diferencias temporarias: Son las divergencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo exigible, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes

1. El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.
2. Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en periodos anteriores, la empresa reconocerá tal derecho como un activo, en el mismo periodo en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la empresa obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser medido de forma fiable.

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Se debe reconocer un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- a) Una plusvalía comprada cuya amortización no sea fiscalmente deducible, o bien por
- b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - (i) No es una combinación de negocios, y además
 - (ii) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia bruta

contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Registro inicial de un activo o pasivo

Las diferencias temporarias también pueden aparecer al registrar por primera vez un activo o un pasivo, por ejemplo cuando una parte o la totalidad de su valor no son deducibles para efectos fiscales. El método de contabilización de tal diferencia temporaria depende de la naturaleza de las transacciones que hayan producido el registro inicial del activo:

a) En el caso de una combinación de negocios, la compradora procederá a reconocer los activos o pasivos por impuestos diferidos, lo cual afectará al importe de la plusvalía comprada.

b) Si la transacción afecta a la ganancia contable o a la ganancia fiscal, la empresa procederá a reconocer los activos o pasivos por impuestos diferidos, así como el correspondiente ingreso o gasto por impuesto diferido, respectivamente, en el estado de resultados.

Medición

1. Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, que procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, en la fecha del balance.

2. Los activos y pasivos de tipo fiscal diferidos a largo plazo deben medirse según las tasas que vayan a ser de aplicación en los periodos en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, en la fecha del balance.
3. Los activos y pasivos de tipo fiscal, ya sean corrientes o diferidos a largo plazo, se medirán normalmente utilizando la normativa y tasas que hayan sido aprobadas y estén en vigor.
4. La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la empresa espera, a la fecha del balance, recuperar el valor en libros de sus activos o liquidar el valor en libros de sus pasivos.

Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos

La contabilización de los efectos fiscales, tanto en el periodo corriente como los diferidos para posteriores periodos, de una determinada transacción o suceso económico, ha de ser coherente con el registro contable de la transacción o el suceso correspondiente.

Estado de Resultados

Los impuestos, tanto si son del periodo corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o

pérdida neta del periodo, excepto si tales impuestos han surgido de:

- a) Una transacción o suceso económico que se ha reconocido, en el mismo periodo, cargando o abonando directamente al patrimonio neto.
- b) Una combinación de negocios que se ha calificado como adquisición.

La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado período, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el estado de resultados.

El valor en libros de los activos y pasivos por impuestos diferidos puede cambiar, incluso cuando no haya cambiado el importe de las diferencias temporarias correspondientes. Esto puede pasar, por ejemplo, como resultado de:

- a) Un cambio en las tasas o en las normativas fiscales;
- b) Una re estimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, o
- c) Un cambio en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo.

El impuesto diferido, correspondiente a estos cambios, se reconocerá en el estado de resultados, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente cargadas o acreditadas directamente a las cuentas del patrimonio neto.

Presentación

Activos y pasivos por impuestos

1. Los activos y pasivos derivados del impuesto sobre las ganancias deben presentarse por separado de otros activos o pasivos en el balance de situación general. Las partidas de activos y pasivos por impuestos diferidos deben distinguirse de los activos y pasivos por impuestos corrientes.
2. Cuando una empresa realiza, en sus estados financieros, la distinción entre partidas corrientes y a largo plazo, no debe proceder a clasificar los activos (pasivos) por impuestos diferidos como activos (pasivos) corrientes.

Compensación de partidas

Una empresa debe compensar los activos por impuestos y los pasivos por impuestos si, y sólo si, la empresa:

- a) Tiene reconocido legalmente un derecho para compensar frente a la autoridad fiscal los importes reconocidos en esas partidas, y
- b) Tiene la intención de liquidar las deudas netas que resulten, o bien realizar los activos y liquide simultáneamente las deudas que ha compensado con ellos.

Una empresa debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si:

- a) Tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas, y
- b) Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad

fiscal, que recaen sobre:

- (i) La misma entidad o sujeto fiscal, o bien
- (ii) Diferentes entidades o sujetos a efectos fiscales que pretenden, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, ya sea realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

Información a revelar

1. Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias, deben ser revelados por separado, en los estados financieros.

2. Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias pueden incluir:

- a) El gasto (ingreso) corriente, y por tanto correspondiente al periodo presente, por el impuesto;
- b) Cualesquiera ajustes de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores;
- c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- d) El importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos

anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo;

e) El importe del gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores fundamentales, que se han incluido en la determinación de la ganancia o pérdida neta del periodo.

3. Las siguientes informaciones deben ser reveladas, por separado, dentro de la información financiera de la empresa:

a) El importe total de los impuestos, corrientes o diferidos, relativos a partidas cargadas o acreditadas directamente a las cuentas del patrimonio neto en el periodo;

b) El gasto (ingreso) por el impuesto, correspondiente a los resultados extraordinarios reconocidos como tales en el periodo;

c) Una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:

(i) Una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas, o bien,

(ii) Una conciliación numérica entre la tasa media efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada.

NOMBRE DE LA POLITICA**Arrendamientos****POLÍTICAS CONTABLES:**

1. El objetivo es el de establecer, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.
2. Se aplicará sobre los acuerdos mediante los cuales se cede el derecho a uso de activos, incluso en el caso de que el arrendatario quedara obligado a prestar servicios de cierta importancia, en relación con la operación o el mantenimiento de los citados bienes.
3. Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, y por tratarse de la figura de arrendamiento, éste se reconocerá en el balance como parte del activo, y se registrará un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuere menor, determinados al inicio del arrendamiento.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Arrendamiento (o alquiler): Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: Es un tipo de alquiler en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida.

Arrendamiento operativo: Es cualquier acuerdo de alquiler distinto al arrendamiento financiero.

Plazo del arrendamiento: Es el periodo no cancelable, por el cual el arrendatario ha contratado el alquiler del activo, junto con cualquier ampliación del mismo durante la cual tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga certeza de que el arrendatario ejercerá esta opción.

Pagos mínimos por el arrendamiento: Son los pagos que, durante el plazo del arrendamiento, hace de hecho, o puede ser requerido para que haga, el arrendatario, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente, como los costos de los servicios y los impuestos pagaderos por el arrendador que puede repercutir al arrendatario.

Valor razonable: Es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo, o

puede traspasarse una deuda, entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre.

Vida útil: Es el periodo de tiempo estimado, contado desde el inicio del plazo del arrendamiento pero sin estar limitado por él, a lo largo del cual la empresa espera consumir, los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Clasificación de los arrendamientos:

1. Se clasificará un arrendamiento como financiero cuando, en el mismo, se transfieran todos los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará un arrendamiento como operativo si, en el mismo, no se transfieren los anteriores riesgos y ventajas sustanciales que son inherentes a la propiedad.

2. Otros indicadores de diferentes situaciones que llevarían, solas o combinadas, a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero, son las siguientes:

- a) El arrendatario tiene la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por tal cancelación serían asumidas por el propio arrendatario;
- b) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el importe del valor residual razonable recaen sobre el arrendatario (por ejemplo en la forma de un descuento por importe similar al valor en venta del activo al final

del contrato), y

- c) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos de arrendamiento que son sustancialmente menores que los habituales del mercado.

3. Los arrendamientos de terrenos y edificios se clasifican como operativos o financieros de la misma forma que los alquileres de otros activos.

Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores

Arrendamientos financieros:

1. Los arrendadores deben reconocer los activos que mantienen en arrendamientos financieros dentro del balance de situación general, y presentarlos como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.
2. Bajo una operación de arrendamiento financiero, todos los riesgos y ventajas sustanciales que inciden en la propiedad son transferidos por el arrendador, y de esta manera, las sucesivas cuotas por cobrar por el mismo se consideran como reembolsos del principal, ingresos financieros a recibir y rendimiento derivado de su inversión y los servicios prestados.
3. El reconocimiento de los ingresos financieros, en el estado de

resultados, deberá basarse en una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante, sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero, en cada uno de los períodos.

Los arrendadores deben revelar en sus estados financieros los siguientes extremos, referidos a los arrendamientos financieros:

a) Una conciliación, a la fecha del balance general, entre la inversión neta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por los mismos. Además, la empresa debe revelar, a la fecha del balance, tanto la inversión financiera total en los susodichos arrendamientos, como el valor presente de los pagos mínimos a recibir por causa de los mismos, para cada uno de los siguientes plazos:

- (i) hasta un año;
- (ii) entre uno y cinco años, y
- (iii) más de cinco años.

b) El saldo de los ingresos financieros no acumulados (o no devengados).

c) El importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador.

d) Las rebajas de valor acumuladas para cubrir insolvencias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar.

- e) Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- f) Y, por último, una descripción general de las condiciones importantes de los contratos de arrendamiento financiero concluidos por el arrendador.

Arrendamientos operativos:

1. Los arrendadores deben presentar, en el balance de situación general, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes.

2. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos deben ser reconocidos como ingresos, en el estado de resultados, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

3. Los costos relacionados con cada una de las cuotas de arrendamiento, incluyendo en ellos la depreciación del bien, se cargarán a los resultados del periodo correspondiente. Las cuotas de arrendamiento (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguro y conservación) se reconocerán como ingreso, normalmente, de una forma lineal en el plazo del arrendamiento.

4. La depreciación del activo arrendado se efectuará de forma consistente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares.

Los arrendadores deben revelar, en sus estados financieros, los siguientes extremos referidos a los arrendamientos operativos:

a) Para cada clase de activo, en la fecha del balance, el valor en libros bruto, la depreciación acumulada y los deterioros de valor acumulados, así como:

- (i) la depreciación cargada a resultados del periodo;
- (ii) las pérdidas por deterioro del valor del activo reconocidas en el periodo, y
- (iii) la reversión de las pérdidas por deterioro del valor del activo, que hayan sido reconocidas en el periodo.

b) El importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:

- (i) hasta un año;
- (ii) entre uno y cinco años, y
- (iii) más de cinco años.

c) El total de las cuotas de carácter contingente reconocidas como ingreso.

d) Una descripción general de las condiciones importantes de los arrendamientos operativos concluidos por el arrendatario.

NOMBRE DE LA POLITICA

Ingresos de Actividades Ordinarias

POLÍTICAS CONTABLES:

1. Los ingresos son definidos como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa.
2. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
 - (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
 - (c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede ser medido con fiabilidad;
 - (d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y

(e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

1. Esta política debe ser aplicada al contabilizar ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:
 - a) La venta de productos;
 - b) La prestación de servicios, y
 - c) El uso, por parte de terceros, de activos de la empresa que produzcan intereses, regalías y dividendos.

2. El término "productos" incluye tanto los producidos por la empresa para ser vendidos, como los adquiridos para su reventa, tales como las mercaderías de los comercios al por menor o los terrenos u otras propiedades que se tienen para revenderlas a terceros.

3. La prestación de servicios implica, normalmente, la ejecución, por parte de la empresa, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo.
4. El uso, por parte de terceros, de activos de la empresa, da lugar a ingresos que adoptan la forma de:
 - a) Intereses - cargos por el uso de efectivo, de otros medios equivalentes al efectivo o por el mantenimiento de deudas para con la empresa;

b) Regalías - cargos por el uso de activos a largo plazo de la empresa, tales como patentes, marcas, derechos de autor o aplicaciones informáticas; y

c) Dividendos - distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de las empresas, en proporción al porcentaje que supongan sobre el capital o sobre una clase particular del mismo.

5. Esta política no trata de los ingresos procedentes de:

a) Contratos de arrendamiento financiero;

b) Dividendos producto de inversiones financieras llevadas por el método de la participación

c) Contratos de seguro realizados por compañías aseguradoras;

d) Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o productos derivados de su venta , Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar);

e) Cambios en el valor de otros activos corrientes;

f) Incremento natural en las ganaderías, así como en otros productos agrícolas o forestales;

g) Extracción de minerales en yacimientos.

Ingreso:

Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el

curso de las actividades ordinarias de una empresa, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Valor razonable:

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o liquidado un pasivo, entre un comprador y un vendedor debidamente informado en una transacción libre.

Los ingresos comprenden solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de la empresa, por cuenta propia. Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tales como impuestos sobre las ventas, sobre productos o servicios o sobre el valor añadido, no constituyen entradas de beneficios económicos para la empresa y no producen aumentos en su patrimonio neto. Por tanto, tales entradas se excluirán de los ingresos.

Medición de los ingresos:

1. La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos.
2. El importe de los ingresos derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la empresa y el vendedor o usuario del activo.
3. Cuando se intercambien o permutan bienes o servicios por otros bienes o servicios de naturaleza similar, tal cambio no se considerará como una transacción

que produce ingresos.

Venta de bienes:

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- b) La empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;
- d) Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Prestación de servicios:

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha del balance general. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad

cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos derivados de la transacción;
- c) El grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance general, puede ser medido con fiabilidad; y
- d) Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos deben reconocerse de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Los intereses deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo;
- b) Las regalías deben ser reconocidas utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan, y
- c) Los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

Información a revelar:

La empresa debe revelar la siguiente información en sus estados financieros:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos,

incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las operaciones de prestación de servicios;

b) La cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el período, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) venta de bienes;

(ii) prestación de servicios;

(iii) intereses;

(iv) regalías;

(v) dividendos, y

c) El importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos.

NOMBRE DE LA POLITICA

Beneficios a los empleados

POLÍTICAS CONTABLES:

1. El objetivo es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de los beneficios de los empleados. En esta política se obliga a la empresa a reconocer:

- a) Un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro, y
- b) Un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

2. Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- (a) Como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, la entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- (b) Como un gasto del periodo, a menos que otra Norma Internacional de

Información Financiera para pequeñas y medianas entidades exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Los beneficios de los empleados comprenden los siguientes:

a) Beneficios a corto plazo para los empleados en activo, tales como sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, ausencias remuneradas por enfermedad y por otros motivos.

b) Beneficios por terminación del contrato.

Los beneficios a los empleados comprenden tanto los proporcionados a los trabajadores propiamente dichos, como a las personas que dependan de ellos, y pueden ser satisfechos mediante pagos (o suministrando bienes y servicios previamente comprometidos) hechos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o bien hechos a terceras personas designadas previamente, tales como compañías de seguros.

Los empleados pueden prestar sus servicios en la empresa a tiempo completo o a tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal.

Los beneficios a los empleados:

Comprenden todos los tipos de retribuciones que la empresa proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Los beneficios a los empleados a corto plazo:

Son los beneficios diferentes de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos financieros de capital cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Valor razonable:

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre.

Beneficios a los empleados a corto plazo:

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- a) Sueldos, Salarios y Cotizaciones a la Seguridad Social;
- b) Ausencias retribuidas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), siempre que se espere que tengan lugar las mismas dentro de los doce meses siguientes al cierre del período contable en el que los empleados han prestado los servicios que les

otorgan los derechos correspondientes.

La contabilización de los beneficios a corto plazo a los empleados es generalmente inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes. Además, las obligaciones por beneficios a corto plazo a los empleados se miden sin proceder a descontar los importes correspondientes.

Reconocimiento y medición:

Aplicable a todos los beneficios a corto plazo a los empleados

Reconocimiento:

La empresa debe reconocer los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando, y sólo cuando, se encuentre comprometida de forma demostrable

a:

- a) Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro, o bien a
- b) Pagar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.

La empresa estará comprometida de forma demostrable con la rescisión cuando, y sólo cuando, tenga un plan formal detallado para efectuar la misma, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta. El plan detallado deberá incluir, como

mínimo:

- a) La ubicación, función y número aproximado de empleados cuyos servicios se van a dar por finalizados;
- b) Los beneficios por terminación para cada clase de empleo o función, y
- c) El momento en el que será implantado el plan. La implantación deberá comenzar tan pronto como sea posible, y el periodo de tiempo hasta completar la implantación deberá ser tal que no sean probables los cambios significativos en el plan.

Algunos beneficios se pagan a los empleados con independencia de las razones que hayan motivado su salida de la empresa. El pago de tales beneficios es un hecho cierto (sujeto a ciertas exigencias de consolidación o periodos mínimos de servicio), pero el tiempo durante el cual se pagarán es un hecho incierto.

Los beneficios por terminación no suponen para la empresa la obtención de beneficios económicos en el futuro, por lo que deben ser reconocidas como gasto de forma inmediata.

NOMBRE DE LA POLITICA

Información a revelar sobre Partes Relacionadas

POLÍTICAS CONTABLES:

1. El objetivo es asegurar que los estados financieros de una empresa contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del período puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas, así como de transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.
2. Las relaciones entre controladoras y subsidiarias serán objeto de revelación, con independencia de que se hayan producido transacciones entre dichas partes relacionadas. La entidad revelará el nombre de su controladora inmediata y, si fuera diferente, el de la controladora principal del grupo. Si ni la controladora de la entidad ni la controladora principal elaborasen estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la siguiente controladora intermedia más próxima, dentro del grupo, que lo haga.
3. Cuando se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros. Como

mínimo, tal información deberá incluir:

(a) el importe de las transacciones;

(b) el importe de los saldos pendientes y:

(i) sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y

(ii) detalles de cualquier garantía otorgada o recibida;

(c) correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes; y

(d) el gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro de partes relacionadas.

4. Las partidas de naturaleza similar pueden presentarse agregadas, a menos que su desagregación sea necesaria para comprender los efectos de las operaciones de partes relacionadas en los estados financieros de la entidad.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

La presentación de información sobre partes relacionadas, así como de transacciones sobre la empresa que informa y las terceras partes relacionadas con ella. Las disposiciones de esta Norma se deben aplicar a los estados financieros de cada empresa que los presente.

Esta Norma trata solamente los tipos de relación entre partes descritos a continuación en los apartados a) hasta e):

a) Empresas que, directa o indirectamente a través de intermediarios, controlan, son controladas o están bajo control común de la empresa que informa (incluyendo empresas controladoras y subsidiarias, ya sean estas últimas únicas o conjuntas);

b) Empresas;

c) Individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en el poder de voto de la empresa que informa, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares próximos de tales individuos;

d) Personal clave de la gerencia esto es, aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la empresa que informa, incluyendo directivos y administradores de la compañía y familiares próximos a los mismos; y

e) Empresas en las cuales cualquiera de las personas descritas en c) o d) poseen una participación sustancial en el poder de voto, o sobre las cuales tales personas pueden ejercer influencia significativa; se incluyen en este punto las empresas propiedad de directivos o accionistas importantes de la empresa que informa, así como las empresas que comparten con ella algún miembro clave en la gerencia.

Al considerar cada posible relación de vinculación, el énfasis se coloca en la sustancia de la relación, y no meramente en la forma legal de la misma.

Parte relacionada:

Una parte se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas.

Transacción con partes relacionadas:

Toda transferencia de recursos u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.

Control:

Propiedad, directa o indirecta por medio de subsidiarias, de más de la mitad del poder de voto en una empresa; o un interés sustancial en el poder de voto y en el poder para influir en las políticas financieras y operativas fijadas por la gerencia de la empresa, ya se hayan obtenido por derecho legal o por acuerdo.

Influencia significativa:

Participación de las decisiones financieras y operativas de una empresa, aunque

sin llegar al control total de las mismas. Puede ser ejercida de diversas formas, usualmente mediante representación en el órgano de administración, pero también, por ejemplo, a través de la participación en el proceso de fijación de políticas, transacciones con intercompañías importantes, intercambio de directivos, o bien dependencia tecnológica.

Acerca de las partes relacionadas:

Las relaciones entre partes relacionadas son una característica normal del comercio y de los negocios.

Toda relación de partes relacionadas puede tener efectos sobre la posición financiera y los resultados operativos de la empresa que informa. Las partes relacionadas pueden realizar transacciones que otras partes sin relación no emprenderían.

Los resultados operativos y la posición financiera de una empresa pueden quedar afectados por la existencia de partes relacionadas, incluso si no han tenido lugar transacciones relacionadas. La mera existencia de la relación, puede ser suficiente para afectar a las transacciones de la empresa que informa con otras partes, ya sean vinculadas o no.

Información a revelar:

En muchos países las leyes exigen que los estados financieros revelen determinada información sobre ciertas clases de partes relacionadas. Particularmente, la atención se centra en las transacciones con los directivos de la empresa, especialmente en las remuneraciones y préstamos concedidos, por causa de la relación de confianza que estas personas guardan con la empresa, las transacciones significativas intercompañías, así como de las inversiones efectuadas en empresas del grupo o asociadas y de los saldos de las cuentas mantenidas con las mismas y con los directivos.

Los siguientes son ejemplos de situaciones donde la existencia de partes relacionadas hace recomendable la revelación de información sobre las mismas, en el periodo correspondiente, por parte de la empresa que informa :

- ✓ Compras o ventas de bienes (acabados o no),
- ✓ Compras o ventas de propiedades y otros activos,
- ✓ Prestación o recepción de servicios,
- ✓ Acuerdos sobre arrendamientos financieros,
- ✓ Financiación (incluyendo préstamos y aportaciones a título de propiedad, ya sean en efectivo o especie),

A fin de que el lector de los estados financieros pueda hacerse una idea de los efectos que la existencia de partes relacionadas tienen sobre la empresa que informa, es apropiado revelar dichas relaciones, siempre que den lugar a control, con independencia de que se hayan o no producido operaciones entre las referidas partes relacionadas.

Si se han producido transacciones entre las partes relacionadas, la empresa que informa debe revelar, en sus estados financieros, la naturaleza de las relaciones existentes con las partes relacionadas, así como los tipos de transacciones y los elementos de las mismas que sean necesarios para la comprensión cabal de los estados financieros.

Cuando se han producido operaciones relacionadas, es apropiado informar acerca de los tipos de transacciones y de los elementos de las mismas necesarios para la comprensión cabal de los estados financieros. Tales elementos pueden, normalmente, incluir:

- a) Una indicación sobre el volumen de las transacciones, ya sea en su cuantía absoluta o como proporción sobre una base apropiada,
- b) Las cuantías absolutas o las proporciones, sobre una base apropiada, de las partidas más importantes, y
- c) Las políticas de precios que se hayan seguido.

NOMBRE DE LA POLITICA

Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

POLÍTICAS CONTABLES:

1. Los instrumentos financieros de la entidad son registrados inicialmente al costo y consisten en efectivo, equivalentes en efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y deuda a corto plazo. Al 31 de diciembre, estos instrumentos financieros son registrados a su costo debido a la naturaleza de los mismos.

2. Una entidad reconocerá un activo o un pasivo financiero en su balance cuando, y sólo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

3. Una entidad habrá transferido un activo financiero si, y solo si: (a) ha transferido los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero; o (b) retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores, dentro de un acuerdo que cumpla con las condiciones establecidas en la norma.

4. Si una transferencia no produce una baja en cuentas porque la entidad ha retenido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo transferido, la entidad continuará reconociendo el activo financiero en su integridad, y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida. En periodos posteriores, la entidad reconocerá

cualquier ingreso por el activo transferido y cualquier gasto incurrido por causa del pasivo financiero.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Esta Norma debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder a contabilizar toda clase de instrumentos financieros, excepto en los siguientes casos:

- a) Inversiones en **subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos** que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, la Sección 14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos.
- b) Instrumentos financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (véase la Sección 22 Pasivos y Patrimonio y la Sección 26 Pagos Basados en Acciones).
- c) Arrendamientos, a los que se aplica la Sección 20 Arrendamientos. Sin embargo, los requerimientos para la baja en cuentas de los párrafos 11.33 a 11.38 se aplicarán a la baja en cuentas de cuentas por cobrar de arrendamiento reconocidos por un arrendador y cuentas por pagar reconocidas por un arrendatario. Asimismo, la Sección 12 se podría aplicar a los arrendamientos con las características especificadas en el párrafo 12.3(f).

d) Los derechos y obligaciones de los empleadores conforme a planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados. a) Las participaciones en empresas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se lleven contablemente según establecen la NIC 27, Estados Financieros Consolidados y Separados y la NIC 28, Inversiones en Asociadas, y la NIC 31 Participación en Negocios Conjuntos.

b) Derechos y obligaciones surgidos de los contratos de arrendamiento, en los que sea de aplicación la NIC 17, Arrendamientos.

Un activo financiero: Es todo activo que posee cualquiera de las siguientes formas:

a) Efectivo;

b) Un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra empresa;

c) Un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, en condiciones que son potencialmente favorables, o

d) Un instrumento de capital de otra empresa.

Un pasivo financiero: Es un compromiso que supone una obligación contractual:

a) De entregar dinero u otro activo financiero a otra empresa, o

b) De intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, bajo condiciones

que son potencialmente desfavorables.

Un instrumento de capital: Es cualquier contrato que ponga de manifiesto intereses en los activos netos de una empresa, una vez han sido deducidas todos sus pasivos.

Valor razonable: Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre.

Un instrumento derivado: (o un derivado) es un instrumento financiero:

- a) Cuyo valor cambia en respuesta a los cambios en una tasa de interés, de un precio de acciones, de un precio de mercancías,
- b) Que requiere, al principio, una inversión neta muy pequeña o nula, respecto a otro tipo de contratos que incorporan una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado,
- c) Que se liquidará en una fecha futura.

Un activo o pasivo financiero negociable: Es todo aquel que ha sido adquirido o incurrido, respectivamente, con el propósito principal de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo del precio o de la comisión de intermediación. Un activo de carácter financiero puede calificarse como negociable si, con independencia del motivo por el que fue adquirido, forma parte de una cartera para

la cual existe evidencia de un patrón de comportamiento reciente según el cual han surgido de la misma ganancia a corto plazo.

Activos financieros disponibles para la venta: Son activos financieros que no son (a) préstamos y partidas por cobrar originados por la propia empresa, (b) inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento, o (c) un activo financiero negociable.

Definiciones relativas al proceso de reconocimiento y medición

Costo amortizado de un activo o de un pasivo de carácter financiero: Es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos, según el caso, la imputación o amortización acumulada de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el momento del vencimiento, considerando además, para el caso de los activos financieros, la posible minusvalía que se pudiera derivar de la pérdida por deterioro del valor o por la insolvencia del deudor (ya queden reconocidas por rebaja directa del saldo o por una cuenta correctora del mismo).

El método del interés efectivo: Es un método según el cual se calcula la imputación del interés a un activo financiero, o la amortización del interés correspondiente a un pasivo financiero, utilizando la tasa de interés efectiva.

Costos de transacción: Son los costos incrementales que son atribuibles directamente a la adquisición o desapropiación de los activos o pasivos de carácter financiero.

Otras definiciones

Titulización: Es el proceso por medio del cual los activos financieros se transforman en títulos.

Un pacto de recompra: Es un acuerdo que consiste en transferir un activo financiero a un tercero, a cambio de efectivo u otro tipo de compensación, y asumir en el mismo acto la obligación de volver a comprar el activo financiero en una fecha futura, por un importe igual al del efectivo o la compensación recibida más un interés.

Reconocimiento

Reconocimiento inicial

La empresa debe proceder a reconocer un activo financiero o un pasivo financiero, en su balance de situación general, cuando y sólo cuando la entidad se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

Como consecuencia del principio enunciado en el párrafo precedente, la empresa habrá de reconocer como activos o pasivos, en el balance de situación general, todos sus derechos y obligaciones contractuales, respectivamente.

Fecha de negociación frente a fecha de liquidación

Cualquier compra de activos financieros por la "vía ordinaria" debe ser reconocida contablemente utilizando el método de la fecha de negociación o el de la fecha de

liquidación. El método utilizado debe ser aplicado, de forma coherente, para cada una de las categorías de los activos financieros. Todas las ventas de activos financieros por la "vía ordinaria" deben ser reconocidas utilizando la contabilización de la fecha de liquidación.

Cualquier contrato para la compra o venta de activos financieros, que requiera la entrega de los activos, dentro de un marco temporal, establecido generalmente por las regulaciones o convenciones del mercado correspondiente (denominado en ocasiones contrato por la "vía ordinaria"), es un instrumento financiero tal y como ha sido descrito anteriormente en esta Norma. El compromiso de conservar un precio fijo entre la fecha de negociación y la de liquidación cumple la definición de instrumento derivado: es un contrato a plazo. No obstante, debido al corto plazo de tiempo en que se mantiene el compromiso, tal contrato no llega a reconocerse como un instrumento financiero derivado en esta Norma.

La fecha de negociación es el momento en el tiempo en que la empresa se acaba de comprometer a comprar el activo. El método contable de la fecha de negociación hace referencia al reconocimiento del activo a recibir y del pasivo a pagar por él en el mismo instante de negociar el acuerdo. Por lo general, el interés no comienza a contar, sobre el activo o el pasivo correspondiente, hasta que ha pasado la fecha de liquidación.

Bajas de instrumentos financieros

Baja de un activo financiero

La empresa debe dar de baja un activo financiero, o una porción del mismo, cuando pierda el control de los derechos contractuales en los que está incluido el activo financiero en cuestión, o la porción relevante del mismo. Se considera que la empresa ha perdido el control cuando ya ha realizado los derechos a percibir los beneficios especificados en el contrato, o bien cuando éstos han expirado o han sido objeto de cesión a un tercero.

El que realiza la transferencia puede, simultáneamente, tener el derecho y estar obligado a recomprar o rescatar un activo por virtud de (a) un contrato de compra a plazo, (b) por la posesión de una opción de compra y otra de venta con el mismo precio aproximado de ejercicio, o bien (c) por cualquier otra vía o modalidad. No obstante, ni el contrato de compra a plazo mencionado en (a), ni la combinación de opciones mencionada en (b) son suficientes, por sí mismas, para mantener el control sobre el activo transferido en el caso de que el precio de recompra sea igual al valor razonable del activo en el momento de efectuar esta operación.

Quien efectúa la transferencia pierde, por lo general, el control sobre el activo financiero transferido, sólo si el que lo recibe tiene la capacidad de obtener los beneficios económicos que pueda producir el mismo. Esta capacidad, por parte del

receptor del activo, puede demostrarse, por ejemplo, en los siguientes casos:

(a) Si tiene libertad para vender o pignorar el activo transferido por un importe que se aproxime a su valor razonable, o

(b) Si se trata de una empresa de cometido específico, cuyas actividades posibles están limitadas, y o bien la empresa en sí o los que poseen las participaciones en los beneficios que genere, tienen la capacidad de obtener sustancialmente todos los beneficios procedentes del activo transferido.

Esta capacidad puede ser demostrada por medios diferentes de los anteriores. Al dar de baja un activo financiero, debe procederse a reconocer como ganancia o pérdida neta la diferencia entre (a) el valor en libros del activo (o parte del mismo) transferido a un tercero, y (b) la suma de (i) los importes recibidos o por recibir y (ii) cualesquiera ajustes previos para reflejar el importe razonable de tal activo, que hubieran sido llevados al patrimonio neto.

Baja de un activo financiero acompañada de la aparición de un nuevo activo o pasivo de carácter financiero

Si la empresa transfiere el control de la totalidad de un activo financiero, pero al hacerlo crea un nuevo activo financiero o asume un nuevo pasivo financiero, deberá reconocer estos elementos nuevos de activo o de pasivo según su valor razonable, y deberá también reconocer una pérdida o una ganancia en la

transacción, computada como la diferencia existente entre:

(a) El importe obtenido por la venta;

(b) El valor en libros del activo financiero vendido, más el valor razonable del eventual pasivo financiero asumido, menos el valor razonable del eventual activo financiero creado, y más o menos el valor de cualesquiera ajustes, efectuados con anterioridad a la venta para adecuar el valor en libros al valor razonable del activo en cuestión, que hubieran sido llevados al patrimonio neto.

Baja de un pasivo financiero

La empresa debe dar de baja un pasivo financiero (o una parte del mismo) en su balance de situación general cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada, cancelada o bien haya expirado.

NOMBRE DE LA POLITICA**Instrumentos Financieros, Presentación e información a revelar****POLÍTICAS CONTABLES:**

1. Esta Norma se aplicará a aquellos contratos de compra o venta de partidas no financieras que se liquiden por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si dichos contratos fuesen instrumentos financieros, con la excepción de los contratos que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera, de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad.
2. Cuando un instrumento financiero derivado dé a una de las partes el derecho a elegir la forma de liquidación (por ejemplo, cuando el emisor o el tenedor puedan escoger la liquidación mediante un importe neto en efectivo, o bien intercambiando acciones por efectivo), será un activo o un pasivo financiero, a menos que todas las alternativas de liquidación indiquen que se trata de un instrumento de patrimonio.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Esta Norma debe ser aplicada al presentar y revelar información sobre cualquier tipo de instrumento financiero, ya esté reconocido en el balance de situación

general o no, salvo en los casos siguientes:

- a) Inversiones en subsidiarias.
- b) Inversiones en empresas asociadas
- c) Inversiones en negocios conjuntos
- d) Obligaciones de los empleadores y de los planes de todo tipo para conceder beneficios post-empleo a los trabajadores, incluidos los planes de beneficios a los empleados
- e) Obligaciones de los empleadores derivadas de las opciones sobre compra de acciones, así como de los planes de compra de acciones para los empleados
- f) Obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Instrumento financiero:

Es un contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa.

Un activo financiero es todo activo que posee cualquiera de las siguientes formas:

- a) Efectivo;
- b) Un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra empresa;

c) Un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, en condiciones que sean potencialmente favorables, o

d) Un instrumento de capital de otra empresa.

Un pasivo financiero es un compromiso que supone una obligación contractual:

a) De entregar dinero u otro activo financiero a otra empresa, o

b) De intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, bajo condiciones que son potencialmente desfavorables.

Un instrumento de capital:

Es cualquier contrato que ponga de manifiesto intereses en los activos netos de una empresa, una vez han sido deducidos todos sus pasivos.

Son activos y pasivos financieros de carácter monetario:

También denominados instrumentos financieros monetarios, los activos y pasivos financieros a recibir o pagar en forma de importes fijos o determinables de dinero.

Valor razonable:

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre.

Valor de mercado: Es la cantidad que se puede obtener por la venta, o que se

puede pagar por la adquisición, de un instrumento financiero en un mercado activo.

Entre los instrumentos financieros se incluyen tanto los instrumentos primarios, tales como cuentas a pagar, partidas por cobrar o participaciones en la propiedad de las empresas; como los instrumentos derivados, tales como opciones, futuros y contratos a plazo de tipo financiero, permutas de tasas de interés y permutas de divisas.

Los activos tangibles, tales como inventarios, propiedades, planta y equipo, bienes en régimen de arrendamiento financiero, así como los activos intangibles, tales como patentes y marcas, no son activos financieros. El control de tales activos, sean tangibles o no, creará una oportunidad para generar entradas de efectivo u otros activos, pero no dará lugar al nacimiento de un derecho presente a recibir efectivo u otros activos financieros.

Ciertos activos, tales como los gastos pagados por anticipado, para los cuales los beneficios económicos futuros consisten en la recepción de bienes o servicios, más que en el derecho de recibir dinero u otros activos financieros, no son activos financieros. De forma similar, partidas tales como los cobros anticipados y la mayor parte de las obligaciones en especie, no son pasivos financieros, porque la probable salida de beneficios económicos asociados con ellos consiste en la entrega de bienes o servicios, más que de dinero u otro activo financiero.

Presentación

Pasivos y patrimonio neto:

El emisor de un instrumento financiero debe clasificarlo, desde el momento en que lo reconoce por primera vez, ya sea en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, como de pasivo o de capital, de conformidad con la esencia del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero y de instrumento de capital.

Es la esencia económica de un instrumento financiero, por encima de su forma legal, la que ha de guiar la clasificación que el emisor debe darle en el balance de situación general. Si bien la esencia y la forma suelen habitualmente coincidir, no siempre son iguales.

La clasificación concreta de cada instrumento financiero en el balance de situación general determinará si los intereses, dividendos, pérdidas o ganancias relativos al mismo, se han de considerar como gastos o ingresos al presentar el estado de resultados. Así, los pagos de dividendos de acciones clasificadas como pasivos financieros se registran como gastos, de la misma forma que se haría con los intereses de las obligaciones, y se presentan como tales gastos en el estado de resultados.

Compensación de activos financieros con pasivos financieros

Un activo financiero y un pasivo financiero deben ser objeto de compensación, de manera que se presente en el balance de situación general el importe neto,

siempre que la empresa:

- a) Tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos en los citados instrumentos, y
- b) Tenga la intención de pagar la cantidad neta, o de realizar el activo y, de forma simultánea, proceder al pago del pasivo.

Información a revelar

Las operaciones con instrumentos financieros pueden llevar a que la empresa asuma o transfiera, a un tercero, uno o varios de los tipos de riesgo que se describen a continuación. La revelación de la información requerida suministrará, a los usuarios de los estados financieros, datos que les ayudan a la hora de evaluar el riesgo relacionado con los instrumentos financieros, hayan sido reconocidos o no en el balance de situación general.

a) Riesgo de precio - Existen tres tipos de riesgos de precio: el riesgo de tasa de cambio, el riesgo de tasa de interés y el riesgo de mercado.

(i) El riesgo de tasa de cambio consiste en que el valor de un instrumento financiero pueda fluctuar como consecuencia de variaciones en las cotizaciones de las monedas.

(ii) El riesgo de tasa de interés consiste en que el valor de un instrumento financiero pueda fluctuar como consecuencia de cambios en las tasas de interés en el mercado.

b) Riesgo de crédito - Es el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero falle al cumplir sus obligaciones y produzca, en la otra parte, una pérdida financiera.

c) Riesgo de liquidez - También llamado riesgo de financiación, que es el riesgo de que la empresa encuentre dificultades al obtener los fondos con los que cumplir compromisos asociados a los instrumentos financieros.

d) Riesgo de flujo de efectivo - Es el riesgo de que los flujos de efectivo asociados con un instrumento financiero monetario puedan fluctuar en su importe.

Para cada clase de activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio neto, estén reconocidos o no en el balance de situación general, la empresa debe revelar información respecto a:

a) La naturaleza y dimensión del instrumento financiero, incluyendo los plazos y condiciones significativos que puedan afectar al importe, plazos y grado de certidumbre de los flujos de efectivo futuros;

b) Las políticas y métodos contables utilizados, incluyendo los que corresponden al reconocimiento y las bases de medición aplicadas.

c) Los criterios aplicados al determinar cuándo se reconoce un activo o pasivo financiero en el balance de situación general, así como cuándo cesa su reconocimiento;

d) Las bases de medición aplicadas a los activos y pasivos financieros, tanto a la hora del reconocimiento inicial como posteriormente, y

e) Las bases de reconocimiento y medición de ingresos y gastos surgidos a partir de activos y pasivos financieros.

Administración del riesgo financiero

Factores de riesgo financiero

Debido a la naturaleza de las actividades de la entidad, ésta no enfrenta un importante riesgo financiero, pues en su mayoría emplea instrumentos financieros primarios, como son las cuentas por cobrar y por pagar, que no son instrumentos derivados.

Los riesgos financieros se resumen de la siguiente forma:

a) Riesgo de mercado

i) Riesgo de tipo de cambio

Debido a que el dólar es moneda de curso legal en el país, la economía se encuentra totalmente dolarizada y que las entidades preparan sus estados financieros en esta moneda, el riesgo de tipo de cambio es mínimo y no requiere de medidas especiales.

iii) Riesgo de precios

Debido a que la entidad no posee inversiones en valores de capital mantenidas y clasificadas como disponibles para la venta a valor razonable, no se ve afectada al riesgo de cambio en los precios; y dada la actividad principal a la cual se dedica, no está expuesta al riesgo de precios de mercancías.

b) Riesgo Crediticio

En general, la concentración del riesgo crediticio con respecto a las cuentas por cobrar se considera mínimo, debido al tipo de clientes y a la actividad comercial.

c) Riesgo de Liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento y la capacidad de cerrar posiciones de mercado. Debido a la naturaleza dinámica de la actividad principal de la entidad, la administración financiera mantiene un control de forma prudente, entre los plazos de recuperación de efectivo y los plazos establecidos para cubrir sus compromisos.

El riesgo de tasa de interés de la entidad surge de su endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento a tasas variables expone a la empresa al riesgo de tasa de interés en los flujos de efectivo. El endeudamiento a tasas fijas expone a la entidad al riesgo de valor razonable de las tasas de interés.

NOMBRE DE LA POLITICA**Reconocimiento, medición y valuación de Cuentas y Documentos por Cobrar a Corto Plazo****POLÍTICAS CONTABLES:**

1. Las cuentas por cobrar son registradas al monto según factura.
2. Las cuentas consideradas irrecuperables o de difícil recuperación serán dadas de baja en el momento en que son identificadas, debiendo considerar la estimación para cuentas incobrables que haya sido contabilizada en su oportunidad.

PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

1. Se reconocerá una venta, en el momento que surja un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos y además el importe de ingresos pueda valorarse con fiabilidad.
2. Los ingresos por venta de bienes y su contrapartida (cuentas por cobrar) se reconocerán siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas derivadas de la propiedad de los bienes.

- b) La empresa no conserva ningún compromiso derivado de la propiedad, en relación con la gestión, administración o control de los bienes vendidos.
 - c) El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
 - d) Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la venta.
3. Los ingresos se reconocerán solo cuando sea probable que la empresa vaya a percibir los beneficios económicos asociados a la transacción.
4. Con posterioridad al reconocimiento de un ingreso, se reconocerá un gasto por el importe incobrable, siempre que surja una incertidumbre respecto a la cobrabilidad de la totalidad o parte de los ingresos:
- a) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.
 - b) Los importes recibidos por la venta de bienes, se reconocerán como un pasivo, siempre que los gastos asociados a tales importes no puedan ser medidos con fiabilidad.
5. En la facturación física sin entrega física de bienes, a solicitud del comprador, los ingresos y su correspondiente contrapartida (cuentas por cobrar) se reconocerán cuando este último adquiera la titularidad de los bienes y se cumpla los requisitos siguientes:

- a) Es probable que se efectuará la entrega de los bienes
 - b) En el momento de reconocer la venta, los bienes están disponibles y perfectamente identificados
 - c) El comprador reconoce específicamente las condiciones de entrega
 - d) Las condiciones de pago/cobro son las habituales de mercado.
6. En las ventas de cobro inmediato, efectuadas por la empresa, los ingresos se reconocerán cuando se hayan entregado los bienes y se haya cobrado el importe de las mismas. No obstante, transcurrido el plazo estipulado para el cobro de tales ventas, sin haberse recuperado el importe, se procederá al reconocimiento de una cuenta por cobrar, tomando como base el valor razonable de las mismas al momento de su reconocimiento.
7. En las ventas a plazos y su correspondiente contrapartida de cuentas por cobrar, los ingresos atribuibles al precio de venta, excluyendo los intereses de la operación, se reconocerán en el momento de la venta. El precio de venta es el valor presente de los diferentes plazos debidamente descontados. Los intereses se reconocerán como ingreso financiero a medida que se vayan devengando.

Medición:

1. Las cuentas por cobrar, derivadas de transacciones por venta de bienes, se

consideran como un ingreso ordinario para la compañía y deberán medirse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

2. El valor razonable de las cuentas por cobrar, deberá considerar el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la compañía otorgue, al momento del reconocimiento de las mismas.
3. Las contraprestaciones en efectivo correspondientes a Cuentas por cobrar, se medirán por la cantidad de efectivo u otros medios equivalentes recibidos o por recibir. Cuando la entrada de efectivo se difiera en el tiempo, el valor razonable puede ser menor o mayor que la cantidad nominal de efectivo a cobrar y se determinará descontando los cobros futuros a una tasa de interés vigente para operaciones similares.
4. Las diferencias entre el valor razonable así calculado y el importe nominal de la contrapartida se reconoce como ingreso financiero por intereses imputables a los períodos que corresponda.
5. El reconocimiento de cuentas por cobrar derivadas de ingresos por venta de bienes deberá aplicarse por separado a cada transacción o de acuerdo a los componentes identificables, cuando de esta forma se refleje mejor la sustancia de la operación
6. El reconocimiento de cuentas por cobrar derivadas de ingresos por venta de bienes, podrá aplicarse conjuntamente, siempre que pueda entenderse el

efecto comercial de los mismos.

7. Los anticipos de clientes, se reconocerán y se registrarán como ingresos, ya sea utilizando las cuentas de efectivo u otros medios líquidos equivalentes o una cuenta por cobrar, cuando los bienes se entreguen efectivamente al comprador.
8. Posterior al reconocimiento de una cuenta por cobrar, cuando no exista evidencia suficiente de que el comprador completará los pagos pendientes, los ingresos se reconocerán solo en la medida en que se vayan recibiendo los cobros
9. Se reconocerá un valor correspondiente a incobrabilidad para aquellas cuentas en las que no exista evidencia suficiente de que el saldo será recuperado en su totalidad, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Cuentas con más de 180 días(6 meses): 10%

Cuentas con más de 270 días (9 meses): 50%

Cuentas con más de 360 días (1 año): 100%

Revelación:

La empresa debe incluir en los estados financieros las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de las cuentas por cobrar, el importe de los ingresos procedentes de ventas de bienes y su reconocimiento en contrapartida de cuentas por cobrar.

NOMBRE DE LA POLITICA

Deterioro del valor de los activos

POLÍTICAS CONTABLES:

1. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su valor en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta.
2. La entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.
3. Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también: (a) Comprobará anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si un activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el

periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo. (b) Comprobará anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios, de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Se debe aplicar en la contabilización de los deterioros de valor de cualquier clase de activos, salvo los siguientes:

- a) Inventarios
- b) Activos surgidos de los contratos de construcción
- c) Activos por impuestos diferidos
- d) Activos procedentes de costos de beneficios a empleados

Esta Norma es aplicable a los activos que se llevan contablemente por su valor revaluado (valor razonable).

Importe recuperable de un activo:

Es el mayor entre su precio de venta neto y su valor de uso.

Valor de uso de un activo:

Es el valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se esperan, tanto de su funcionamiento continuado en el tiempo, como de su eventual desapropiación al final de la vida útil.

Precio de venta neto de un activo:

Es el importe que se puede obtener por la venta del mismo en una transacción libre, realizada entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados, una vez deducidos los costos de desapropiación.

Costos de desapropiación:

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la desapropiación de un activo, excluyendo los gastos financieros y los impuestos sobre las ganancias.

Pérdida por deterioro:

Es la cantidad en que excede el valor en libros de un activo, a su importe recuperable.

Valor en libros de un activo:

Es el importe por el que tal elemento aparece en el balance de situación general, una vez deducida la amortización o depreciación acumuladas y el deterioro de valor que, eventualmente, le correspondan.

Depreciación (Amortización):

Es la distribución del valor depreciable de un activo entre los años de su vida útil estimada.

Importe depreciable de un activo:

Es su costo histórico, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, una

vez que se ha deducido su valor residual.

Vida útil de un activo es:

- a) El periodo de tiempo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa, o bien,
- b) El número de unidades de producción o similares que se esperan obtener del mismo por parte de la empresa.

Identificación de los activos que pueden haber deteriorado su valor

La empresa debe evaluar, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, la empresa deberá estimar el importe recuperable del activo en cuestión.

Al evaluar si existe algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, la empresa debe considerar, como mínimo, las siguientes circunstancias:

Fuentes externas de información

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del mero paso del tiempo o del uso normal;
- b) Durante el período han tenido lugar, o van a tener efecto en el futuro

inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está vinculado el activo en cuestión;

c) Durante el período las tasas de interés de mercado, u otras tasas de rendimiento de mercado de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa;

d) El valor en libros de los activos que la empresa presenta, en sus estados financieros, es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo;

b) Durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en la forma o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la empresa; entre tales cambios pueden encontrarse los planes de interrupción o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o que se haya decidido la desapropiación del mismo antes de la fecha prevista, y

c) Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el

rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Si existe cualquier indicio de que el activo puede haber perdido valor por deterioro, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) utilizado o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados

Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro

El valor en libros de un activo debe ser reducido hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es menor que el valor en libros.

Tal reducción se designa como pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro debe ser reconocida inmediatamente como un gasto en el estado de resultados, a menos que el activo en cuestión se contabilice por su valor revaluado.

Información a revelar

En los estados financieros se debe revelar, para cada clase de activos, la siguiente información:

- a) El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados durante el periodo, así como la partida o partidas en las que tales cargos están incluidos;
- b) El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han

reconocido en el estado de resultados durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de resultados en que tales reversiones están incluidas;

c) El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el periodo, y

d) El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro reconocidas directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el periodo.

NOMBRE DE LA POLITICA**Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes****POLÍTICAS CONTABLES:**

1. Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.
2. Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.
3. Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.
4. Los sucesos futuros, que puedan afectar a la cuantía necesaria para cancelar la obligación, deben ser objeto de reflejo en la evaluación de la misma, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que puedan aparecer efectivamente.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder a contabilizar sus provisiones e informar sobre activos y pasivos de carácter contingente, excepto:

- a) Aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable;
- b) Aquéllos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, salvo que el contrato resulte de carácter oneroso para la empresa;
- c) Aquéllos que aparecen en las compañías de seguros, derivados de las pólizas de los asegurados.

Provisión:

Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo:

Es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Obligación asumida:

Es aquélla que se deriva de las actuaciones de la propia empresa, en las que:

- a) Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma

suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades, y

b) Como consecuencia de lo anterior, la empresa haya creado una expectativa válida, ante aquéllos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Un pasivo contingente es:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa, o bien

b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la empresa tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, o bien

(ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente:

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Relaciones entre provisiones y pasivos de carácter contingente

En una acepción general, todas las provisiones son de naturaleza contingente, puesto que existe incertidumbre sobre el momento del vencimiento o sobre el importe correspondiente. Sin embargo, en esta Norma, el término "contingente" se utiliza para designar activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Reconocimiento

Provisiones

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) La empresa tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la empresa no debe reconocer la provisión.

Pasivos contingentes

La empresa no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente.

Con independencia de no hacer constar el pasivo contingente en el balance de situación general, ni reflejar su aparición en el estado de resultados, la empresa informará en notas, acerca su existencia, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

Activos contingentes

La empresa no debe proceder a reconocer ningún activo contingente.

Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la empresa.

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

Riesgo e incertidumbres

Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los

riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.

Valor presente

Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Desapropiaciones esperadas de activos

Las ganancias esperadas por la desapropiación de activos no deben ser tenidas en cuenta al evaluar el importe de la provisión.

Reembolsos

Cambios en el valor de las provisiones

Las provisiones deben ser objeto de revisión en cada fecha de balance de situación general, y ajustadas en su caso para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Aplicación de las provisiones

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Información a revelar

Para cada tipo de provisión, la empresa debe informar acerca de:

- a) El valor en libros al principio y al final del periodo;
- b) Las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
- c) Los importes utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del periodo;

NOMBRE DE LA POLITICA

Activos Intangibles

POLÍTICAS CONTABLES:

1. Se registrarán activos intangibles si es probable que los beneficios futuros esperados atribuibles al activo fluyeran a la entidad y su costo incluyendo el caso de los activos adquiridos, independientemente de una combinación de negocios o cuando se hayan adquirido mediante esta figura.

2. Debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder a contabilizar activo intangibles, excepto en los siguientes casos:
 - a) Los activos intangibles que estén tratados en otras Normas Internacionales de Contabilidad;
 - b) Activos financieros
 - c) Las concesiones sobre minas y yacimientos, así como los gastos de exploración, desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos naturales no renovables; y
 - d) Aquellos activos intangibles que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados.

3. En el caso de que otra Norma Internacional de Contabilidad se ocupe de una clase específica de activo intangible, la empresa aplicará esa Norma en lugar de la presente. Como ejemplos de lo anterior, esta Norma no es

aplicable a:

- a. Los activos intangibles mantenidos por la empresa para su venta en el curso ordinario de sus actividades;
- b. Activos por impuestos;
- c. Activos que tengan relación con las prestaciones a suministrar a los empleados, por sus beneficios a largo plazo
- d. Plusvalía comprada surgida de las combinaciones de negocios
- e. Los activos financieros, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Un activo intangible:

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, que se posee para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de la empresa.

Un activo es todo recurso:

- a) Controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, y
- b) Del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Son activos monetarios:

Tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o perfectamente determinables de dinero.

Investigación:

Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Desarrollo:

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o uso comercial.

Amortización:

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible entre los años de su vida útil estimada.

Reconocimiento y medición iniciales de un activo intangible:

Un activo intangible debe ser objeto de reconocimiento como activo si, y sólo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo lleguen a la empresa, y
- b) El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

La medición inicial de un activo intangible debe hacerse por su costo histórico de adquisición o producción.

El costo histórico de adquisición o producción de un activo intangible comprende su precio de compra, incluyendo los aranceles o los impuestos que graven la adquisición y que no sean recuperables por parte de la empresa, y todos los desembolsos directamente atribuibles a la preparación del activo para el uso al que va destinado. Entre los desembolsos directamente atribuibles estarán, por ejemplo, los honorarios profesionales por servicios jurídicos.

Reconocimiento de un gasto

Los desembolsos realizados como consecuencia de la adquisición o generación interna de un elemento intangible deben reconocerse en el estado de resultados del periodo en el que se incurren, a menos que:

- a) Formen parte del costo del activo intangible en cuestión y se puedan capitalizar
- b) La partida en cuestión haya sido adquirida en una combinación de negocios

tratada como una adquisición, y no pueda ser considerada como activo intangible, en cuyo caso este importe (incluido en el costo de adquisición de la empresa comprada) debe pasar a formar parte del saldo de la plusvalía o minusvalía comprada, en el momento de la adquisición

Desembolsos posteriores a la adquisición

Los desembolsos posteriores, en los que se incurra tras la adquisición de un activo intangible o de su terminación por parte de la empresa, deben ser tratados como cargos al estado de resultados del periodo en el que se incurra en ellos, salvo que:

- a) Sea probable que tales desembolsos permitan al activo generar beneficios económicos, en el futuro, adicionales a los inicialmente previstos para el rendimiento normal del mismo, y además que,
- b) Tales desembolsos puedan ser medidos y atribuidos al activo de forma fiable.

Cuando se cumplan esas dos condiciones, el desembolso posterior a la compra debe ser añadido como mayor costo al valor en libros del activo intangible.

El importe amortizable de cualquier elemento del activo intangible debe ser distribuido, de forma sistemática, sobre los años que componen su vida útil.

A medida que se van consumiendo, con el tiempo, los beneficios económicos incorporados a los activos intangibles, se irá reduciendo el valor en libros de los

mismos de forma que refleje este consumo.

Método de amortización

El método de amortización utilizado debe reflejar el patrón de consumo, por parte de la empresa, de los beneficios económicos derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, deberá adoptarse el método lineal de amortización. La cuota de amortización calculada debe ser cargada como gasto del periodo otro activo.

Valor residual

Debe suponerse que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

- a) Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil; o bien que
- b) Haya un mercado activo para la clase de activo intangible en cuestión, y además:
 - (i) pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado, y
 - (ii) sea probable que tal mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

Retiros y desapropiaciones de activos intangibles

Los elementos del activo intangible deben darse de baja (esto es, eliminarse del balance de situación general) cuando sean desapropiados, o bien cuando no se espere ya beneficios económicos futuros de los mismos por su utilización y

liquidación posterior.

Las pérdidas o ganancias procedentes de la desapropiación o retiro de un activo intangible deben determinarse como diferencia entre los importes netos obtenidos de la venta de los mismos, en su caso, y el valor en libros del activo en cuestión.

Información a revelar

De tipo general

En los estados financieros se debe revelar, para cada clase de activos intangibles, y distinguiendo entre los activos que se han generado internamente y los demás, la siguiente información:

- a) las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) el valor en libros bruto y la amortización acumulada (a la que se sumará, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final del periodo;

Los estados financieros deben también revelar información acerca de los siguientes extremos:

- a) En el caso de que un determinado activo intangible se amortice en un periodo superior a diez años, las razones por las que se ha rechazado la presunción de que la vida útil de un activo intangible no puede superar ese periodo,

a contar desde que el mismo está disponible para su utilización. Al informar sobre las anteriores razones, la empresa debe también describir el factor, o los factores, que han jugado un papel significativo en la determinación de la vida útil del activo en cuestión.

b) Una descripción, informando del valor en libros y del periodo restante de amortización, de cualquier activo intangible que sea significativo dentro de los estados financieros de la empresa, tomados en su conjunto.

NOMBRE DE LA POLITICA**Propiedades de Inversión****POLÍTICAS CONTABLES:**

1. Será aplicable para la medición en los estados financieros de un arrendatario, de los derechos sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y que se contabilice como un arrendamiento operativo, también se aplicará para la medición en los estados Financieros de un arrendador, de las propiedades de inversión arrendada en régimen de arrendamiento operativo.
2. Las propiedades de inversión se medirán inicialmente a su costo; incluyendo a éste los costos asociados a la transacción.
3. La entidad escogerá el modelo del valor razonable para todas las propiedades de inversión respecto a la medición posterior o a la fecha de cierre de los estados financieros.
4. Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluirán en el resultado del periodo en que surjan.
5. Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando, y sólo cuando:
 - (a) sea probable que los beneficios económicos futuros que estén

asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad;
y (b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de
forma fiable.

6. El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, será el establecido para los arrendamientos financieros; esto es, el activo se reconocerá por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. De acuerdo con ese mismo párrafo, se reconocerá como pasivo, un importe equivalente.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Inversión en Propiedad: es la propiedad (terreno o edificio, o parte de un edificio o ambos) mantenida (por el propietario o por el arrendatario bajo un arrendamiento financiero), para obtener rentas o para plusvalía de capital o para ambas, más que para:

- a) Su uso en la producción u oferta de bienes o servicios o para propósitos administrativos.
- b) Su venta en el giro ordinario del negocio.

Propiedad ocupada por el propietario: es la propiedad mantenida (por el propietario o por el arrendatario en un arrendamiento financiero), para su uso en la producción u oferta de bienes o servicios o para propósitos administrativos.

Valor Justo: Es el monto al cual un activo puede ser intercambiado entre partes conocedoras y con libre voluntad, en una transacción entre partes no relacionadas.

Costo: Es el monto de efectivo o equivalentes pagados o el valor justo de otro tipo de remuneración dados para adquirir un activo en la fecha de adquisición o de construcción.

Valor Ilevado: Es el monto al cual un activo es reconocido en el balance.

Reconocimiento

1. La Inversión en Propiedad deber ser reconocida como un activo solo cuando:
 - a) Es probable que los beneficios económicos futuros que están asociados con la Inversión en Propiedad fluirán hacia la empresa.
 - b) El costo de la Inversión en propiedad pueda ser medio confiablemente
2. Al determinar si una cuenta cumple con el primer criterio de reconocimiento, la empresa necesita evaluar el grado de certeza unido al flujo de beneficios

económicos futuros sobre la base de la evidencia disponible a la fecha del reconocimiento inicial. El segundo criterio de reconocimiento generalmente es satisfecho fácilmente, porque la transacción de intercambio evidencia la compra del activo identificando su costo.

Medición inicial

1. Una Inversión en Propiedad deber ser medida inicialmente por su costo. Los costos de la transacción deben ser incluidos en la medición inicial.
2. El costo de la compra de una Inversión en Propiedad comprende su precio de compra y cualquier gasto atribuible directamente. Los gastos atribuibles directamente incluyen por ejemplo, los honorarios profesionales por servicios legales, los impuestos a la transferencia de propiedad y otros costos de las transacciones.

Gastos posteriores

El tratamiento contable apropiado para los gastos incurridos posteriormente a la adquisición de una Inversión en Propiedad, depende de las circunstancias que se han tomado en cuenta en la medición y reconocimiento iniciales de la inversión relacionada.

Modelo del valor justo

1. Luego del reconocimiento inicial, la empresa que escoge el modelo del valor justo debe medir toda su Inversión en Propiedad a su valor justo.

2. Una ganancia o pérdida que surja de un cambio en el valor justo de la Inversión en Propiedad, debe ser incluido en la utilidad o pérdida neta del período en el cual surge.
3. El valor justo de la Inversión en Propiedad es generalmente su valor de mercado. El valor justo es medido como el precio más probable razonablemente obtenible en el mercado a la fecha del balance, conforme con la definición de valor justo. Es el mejor precio razonablemente obtenible por el vendedor y el precio más ventajoso razonablemente obtenible por el comprador. Esta estimación específicamente excluye un precio estimado aumentado o disminuido en términos o circunstancias especiales, tales como financiamiento, convenios de venta y retroarriendo, consideraciones especiales o concesiones garantizadas por algún asociado con la venta.
4. La empresa determina el valor justo sin ninguna deducción por los costos de transacción en que la empresa pueda incurrir, en la venta u otra forma en que vaya a disponer del activo.
5. El valor justo de la Inversión en Propiedad debe reflejar el estado actual del mercado y de las circunstancias a la fecha de balance, y no a una fecha anterior o posterior.

Incapacidad de medir confiablemente el valor justo

Hay un supuesto refutable de que una empresa va a poder determinar el valor justo de una Inversión en Propiedad confiablemente de manera continua, sin embargo,

en casos excepcionales hay clara evidencia, cuando una empresa adquiere por vez primera una Inversión en Propiedad (o cuando una propiedad existente se vuelve por primera vez Inversión en Propiedad luego de la terminación de la construcción o de su desarrollo, o luego de un cambio de uso), que la empresa no podrá determinar el valor justo de la Inversión en Propiedad confiablemente sobre una base continua. Esto surge solo cuando transacciones de mercado comparables son poco frecuentes y las estimaciones alternativas del valor justo (por ejemplo basado en proyecciones de flujos descontados de efectivo) no están disponibles. En tales casos, la empresa debe medir esa Inversión en Propiedad usando el tratamiento contable por punto de referencia de Propiedad, Planta y Equipo.

Transferencias

Transferencias a o de una Inversión en Propiedad, deben hacerse solo cuando hay un cambio de uso, evidenciado por:

- a) El comienzo de su ocupación por su propietario, por una transferencia de Inversión en Propiedad a propiedad ocupada por su dueño.
- b) El comienzo del desarrollo con miras a su venta, por una transferencia de Inversión en Propiedad a inventarios.
- c) La finalización de su ocupación por su dueño, para ser transferida de propiedad ocupada por su dueño a Inversión en Propiedad.
- d) El comienzo de un arrendamiento operativo otorgado a otro, para una

transferencia de inventarios a Inversión en Propiedad.

- e) El fin de la construcción o el desarrollo para una transferencia de propiedad en curso de construcción o desarrollo a una Inversión en Propiedad.
- 6. Para una transferencia de inventarios a Inversión en Propiedad que será llevada al valor justo, cualquier diferencia entre el valor justo de la propiedad a esa fecha y su monto llevado previo, debe ser reconocida en la utilidad o pérdida neta del período.
- 7. El tratamiento de transferencias de inventarios a Inversión en Propiedad que será llevado al valor justo va de acuerdo con el tratamiento de ventas de inventarios.

Retiro y desapropiación

- 1. Una Inversión en Propiedad debe dejar de ser reconocida (eliminada del balance) cuando es desapropiada o cuando la Inversión en Propiedad es retirada definitivamente de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su desapropiación.
- 2. Se puede desapropiar de una Inversión en Propiedad vendiéndola o poniéndola en un arrendamiento financiero

Modelo del valor justo y modelo del costo

Una empresa debe revelar:

- a) Cuando la clasificación es difícil, el criterio desarrollado por la empresa para distinguir la Inversión en Propiedad, de la propiedad ocupada por su dueño, y de la propiedad mantenida para la venta en el giro ordinario de los negocios.
- b) Los métodos y supuestos significativos aplicados al determinar el valor justo de la Inversión en Propiedad, incluyendo una declaración de si la determinación del valor justo fue respaldado por evidencia del mercado o si fue más bien respaldado basándose en otros factores (los cuáles la empresa ha de revelar), debido a la naturaleza de la propiedad y la falta de datos comparables del mercado.
- c) El punto hasta el cual el valor justo de la Inversión en Propiedad (conforme se midió o reveló en los estados financieros) se basó en un avalúo por parte de un valuator independiente que mantiene una calificación profesional relevante y reconocida y que ha tenido experiencia reciente en la localización y categoría de la Inversión en Propiedad que está siendo valuada. Si no ha habido una valuación como tal, ese hecho debe ser revelado.
- d) Los montos incluidos en el estado de resultados por:

- i. El ingreso por rentas de la Inversión en Propiedad.
 - ii. Los gastos directos de operación, (incluyendo las reparaciones y mantenimiento) que vienen de la Inversión en Propiedad que generó los ingresos por rentas durante el período).
 - iii. Los gastos directos de operación, incluyendo las reparaciones y mantenimiento) que vienen de la Inversión en Propiedad que no generó ingresos por rentas durante el período.
- e) La existencia de montos y demás restricciones sobre la convertibilidad a dinero de la Inversión en Propiedad o las remesas de ingresos y réditos por desapropiación.
- f) Las obligaciones contractuales significativas de comprar, construir o desarrollar una Inversión en Propiedad o de reparaciones, mantenimiento o mejoras.

La normativa técnica contemplada en este documento es la aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, quien emitió pronunciamientos sobre la implementación de las Normas de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades. No obstante, al momento de evaluar una política o un procedimiento, la compañía podría aplicar una versión más reciente, siempre que la administración avale cada transacción específica.

La Administración de la compañía autorizó aplicar el referido marco de referencia técnico, el cual podría ser modificado con las actualizaciones que realiza el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

El presente manual entra en vigencia el uno de agosto del año dos mil diez

Santa Ana, 1 de agosto de 2010

Representante Legal

Contador

CADIG, S.A. DE C.V.

“SOCIEDAD CALDERÓN AGUILERA DÍAZ GARCÍA, S.A. DE C.V.”

CATALOGO DE CUENTAS

1 ACTIVO

11 ACTIVO CORRIENTE

1101 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

110101 Efectivo en caja general

110102 Efectivo en caja chica

110103 Efectivo en Bancos

11010301 Cuentas corrientes

1101030101 Banco Agrícola

1101030102 Banco Citibank

11010302 Cuentas de Ahorro

1101030201 Banco Agrícola

1101030202 Banco Citibank

110104 Equivalentes de Efectivo

11010401 Depósitos a Plazo

1102 INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

110201 Depósitos a plazo

110202 Inversiones financieras a corto plazo con Partes Relacionadas

- 11020201 Participación accionaria a corto plazo en empresas relacionadas
- 11020202 Créditos a corto plazo a empresas relacionadas
- 110203 Otras inversiones financieras a corto plazo
- 11020301 Préstamos para el personal a corto plazo
- 11020302 Créditos a corto plazo por venta de activos no corrientes

1103 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

- 110301 Deudores por Venta de Mercaderías
 - 11030101 Clientes
 - 110302 Estimación por cuentas incobrables (Cr)
 - 110303 Anticipos a Empleados
 - 110304 Cuentas y documentos por cobrar a Accionistas
 - 11030401 Préstamos y anticipos a Accionistas
 - 11030402 Otras cuentas por cobrar a Accionistas
 - 110305 Deudores Diversos y otras cuentas por cobrar
 - 11030501 Cheques por liquidar
 - 11030502 Anticipos a proveedores
 - 11030503 Otras cuentas por cobrar
 - 110306 Impuestos por recuperar
 - 11030601 Crédito fiscal IVA
 - 11030602 Pago a cuenta ISR
 - 1103060201 Remanente de ejercicios anteriores
 - 1103060202 Pago a cuenta ISR del presente ejercicio
 - 11030603 Remanente de IVA
 - 11030604 Retenciones de IVA

11030605 Percepciones de IVA

1104 INVENTARIOS

110401 Productos comprados para la venta

110402 Materiales y empaque

110403 Repuestos y accesorios

110404 Inventarios en Tránsito

11040401 Pedidos en tránsito

110499 Deterioro de valor de los inventarios (Cr)

11049901 Estimación por deterioro de inventarios

1105 PAGOS ANTICIPADOS

110501 Seguros

11050101 Seguros de inmuebles

11050102 Seguros de vehículos

11050103 Seguro de personas

110502 Papelería, Útiles y enseres

11050201 Papelería y Útiles

11050202 Enseres para limpieza

11050203 Otros

110503 Alquileres

11050301 Alquiler de inmuebles

11050302 Otros alquileres

12 ACTIVO NO CORRIENTE

1201 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

120101 Bienes Inmuebles

12010101 Terrenos

1201010101 Costo de adquisición de terrenos

1201010102 Mejoras en terrenos

12010102 Edificaciones

1201010201 Costo de adquisición o construcción de edificaciones

1201010202 Mejorar en edificaciones

12010103 Mejoras en propiedades arrendadas

120102 Bienes Muebles

12010201 Maquinaria y equipo de producción

1201020101 Costo de adquisición de Maquinaria y equipo de producción

1201020102 Mejoras en Maquinaria y equipo de producción

12010202 Mobiliario y equipo de oficina

1201020201 Costo de adquisición de Mobiliario y equipo de oficina

1201020202 Mejoras en Mobiliario y equipo de oficina

12010203 Equipo de Transporte

1201020301 Costo de adquisición de equipo de transporte

1201020302 Mejoras en equipo de transporte

12010204 Herramientas y equipo pequeño

12010205 Instalaciones

12010206 Repuestos para Propiedad, Planta y Equipo

120103 Propiedad, planta y equipo en curso

12010301 Adaptación de terrenos

12010302 Construcciones en proceso

12010303 Maquinaria y equipo de producción en montaje

12010304 Anticipo para propiedad, planta y equipo

120198 Depreciación Acumulada de Propiedad, planta y equipo (Cr)

12019801 Depreciación Acumulada de Edificaciones

1201980101 Costo de adquisición o construcción de edificaciones

1201980102 Mejorar en edificaciones

12019802 Depreciación Acumulada de Mejoras en propiedades arrendadas

12019803 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

1201980301 Depreciación Acumulada de Maquinaria y equipo de producción

1201980302 Depreciación Acumulada de Mobiliario y equipo de oficina

1201980303 Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte

1201980305 Depreciación Acumulada de Instalaciones

120199 Deterioro de valor de propiedad, planta y equipo (Cr)

12019901 Deterioro de valor de Bienes Inmuebles

1201990101 Terrenos

1201990102 Edificaciones

1201990103 Mejoras en propiedades arrendadas

12019902 Deterioro de valor de Bienes Muebles

1201990201 Maquinaria y equipo de producción

1201990202 Mobiliario y equipo de oficina

1201990203 Equipo de Transporte

1201990204 Herramientas y equipo pequeño

1201990205 Instalaciones

1202 INTANGIBLES

120201 Propiedad industrial

120202 Crédito mercantil

120203 Licencias y programas

120204 Derechos y patentes

120205 Anticipos para adquisición de intangibles

120298 Amortización acumulada de Intangibles (Cr)

12029801 Propiedad industrial

12029802 Crédito mercantil

12029803 Licencias y programas

12029804 Derechos y patentes

120299 Deterioro de valor de activos intangibles (Cr)

12029901 Propiedad industrial

12029902 Crédito mercantil

12029903 Licencias y programas

12029904 Derechos y patentes

1203 PROPIEDAD DE INVERSION

120301 Inversiones en Terrenos

12030101 Costo de inversión en terrenos de propiedad de inversión

12030102 Cambios en valor razonable de terrenos en propiedad de inversión

120302 Inversiones en Edificaciones

- 12030201 Costo de inversión en Edificaciones de propiedad de inversión
- 12030202 Cambios en valor razonable de Edificaciones en propiedad de inversión
- 120398 Depreciación acumulada de Propiedad de Inversión (Cr)
- 12039801 Depreciación acumulada de Edificaciones en Propiedad de Inversión
- 120399 Deterioro de valor de la Propiedad de Inversión (Cr)
- 12039901 Deterioro de valor de terrenos en Propiedad de Inversión
- 12039902 Deterioro de valor de edificaciones en Propiedad de Inversión

1204 ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS

- 120401 Activo por ISR diferido

2 PASIVO

21 PASIVO CORRIENTE

2101 DEUDAS FINANCIERAS A CORTO PLAZO

- 210101 Deudas con entidades de crédito
- 21010101 Sobregiros bancarios autorizados
- 21010102 Porción circulante de préstamos de largo plazo
- 21010103 Deudas bancarias contratadas a corto plazo
- 210102 Deudas financieras a corto plazo con partes relacionadas
- 21010201 Préstamos recibidos a corto plazo de empresas relacionadas
- 21010202 Otras obligaciones por pagar a corto plazo a partes relacionadas

210103 Otras obligaciones financieras a corto plazo

21010301 Factoraje

21010302 Obligaciones por tarjetas de crédito

2102 DEUDAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

210201 Proveedores

21020101 Proveedores locales

21020102 Proveedores del Exterior

21020103 Proveedores empresas relacionadas

210202 Anticipos de clientes

21020201 Ingresos de clientes recibidos por anticipado

210203 Acreedores diversos

21020301 Acreedores de Servicios

21020302 Acreedores de Bienes para funcionamiento

210204 Retenciones y cuotas patronales por pagar

21020401 Retenciones por pagar

21020402 Cuotas patronales por pagar

2103 INTERESES POR PAGAR

210301 Intereses bancarios por pagar

210302 Intereses por transacciones con partes relacionadas

210303 Otros intereses por pagar

2104 OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

- 210401 Sueldos y salarios
- 210402 Vacaciones y Aguinaldos
- 210403 Indemnizaciones obligatorias o convenidas
- 210404 Otras remuneraciones y prestaciones por pagar

2105 IMPUESTOS POR PAGAR

- 210501 Débito fiscal IVA
- 21050101 Débito fiscal por ventas a contribuyentes
- 21050102 Débito fiscal por ventas a consumidores finales
- 210502 Retenciones de IVA
- 210503 Percepciones de IVA
- 210504 Pago a cuenta
- 210505 Retenciones de ISR a Terceros
- 210506 IVA por Pagar
- 210507 Impuesto sobre renta por Pagar

2106 DIVIDENDOS POR PAGAR

- 210601 Dividendos decretados por pagar

2107 PROVISIONES

- 210701 Provisión por garantías a clientes

22 **PASIVO NO CORRIENTE**

2201 **DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

220101 Deudas con entidades de crédito

22010101 Deudas bancarias contratadas a largo plazo

220102 Deudas financieras a largo plazo con partes relacionadas

22010201 Préstamos recibidos a largo plazo de empresas relacionadas

220103 Otras obligaciones por pagar a largo plazo a partes relacionadas

22010301 Otras obligaciones financieras a largo plazo

2202 **OBLIGACIONES A LARGO PLAZO POR BENEFICIOS A EMPLEADOS**

220201 Prestaciones por retiro

22020101 Indemnizaciones

2203 **PASIVOS POR IMPUESTO SOBRE RENTA DIFERIDO**

220301 Pasivo por ISR Diferido

3 **PATRIMONIO NETO**

31 **CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS**

3101 **CAPITAL SOCIAL (CAPITAL EN ACCIONES)**

310101 Capital Social Mínimo

31010101 Capital Social Mínimo Suscrito (Escriturado)

31010102 Capital Social Mínimo no pagado (Dr)

310102 Capital Social Variable

31010201 Capital Social Variable Suscrito

31010202 Capital Social no pagado (Dr)

3102 RESERVAS

310201 Reserva Legal

3103 RESULTADOS ACUMULADOS

310301 Utilidades de ejercicios anteriores

310302 Pérdidas de ejercicios anteriores

3104 RESULTADO DEL EJERCICIO

310401 Utilidad del presente ejercicio

310402 Pérdida del presente ejercicio

3105 AJUSTES Y EFECTOS POR VALUACION Y CAMBIOS DE VALOR

310501 Efectos de conversión a NIIF

4 CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS

41 COMPRA DE MERCADERIAS

4101 COMPRAS

410101 Contado

410102 Crédito

42 GASTOS DE OPERACIONES

4201 GASTOS DE ADMINISTRACION

420101 Salarios

420102 Honorarios

420103 Tiempo extra

420104 Incapacidades

420105 Vacaciones

420106 Bonificaciones

420107 Aguinaldos

420108 Indemnizaciones

420109 Uniformes

420110 ISSS seguro de vida colectiva

420111 Seguro medico hospitalario

420112 Transporte de personal

420113 Alimentación

420114 Atención al personal

420115 Reuniones de trabajo

420116 Capacitaciones

420117 ISSS

420118 AFP

420119 INSAFORP

420120 Energía Eléctrica

420121	Servicio de agua
420122	Teléfono y radios
420123	Internet
420124	Comunicaciones
420125	Alquileres
420126	Servicios de auditoria
420127	Seguros de vehículos y otros
420128	Servicios de limpieza
420129	Servicios de instalación
420130	Servicios de vigilancia privada
420131	Gastos de viaje
420132	Gastos de representación
420133	Atención a visitas
420134	Mantenimiento de planta y andén
420135	Mantenimiento de mobiliario y equipo
420136	Mantenimiento de edificio
420137	Mantenimiento de vehículos
420138	Combustibles y lubricantes
420139	Donaciones
420140	Matrícula de comercio
420141	Otros tramites legales
420142	Mantenimiento y útiles de oficina
420143	Mantenimiento y útiles de limpieza
420144	Depreciación
420145	Herramientas

420146	Dietas y honorarios
420147	Suscripciones
420148	Publicaciones
420149	Publicidad y propaganda
420150	Cuentas incobrables
420151	Impuestos y derechos de aduana
420152	Comisiones
420153	Pagos de Trabajos
420155	Varios

4202 GASTOS DE VENTAS

420201	Salarios
420202	Honorarios
420203	Tiempo extra
420204	Incapacidades
420205	Vacaciones
420206	Bonificaciones
420207	Aguinaldos
420208	Indemnizaciones
420209	Uniformes
420210	ISSS seguro de vida colectivo
420211	Seguro medico hospitalario
420212	Transporte de personal
420213	Alimentación
420214	Atención al personal

420215	Reuniones de trabajo
420216	Capacitaciones
420217	ISSS
420218	AFP
420219	INSAFORP
420220	Energía eléctrica
420221	Servicio de agua
420222	Teléfonos y radios
420223	Internet
420224	Comunicaciones y correos
420225	Alquileres
420226	Servicios de auditoria
420227	Seguros de vehículos y otros
420228	Servicios de limpieza
420229	Servicios de instalación
420230	Servicios de vigilancia privada
420231	Gastos de viaje
420232	Gatos de representación
420233	Atención a visitas
420234	Mantenimiento de planta y andén
420235	Mantenimiento de mobiliario y equipo
420236	Mantenimiento de edificio
420237	Mantenimiento de vehículos
420238	Combustibles y lubricantes
420239	Donaciones

420240	Matrícula de comercio
420241	Otros tramites legales
420242	Mantenimiento y útiles de oficina
420243	Mantenimiento y útiles de limpieza
420244	Depreciación
420245	Herramientas
420246	Dietas y honorarios
420247	Suscripciones
420248	Publicaciones
420249	Publicidad y propaganda
420250	Cuentas incobrables
420251	Impuestos y derechos de aduanas
420252	Comisiones
420253	Pagos de trabajos
420255	Varios

4203 OTROS GASTOS DE OPERACIONES CONTINUAS

43 GASTOS NO OPERACIONALES

4301 GASTOS FINANCIEROS

430101	Intereses por préstamos
430102	Comisiones, honorarios y otros gastos por préstamos
430103	Diferencias de cambio
430199	Otros gastos financieros

4302 DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

5 CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

51 INGRESOS OPERACIONALES

5101 INGRESOS POR VENTAS

510101 Ventas al Contado

510102 Ventas al Crédito

5103 DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

52 INGRESOS NO OPERACIONALES

5201 OTROS INGRESOS FINANCIEROS NO OPERACIONALES

520101 Otros ingresos no operacionales

6 CUENTA DE CIERRE

61 RESULTADOS DEL EJERCICIO

6101 COSTO DE VENTAS

6102 PÉRDIDAS Y GANANCIAS

MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS

CODIFICACION DE CUENTAS

Para la identificación de los elementos de los estados financieros, rubros de agrupación y las cuentas de mayor se utilizarán números dígitos, distribuidos de la manera siguiente:

1.1 Los elementos de los estados financieros se identifican mediante el primer dígito ubicado a la izquierda del código:

- 1 Activo
- 2 Pasivo
- 3 Patrimonio Neto
- 4 Cuentas de Resultado Deudoras
- 5 Cuentas de Resultado Acreedoras
- 6 Cuenta de Cierre

1.2 Los rubros de agrupación en los estados financieros se identifican mediante los primeros dos dígitos ubicados a la izquierda del código:

- 11 Activo Corriente
- 12 Activo no Corriente
- 21 Pasivo Corriente
- 22 Pasivo no Corriente
- 31 Capital, reservas y resultados
- 41 Compra de Mercaderías
- 42 Gastos de Operaciones
- 43 Gastos no Operacionales
- 51 Ingresos Operacionales
- 52 Ingresos no Operacionales
- 61 Resultados del Ejercicio

1.3 Las cuentas de mayor se identifican mediante los cuatros primeros dígitos ubicados a la izquierda del código:

- 1101 Efectivo y Equivalentes
- 1102 Inversiones Financieras a Corto Plazo
- 1103 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

- 1104 Inventarios
- 1105 Pagos Anticipados
- 1201 Propiedad, Planta y Equipo
- 1202 Intangibles
- 1203 Propiedad de Inversión
- 1204 Inversiones Financieras a Largo Plazo
- 1205 Activo por Impuestos Diferidos
- 1207 Depósitos en Garantía y Otros Activos a Largo Plazo
- 2101 Deudas Financieras a Corto Plazo
- 2102 Deudas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
- 2103 Intereses por Pagar
- 2104 Obligaciones a Corto Plazo por Beneficios a Empleados
- 2105 Impuestos por Pagar
- 2106 Dividendos por Pagar
- 2107 Provisiones
- 2108 Obligaciones a Corto Plazo por Arrendamientos Financieros
- 2201 Deudas Financieras a Largo Plazo

2202 Obligaciones a Largo Plazo por Beneficios a Empleados

2203 Pasivos por Impuesto sobre Renta Diferido

2204 Provisiones y Otros Pasivo a Largo Plazo

2205 Obligaciones a Largo Plazo por Arrendamientos Financieros

3101 Capital Social (Capital en Acciones)

3102 Opciones y Derechos

3103 Aportaciones Adicionales

3104 Reservas

3105 Resultados Acumulados

3106 Resultado del Ejercicio

3107 Ajustes y Efectos por Valuación y Cambios de Valor

4101 Compras

4201 Gastos de Administración

4202 Gastos de Ventas

4203 Otros Gastos de Operaciones Continuas

4204 Gastos por Impuesto a las Ganancias

4301 Gastos Financieros

4302 Gastos por Cambios en Valor Razonable de Inversiones Financieras

4303 Deterioro y Pérdidas de Instrumentos Financieros

4304 Otros Gastos No Operacionales

4305 Descuentos y Devoluciones sobre Compras

5101 Ingresos por Ventas

5102 Otros Ingresos Operacionales

5103 Descuentos y Devoluciones sobre Ventas

5201 Ingresos Financieros

5202 Ingresos por Cambios en Valor Razonable de Inversiones Financieras

5203 Reversión del Deterioro y Ganancias en Instrumentos Financieros

5204 Otros Ingresos Financieros No Operacionales

6101 Costo de Ventas

6102 Pérdidas y Ganancias

CUENTAS DEL ACTIVO

Activo (1): Es todo recurso controlado por **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.** y lo reconocerá en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Los activos se clasifican en dos grandes grupos: Activos Corrientes y Activos no Corrientes.

Activo Corriente (11): Un activo es corriente o a corto plazo cuando:

- a) Su saldo se espera realizar, o se tiene para su venta o consumo, en el transcurso del ciclo normal de la operación de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**
- b) Se mantiene fundamentalmente por motivos comerciales, o para un plazo corto de tiempo, y se espera realizar dentro del período de doce meses tras la fecha de cierre del balance, o
- c) Se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente, cuya utilización no esté restringida.

El Activo Corriente comprende las cuentas de mayor siguiente:

1101 Efectivo y Equivalentes

1102 Inversiones Financieras a Corto Plazo

1103 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

1104 Inventarios

1105 Pagos Anticipados

2.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo (1101): comprende tanto el dinero depositado en caja como los depósitos bancarios a la vista y equivalentes de efectivo. Equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo, con recuperación segura y plazo de vencimiento no mayor a un año.

Esta cuenta se subdivide en dos cuentas siguientes:

110101 Efectivo en caja general

110102 Efectivo en caja chica

110103 Efectivo en Bancos

110104 Equivalentes de Efectivo

La cuenta Efectivo en Bancos se subdivide a la vez en:

11010301 Cuentas corrientes

11010302 Cuentas de Ahorro

La cuenta Equivalentes de Efectivo se subdivide a la vez en:

11010401 Depósitos a Plazo

Estas cuentas se cargarán y abonarán de la manera siguiente:

2.1.1 Caja General (110101): esta cuenta es de saldo deudor, se cargará con el valor de cheques girados a favor de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.** y que no se pudieron depositar antes del cierre del período contable, se abonará con el valor de cheque girado a favor de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.** y depositado en caja general, cuando sea remesado a un banco o financiera.

2.1.2 Fondo de Caja Chica (110102): esta cuenta es de saldo deudor, se cargará con el establecimiento o el incremento en el monto del fondo, se abonará por el valor en que se disminuye o se liquide el fondo.

2.1.3 Cuentas Corrientes (11010301): se llevará por medio de subcuentas un registro separado para cada cuenta corriente. Estas cuentas son de saldo deudor, se cargarán con el valor de traslado efectuados desde cuentas de ahorro, por el valor de cheques remesados y por notas de abono emitidas por el banco en donde se tiene aperturada la cuenta corriente; se abonará por el valor de cheques

emitidos y por las notas de cargo emitidas por el banco en donde se tiene aperturada la cuenta corriente.

2.1.4 Cuenta de Ahorro (11010302): se llevará por medio de subcuentas un registro separado de los depósitos en cada cuenta de ahorro. Estas cuentas son de saldo deudor, se cargarán con el valor de traslado efectuados desde otras cuentas de ahorro, por el valor de cheques remesados, dinero depositado y notas de abono emitidas por el banco en donde se tiene aperturada la cuenta, se abonará por el valor de los retiros efectuados y notas de cargo emitidas por el banco en donde se tiene aperturada la cuenta.

2.1.5 Depósitos a Plazo (11010401): se llevará por medio de subcuentas un registro separado, por banco y financiera, de los depósitos a plazo fijo. Estas cuentas son de saldo deudor, se cargarán con el valor del dinero depositado y se abonará por cantidades que se retiren del depósito a plazo, por el valor total de depósito cuando se traslade a otro banco o financiera o cuando se decida no disponer de dichos fondos en depósitos a plazo.

2.2 Inversiones Financieras a Corto Plazo (1102): representa inversiones altamente líquidas, principalmente en acciones y bonos, que se puedan realizar fácilmente y poseerán durante un período no mayor a un año.

Se subdivide en las cuentas:

110201 Depósitos a plazo

110202 Inversiones financieras a corto plazo con Partes Relacionadas

110203 Otras inversiones financieras a corto plazo

Estas cuentas tienen saldo deudor, se cargarán inicialmente al costo de adquisición o al valor razonable, dependiendo de las condiciones de adquisición, se abonarán con el valor en libros al momento de realizarse.

2.3 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (1103): representa los derechos obtenidos por **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, ante clientes que nos compran y ante empleados y terceros por otras operaciones ajenas al giro normal. Se considera como terceros a individuos o instituciones que no son empleados de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.** Se subdivide en las cuentas siguientes:

110301 Deudores por Venta de Mercaderías (Clientes)

110302 Estimación por cuentas incobrables (Cr)

110303 Anticipos a Empleados

110304 Cuentas y documentos por cobrar a Accionistas

110305 Deudores Diversos y otras cuentas por cobrar

110306 Impuestos por recuperar

Estas cuentas se cargarán y se abonarán de la siguiente manera:

2.3.1 Deudores por Venta de Mercaderías (Clientes) (110301) representa los derechos que ha adquirido **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, sobre terceros, derivados por negociaciones de tipo comercial, administrativo, constitutivo o contingentes, que son registrados en un documento, como las facturas, Comprobantes de Crédito Fiscal, pagarés, letras de cambio, contratos, etc.,. Esta cuenta tiene saldo deudor, se carga con el valor adeudado a **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, según documento exigible. En caso que el documento contemple el pago de intereses, estos se abonarán a la cuenta Intereses.

2.3.2 Estimación para Cuentas Incobrables (110302): representa un estimativo de la cantidad que los deudores no pagarán, a fin de poder reconocer dicha pérdida asociada a los ingresos del mismo ejercicio, ya que el valor verdadero de las deudas que no serán canceladas se conocerán en el siguiente ejercicio. Es una cuenta de activo por contra o cuenta complementaria de la cuenta Deudores por venta de mercaderías, debido a que su saldo se deduce del saldo de la cuenta Deudores por venta de mercaderías para revelar el valor realizable de dicha cuenta. Esta cuenta tiene saldo acreedor o crédito, se abonará con el valor estimado total que no cancelarán los deudores en el ejercicio, contra las cuentas

de Gastos Incobrables. Las cuentas de gastos por cuentas incobrables se liquidan con la cuenta resumen Resultado del Ejercicio, al final del ejercicio. La cuenta estimación para Cuentas Incobrables se cargará, por el valor real específico que se determine que no cancelará un deudor, contra Deudores por venta de mercaderías, a fin de proceder el descargo o liquidación de la cuenta incobrable, en el ejercicio en que se determino la incapacidad de pago.

2.3.3 Anticipos a Empleados (110303): esta cuenta registra lo adeudado a **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, por parte de empleados, es de saldo deudor; se cargará con el valor de los anticipos entregados a los empleados, se abonará por el valor de los descuentos efectuados a los empleados para la cancelación de la respectiva deuda.

2.3.4 Cuentas y documentos por cobrar a Accionistas (110304): representa el saldo de lo adeudado a **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, por entes relacionados y se espera que el saldo quede liquidado en el presente ejercicio o en un periodo no mayor de doce meses, contados a partir del cierre del presente ejercicio.

2.3.5 Impuestos por recuperar (110306) en esta cuenta se registrará el valor que puede recuperar o deducir del valor a cancelar en concepto de impuestos fiscales en el presente ejercicio. Se subdivide en las cuentas siguientes:

11030601	Crédito fiscal IVA
11030602	Pago a cuenta ISR
11030603	Remanente de IVA
11030604	Retenciones de IVA
11030605	Percepciones de IVA

2.3.5.1 Crédito Fiscal del IVA (11030601): esta cuenta tiene saldo deudor, se cargará con el valor de los créditos fiscales que se obtienen al efectuar los pagos por bienes y servicios adquiridos o pagos anticipados por bienes y servicios por adquirir; se abona con el valor de los créditos fiscales, que se deducen de los débitos fiscales, para el pago mensual del IVA.

2.3.5.2 Pago a Cuentas del ISR (11030603): esta cuenta tiene saldo deudor, se carga con el valor que deberá cancelarse en proporción a los ingresos obtenidos mensualmente por las ventas brutas del mes, se abona por su saldo, al final del ejercicio contable, a fin de calcular el pago a efectuar por el Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal

2.3.5.3 Remanente de IVA (110602): esta cuenta tiene saldo deudor se cargará con el valor del IVA resultante a favor de **Sociedad Calderón Aguilera**

Díaz García, S.A. de C.V., correspondientes a compras ya canceladas; se abonará con el valor del IVA a utilizar en los periodos posteriores.

2.4 Inventarios (1104): esta cuenta registra el valor de la existencia de la mercadería al inicio y al final de cada ejercicio.

Esta cuenta tiene saldo deudor, se cargará con el valor del Inventario Inicial al principio del ejercicio y al final del ejercicio con el valor del Inventario Final. Se abonará al final del ejercicio, con el valor del Inventario Inicial.

2.5 Pagos de Anticipos (1105): esta cuenta representa el valor de mercadería adquirida por **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, y que todavía no se ha catalogado como recibido. Se subdivide en:

Activo no Corriente (12): en este grupo se ubicarán todos los activos que tienen alguna restricción para su realización o, el periodo para su realización es mayor a un año. Este grupo comprende las cuentas siguientes:

1201 Propiedad, Planta y Equipo

1202 Intangibles

1203 Propiedad de Inversión

- 1204 Inversiones Financieras a Largo Plazo
- 1205 Activo por Impuestos Diferidos
- 1207 Depósitos en Garantía y Otros Activos a Largo Plazo

2.6 Propiedad, Planta Y Equipo (1201) representa el valor neto de los activos de naturaleza tangible que **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, adquiere con la intención de poder utilizar durante más de un ejercicio contable ya sea para el propósito de almacenamiento de suministros o para fines administrativos, se les encuentran localizados en la centrales de distribución y en la oficina principal. Se llevará un registro auxiliar por central y para la oficina principal, estos registros estarán estructurados de manera similar, a fin de que se pueda obtener el valor total que posee **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, en un determinado elemento de Propiedades, Planta y Equipo, sumando los saldos correspondientes de los registros auxiliares. Esta cuenta, a su vez se subdivide en las cuentas siguientes:

- 120101 Bienes Inmuebles
- 120102 Bienes Muebles
- 120103 Propiedad, planta y equipo en curso
- 120198 Depreciación Acumulada de Propiedad, planta y equipo (Cr)
- 120199 Deterioro de valor de propiedad, planta y equipo (Cr)

Representan el costo de adquisición de los activos de naturaleza tangible que posee **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, para propósito de generar producción y para fines administrativos. Atendiendo la naturaleza de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**,

A su vez, esta cuenta se subdivide en otras cuentas, considerando la naturaleza de la función que desempeñan los activos. Estas cuentas tienen saldo deudor, se cargarán con el valor costo de adquisición de los elementos en consideración. Se abonarán con el saldo respectivo cuando sean retirados o desapropiados dichos elementos.

Depreciación Acumulada: Propiedades, Planta y Equipo: representa la parte proporcional del desgaste estimado por el uso de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo. Esta es una cuenta complementaria de la cuenta Costo de Adquisición: Propiedades, Planta y Equipo, o cuenta de activo por contra, debido a que su saldo se deduce de ella para revelar el valor en libros de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo. Se subdividirá de manera similar a la cuenta Costo de Adquisición: Propiedades, Planta y Equipo.

Estas cuentas tienen saldo acreedor o crédito, se abonarán contra una cuenta de gasto por el monto acumulado en un período contable por la depreciación estimada para cada elemento de Propiedades, Planta y Equipo, se cargarán con el

saldo acumulado para un elemento relacionado cuando dicho elemento sea desapropiado.

2.7 Intangibles (1202) representa el valor neto de los activos sin apariencia física y de carácter no monetario que **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, adquiere para mejorar la eficiencia de sus sistemas operativos y administrativos. Se llevará un registro auxiliar. Estos registros estarán estructurados de manera similar, a fin de que se pueda obtener el valor total que posee **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, en un determinado elemento de activos intangibles, sumando los saldos correspondientes de los registros auxiliares. Esta cuenta tiene saldo deudor, se cargarán con los costos de adquisición, se abonarán con el saldo respectivo de un elemento cuando sea desapropiado.

Amortización Acumulada de Activos Intangibles: representa la parte proporcional del desgaste estimado por el uso de los activos intangibles. Esta es una cuenta complementaria o de activo por contra de la cuenta Costo de Adquisición: Activos Intangibles, porque el saldo de la amortización acumulada para un activo intangible se deduce de tal cuenta a fin de revelar el valor en libros de dicho activo. Esta cuenta tiene saldo acreedor, se abonará con el monto acumulado en un período contable por la amortización estimada para cada activo

intangible, se cargará con el saldo acumulado para un elemento relacionado cuando dicho elemento sea retirado o desapropiado.

2.8 Propiedades de Inversión (1203): representa la inversión en terrenos, edificios y materiales, que no se están utilizando sustancialmente en las operaciones de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, se subdivide en las cuentas siguientes:

Estas cuentas tienen saldo deudor, se cargarán con el valor razonable de adquisición o con el costo de adquisición, dependiendo de las condiciones de su registro inicial y se abonarán por el saldo cuando se vendan o se trasladen de cuenta para iniciar su utilización.

2.9 Activo por Impuestos Diferidos (1205): representa el valor del impuesto sobre las utilidades que **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, puede deducirse en el pago de impuestos en ejercicios futuros. Estas cuentas tienen saldo deudor, se cargarán con el valor que razonablemente se puede inferir que serán deducidas en pagos futuros, se abonarán con los valores del impuesto diferido que se realice.

CUENTAS DE PASIVO.

Pasivo (2): es una obligación presente de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Los pasivos se clasifican en dos grupos, pasivos corrientes y pasivos no corrientes.

Pasivo Corriente (21): se considera como pasivo corriente o de corto plazo aquellos pasivos en que se cumple:

- a) se esperan liquidar en el curso normal de la operación de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, o bien
- b) Deben pagarse dentro del período de doce meses la fecha del cierre del balance.

El pasivo corriente comprende las cuentas siguientes:

2101 Deudas Financieras a Corto Plazo

2102 Deudas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2103 Intereses Por Pagar

2104 Obligaciones a Corto Plazo por Beneficios a Empleados

2105 Impuestos por Pagar

2106 Dividendos Por Pagar

2107 Provisiones

3.1 Deudas financieras a Corto Plazo (2101)

Esta cuenta tiene saldo acreedor, se abonarán con el valor de las obligaciones a pagar por los créditos obtenidos, se cargarán con los valores pagados para liquidar la obligación contraída con las instituciones bancarias.

3.2 Deudas Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo (2102):

representa las obligaciones que **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, tiene que cumplir a corto plazo y en las que no existe un documento coactivo que obligue a su cumplimiento ante instancias legales, se subdivide en las cuentas siguientes:

210201 Proveedores

210202 Anticipos de clientes

210203 Acreedores diversos

210204 Retenciones y cuotas patronales por pagar

3.2.1 Proveedores (210201): representa las obligaciones a corto plazo de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, con personas o instituciones que suministran mercadería, equipos y servicios. Se subdivide en las cuentas:

21020101 Proveedores locales

21020102 Proveedores del Exterior

21020103 Proveedores empresas relacionadas

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonarán con los valores que constituyen la obligación a pagar, se cargarán con los pagos parciales o totales que se efectúen para liquidar la obligación.

3.3 Intereses por Pagar (2104)

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonarán con los valores que constituyen los intereses a pagar, se cargarán con los pagos parciales o totales de dichos intereses que se efectúen para liquidar la obligación.

3.4 Obligaciones a Corto Plazo por Beneficios a empleados

Representa obligaciones a corto plazo de la **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, con empleados por los diferentes beneficios con los que

cuenta dentro de la empresa. Esta cuenta a su vez se subdivide en las siguientes cuentas:

- 210401 Sueldos y salarios
- 210402 Vacaciones y Aguinaldos
- 210403 Indemnizaciones obligatorias o convenidas
- 210404 Otras remuneraciones y prestaciones por pagar

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonarán con los valores que constituyen los intereses a pagar, se cargarán con los pagos parciales o totales de dichos intereses que se efectúen para liquidar la obligación.

3.5 Impuestos por Pagar (2105): representa obligaciones tributarias a corto plazo de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, Se subdivide en las cuentas siguientes:

- 210501 Débito fiscal IVA
- 210502 Retenciones de IVA
- 210503 Percepciones de IVA
- 210504 Pago a cuenta
- 210505 Retenciones de ISR a Terceros
- 210506 IVA por Pagar

210507 Impuesto sobre renta por Pagar

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonarán con el valor de las obligaciones a pagar, se cargarán con los valores pagados para liquidar la obligación.

3.1.3 Dividendos por Pagar (2106) representa obligaciones a corto plazo de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, con personas o instituciones que se consideran antes relacionadas. Se subdivide en las cuentas siguientes:

210601 Dividendos decretados por pagar

Esta cuenta tiene saldo acreedor, se abonará con el valor de la obligación a pagar, se cargara con el valor pagado para liquidar la obligación.

3.1.4 Provisiones (2107) representa obligaciones a corto plazo de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, con personas o instituciones en las que existe duda o incertidumbre respecto al monto de lo adeudado o la fecha de liquidación, la cuenta se subdivide en:

210701 Provisión por garantías a clientes

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonarán con el valor estimado de la obligación a pagar, se cargarán con los valores pagados para liquidar la obligación.

Pasivo no Corriente (22): Son pasivo de los que se espera deben pagarse en un ejercicio futuro. El pasivo no corriente comprende las cuentas siguientes:

2201 Deudas Financieras a Largo Plazo

2202 Obligaciones a Largo Plazo por Beneficios a Empleados

2203 Pasivos por Impuesto sobre Renta Diferido

3.1 Deudas Financieras a Largo Plazo (2201): representa obligaciones de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, con terceros, derivados por negociaciones de tipo comercial, administrativo, constitutivo o contingentes, que son registrados en un documento, como pagarés, letras de cambio, contratos y otros y, por tanto, su pago puede exigirse en instancias legales. Se subdivide en las cuentas:

220101 Deudas con entidades de crédito

220102 Deudas financieras a largo plazo con partes relacionadas

220103 Otras obligaciones por pagar a largo plazo a partes relacionadas

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonarán con el valor de la obligación a pagar, se cargarán con los valores pagados para liquidar la obligación:

3.2 Pasivo por Impuesto sobre la Renta Diferido (2203): representan obligaciones tributarias futuras de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, comprende la subcuenta siguiente:

220301 Pasivo por ISR Diferido

Esta subcuenta tiene saldo acreedor, se abonarán con el valor calculado del Impuesto sobre la Renta diferido y se cargará con el valor a liquidar del ISR diferido.

CUENTAS DE PATRIMONIO

Patrimonio Neto (3): representa el dinero invertido y el poder adquisitivo adquirido con dicha inversión por los accionistas de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, comprende las cuentas siguientes:

3101 Capital Social (Capital en Acciones)

3102 Reservas

3103 Resultados Acumulados

3104 Resultado del Ejercicio

3105 Ajustes y Efectos por Valuación y Cambios de Valor

4.1 Capital Social (3101): representa el valor del capital abajo del cual no puede reducirse el capital de la empresa, sin procedimiento especial. Se subdivide a la vez en:

4.1.1 Capital Social Suscrito Mínimo Pagado (31010101): representa el valor mínimo en acciones, en una sociedad de capital variable, totalmente pagado por los accionistas. Es una cuenta de saldo acreedor, se abona con el valor pagado por los accionistas, se carga por el valor de una reducción del capital mínimo.

4.1.2 Capital Social Suscrito Mínimo no Pagado (31010102): representa la porción del capital mínimo pendiente de pago por los accionistas. Es una cuenta de saldo acreedor, se abona con el valor pendiente de pago de las acciones suscritas contra la subcuenta Suscripciones por Cobrar, de la cuenta Activo Corriente por Partes Relacionadas. Se carga contra Suscripciones por Cobrar, con el valor pagado por los accionistas por las acciones suscritas.

4.1.3 Capital Social Variable (310102): representa el valor de capital que puede aumentar o disminuir, en una sociedad de capital variable. Se subdivide en las cuentas:

4.1.3.1 Capital Social Variable Pagado (31010201): representa la porción de capital variable totalmente pagado por los accionistas. Es una cuenta acreedora, se abona por el valor cancelado por los inversionistas, correspondiente al capital variable. Se carga por el valor de una reducción del capital variable.

4.1.3.2 Capital Social Variable no Pagado (31010202): representa la porción de capital variable suscrito no pagado por los accionistas. Es una cuenta de saldo acreedor, se abona contra la cuenta Suscripciones por Cobrar, en el Activo Corriente por Partes Relacionadas, por lo adeudado por los inversionistas en concepto de adquisición de acciones, se carga contra Suscripciones por Cobrar, con el valor pagado por los accionistas por las acciones suscritas.

4.2 Reservas (3102): representa la parte de de las utilidades acumuladas sobre las cuales existen restricciones, ya sea de tipo legal o de otro tipo, para su distribución, constituyéndose en reservas. Se subdivide en las cuentas:

310401 Reserva Legal

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonaran con los incrementos en el valor de las reservas, se cargarán con el valor en que se reduzcan las reservas.

4.3 Resultados Acumulados (3103): representa las utilidades o ganancias acumuladas, deducidos los dividendos entregados, que **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, ha logrado generar con sus operaciones a través del tiempo. Se subdivide en las cuentas siguientes:

4.4 Resultado del Ejercicio (3104): representa la parte de las utilidades del presente ejercicio que pueden ser distribuidas a los inversionistas o pueden ser utilizadas para correcciones de errores en ejercicios posteriores. Esta cuenta se subdivide en las cuentas siguientes:

310601 Utilidad del presente ejercicio

310602 Pérdida del presente ejercicio

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonarán con los incrementos en el valor de utilidades, se cargarán con las reducciones del valor en utilidades.

CUENTAS DE COMPRAS Y GASTOS.

Compras y Gastos (4): representa los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminución del valor de los activos, o bien como surgimiento de obligaciones, que dan como resultado decremento en el Patrimonio Neto, y no están relacionados con las distribuciones de utilidades a los accionistas de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, comprende las cuentas siguientes:

5.1 Compra de Mercadería (41): representa las compras de mercadería para su posterior venta subdivide en:

4101 Compras

La cuenta Compras a su vez se subdivide en:

410101 Contado

410102 Crédito

Estas cuentas tienen saldo deudor, se cargarán cuando se realice una compra; se abonarán con su saldo al final del ejercicio contra el Costo de Ventas.

5.2 Gastos de Operaciones (42): representa aquellos gastos que están directamente relacionados con la actividad productiva. Esta cuenta se subdivide en las cuentas siguientes:

4201 Gastos de Administración

4202 Gastos de Ventas

4203 Otros Gastos de Operaciones Continuas

5.2.1 Gastos de Administración (4201)

Esta cuenta se cargará, con todas las erogaciones que la Sociedad efectúe, en concepto de gastos de administración y deberán clasificarse según listado detallado en el catálogo de cuentas autorizado.

Esta cuenta se abonará, al final del ejercicio económico, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, para su liquidación correspondiente.

Su saldo es de naturaleza deudor, y durante lo largo del ejercicio económico, revelará el valor acumulado que en concepto de gastos de administración, haya incurrido la sociedad, pero al final del ejercicio contable por su naturaleza no registra saldo.

5.2.2 Gastos de Ventas (4202)

Esta cuenta se cargará, con todas las erogaciones que la Sociedad efectúe, en concepto de gastos de ventas y deberán clasificarse según listado detallado en el catálogo de cuentas autorizado.

Esta cuenta se abonará, al final del ejercicio económico, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, para su liquidación correspondiente.

Su saldo es de naturaleza deudor, y durante lo largo del ejercicio económico, revelará el valor acumulado que en concepto de gastos de ventas, haya incurrido la sociedad, pero al final del ejercicio contable por su naturaleza no registra saldo.

5.2.3 Otros Gastos de Operaciones Continuas (4203)

Este componente del Estado de Resultado, está integrado por gastos que no inciden directamente en la generación habitual de ingresos de la Sociedad, pero sí en el Estado de Resultado y Flujo de Efectivo de la Sociedad.

Esta cuenta se cargará, con todas las erogaciones que la Sociedad efectúe, en concepto de gastos.

Esta cuenta se abonará, al final del ejercicio económico, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, para su liquidación correspondiente.

Su saldo es de naturaleza deudor, y durante lo largo del ejercicio económico, revelará el valor acumulado que en concepto de otros gastos, haya incurrido la sociedad, pero al final del ejercicio contable por su naturaleza no registra saldo.

5.3 Gastos no Operacionales (4301) representa aquellos gastos que están directamente relacionados con la actividad productiva, pero surgen, se derivan o son una consecuencia de dicha actividad. Esta cuenta se subdivide en las cuentas siguientes:

4301 Gastos Financieros

Representa el valor acumulado, correspondiente a todos los Gastos por financiamiento, que son necesarios para la explotación de la actividad económica, cuando la Sociedad no tiene recursos propios para la concretización de sus proyectos, y otros gastos, que por su naturaleza no estén inmersos en la determinación de las Utilidades de operaciones, pero si en la determinación de los excedentes netos de la Sociedad.

Esta cuenta se cargará, con todas las erogaciones que la sociedad efectúe, en concepto de carga financiera y deberán clasificar según listado detallado en el Catálogo de Cuentas.

Esta cuenta se abonará, al final del ejercicio económico, con cargo a la cuenta de pérdidas y Ganancias, para liquidación correspondiente.

Su saldo es de naturaleza deudor, y durante lo largo del ejercicio económico, revelará el valor acumulado que en concepto de carga financiera haya incurrido la Sociedad, pero al final del ejercicio contable, por su naturaleza no registra saldo.

CUENTAS DE INGRESOS

Ingresos (5): representan las entradas brutas de beneficios económicos durante un período surgido en el curso de las actividades ordinarias de **Sociedad Calderón Aguilera Díaz García, S.A. de C.V.**, siempre que tal entrada de lugar a

un aumento en el Patrimonio Neto y que no está relacionada con las aportaciones de los accionistas. Comprende las cuentas siguientes:

6.1 Ingresos de Operación (51): representan los ingresos que se obtienen por la presentación de servicios, la compra venta y, los que surgen o se derivan como consecuencia de dicha actividad. Se subdividen en las cuentas siguientes:

5101 Ingresos por Ventas

5102 Otros Ingresos Operacionales

5103 Descuentos y Devoluciones sobre Ventas

La cuenta Ingresos por Ventas a su vez se subdivide en:

510101 Ventas al Contado

510102 Ventas al Crédito

La cuenta Otros Ingresos de Operaciones a su vez se subdivide en:

510201 Ingresos por arrendamientos

Estas cuentas tienen saldo acreedor, se abonan con el valor del ingreso determinado y con el valor de los descuentos que nos concedan nuestros proveedores lo mismo por las devoluciones; se cargan con el saldo, cuando se trasladen dichos saldos a la cuenta Resultados del Ejercicio, al cierre del ejercicio.

La cuenta Ingresos de Operación representa los valores totales de toda nuestra empresa.

CUENTAS DE CIERRE (6)

7.1 Resultados del Ejercicio (61): esta cuenta se utilizan para liquidar los saldos de las cuentas del Estado de Resultado y así, dichas cuentas que dan lista para iniciar el registro de los ingresos y gastos del siguiente ejercicio. Y a su vez esta cuenta se subdivide en:

6101 Costo de Ventas

Esta cuenta es de resultado tiene saldo deudor, se cargará con el saldo de la cuenta compras y con el valor que presenta la cuenta inventario inicial de Mercadería al final del ejercicio; se abonará al final del ejercicio con el inventario final de mercadería y su saldo contra la cuneta Pérdidas y Ganancias.

6102 Pérdidas y Ganancias

Esta cuenta no puede tener saldo dentro el período contable, se cargará con el saldo de las cuentas de resultado deudoras y el costo de ventas; y se abonará con el valor de los saldos de las cuentas de resultados acreedor.